4.40	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	0,00	2,0%	$ 2.842	$ -
4.50	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 550.716	$ -
4.60	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 541.289	$ -
4.70	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 324.632	$ -
5.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ -**
5.10	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1,13 MTS (INFORMATIVAS) SEGÚN NORMAS INVIAS	Unidad	0,00	2,0%	$ 444.357	$ -
5.20	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIA	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 2.101	$ -
	CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO K8+500 ANILLO VIAL GUSTAVO JIMENEZ - CORRALES -TASCO					**$ 470.176.054**
6.00	**PRELIMINARES**					**$ 1.601.952**
6.10	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	393,60	0,0%	$ 4.070	$ 1.601.952
7.00	**CIMENTACION**					**$ 204.049.268**
7.10	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	264,90	0,0%	$ 11.655	$ 3.087.410
7.20	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	20,60	0,0%	$ 45.961	$ 946.797
7.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	12,20	2,0%	$ 426.408	$ 5.306.221
7.40	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	104,00	2,0%	$ 1.827.691	$ 193.861.461
7.50	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	285,50	0,0%	$ 2.898	$ 827.379
8.00	**ESTRIBOS**					**$ 193.458.486**
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	47,00	2,0%	$ 702.277	$ 33.667.159
8.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	26,00	2,0%	$ 989.425	$ 26.239.551
8.30	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	36.861,80	2,0%	$ 3.552	$ 133.551.776
8.40	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 188.185	$ -
8.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 423.539	$ -
9.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$ 32.476.302**
9.10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	135,80	0,0%	$ 74.058	$ 10.057.076
9.20	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	31,00	0,0%	$ 98.839	$ 3.064.009
9.30	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	23,20	0,0%	$ 107.900	$ 2.503.280

9.40	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	155,00	2,0%	$ 2.842	$ 449.320
9.50	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	18,60	0,0%	$ 558.310	$ 10.384.566
9.60	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	10,90	2,0%	$ 541.289	$ 6.018.051
10.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 445.748**
10.10	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGÚN NORMAS INVIAS	Unidad	0,00	2,0%	$ 444.357	$ -
10.20	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	208,00	2,0%	$ 2.101	$ 445.748
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ 38.144.298**
NP - 6	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO IIBRE 5 Km.)	Metro Cúbico	7,30	0,0%	$ 202.345	$ 1.477.119
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	15,00	2,0%	$ 7.735	$ 118.346
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	13,00	2,0%	$ 438.709	$ 5.817.281
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 635.125	$ -
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	132,50	0,0%	$ 3.581	$ 474.483
NP - 27	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM	Unidad	1,00	0,0%	$ 188.301	$ 188.301
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	335,90	2,0%	$ 14.455	$ 4.952.543
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	215,00	2,0%	$ 25.991	$ 5.699.826
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	16,00	2,0%	$ 188.008	$ 3.068.291
NP - 49	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 21 Mpa - (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 1.744.182	$ -
NP - 50	MANEJO DE AGUAS PARA TRABAJOS SOBRE RIO	Metro Cúbico	60,00	2,0%	$ 135.132	$ 8.270.078
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	61,00	2,0%	$ 72.638	$ 4.519.536
NP - 56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	32,50	2,0%	$ 29.168	$ 966.919
NP - 60	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3	Metro lineal	7,90	2,0%	$ 22.786	$ 183.610
NP - 64	PINTURA PARA MUROS Y CABEZOTES	Metro Cuadrado	95,00	2,0%	$ 24.850	$ 2.407.965
CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO K14+600 ANILLO VIAL GUSTAVO JIMENEZ - CORRALES -TASCO REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA						**$ -**
11.00	**PRELIMINARES**					**$ -**
11.10	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 4.070	$ -

12.00	**CIMENTACION**					**$ -**
12.10	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 11.655	$ -
12.20	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 45.961	$ -
12.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 426.408	$ -
12.40	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES. MOVILIZACIÓN. MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 1.827.691	$ -
12.50	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 2.898	$ -
13.00	**ESTRIBOS**					**$ -**
13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 702.277	$ -
13.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 989.425	$ -
13.30	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	0,00	2,0%	$ 3.552	$ -
13.40	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 188.185	$ -
14.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$ -**
14.10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 77.196	$ -
14.20	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 101.977	$ -
14.30	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 111.038	$
14.40	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	0,00	2,0%	$ 2.842	$ -
14.50	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 571.597	$ -
14.60	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 541.289	$ -
14.70	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 324.632	$ -
15.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ -**
15.10	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1,13 MTS (INFORMATIVAS) SEGÚN NORMAS INVIAS	Unidad	0,00	2,0%	$ 444.357	$ -
15.20	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 2.101	$ -
					COSTOS DIRECTOS	**$ 470.176.054,000**
					A.I.U. 30 %	$ 141.052.816,200
					COSTO TOTAL	**$ 611.228.870,000**
					Plan de Manejo de Transito	**$ 17.803.211,000**
					Plan de Manejo de Ambiental	**$ 29.292.657,000**
					REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYE IVA SEGÚN ESPECIFICACION PARTICULAR EPG-NP-0.01.01	**$ 38.843.688,000**
					TOTAL: CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO K4+500 ANILLO VIAL GUSTAVO JIMENEZ-CORRALES-TASCO	**$ 697.168.426,000**

No.	Descripción	Un	Cantidad	distancia	Valor. Unit.	Valor
CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL CUITIVA - TOTA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA						$ 583.738.645
1.00	PRELIMINARES					$ 293.040
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	72,00	0,0%	$ 4.070,00	$ 293.040
2.00	CIMENTACION					$ 213.326.646
2.1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	433,00	0,0%	$ 11.655	$ 5.046.615
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	9,40	0,0%	$ 45.961	$ 432.033
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	2,90	3,0%	$ 426.408	$ 1.273.681
2.4	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	109,00	3,0%	$ 1.827.691	$ 205.194.869
2.5	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	476,00	0,0%	$ 2.898	$ 1.379.448
3.00	ESTRIBOS					$ 263.354.434
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	55,10	3,0%	$ 702.277	$ 39.856.327
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	65,70	3,0%	$ 989.425	$ 66.955.379
3.3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	42.162,00	3,0%	$ 3.552	$ 154.252.207
3.4	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 188.185	$ -
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	47,20	3,0%	$ 29.168	$ 1.418.031
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	2,00	3,0%	$ 423.539	$ 872.490
4.00	RELLENO Y REHABILITACION VIA					$ 46.754.274
4.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PUNTO CRITICO CUITIVA - TOTA	Metro Cúbico	218,10	0,0%	$ 105.440	$ 22.996.464
4.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CUITIVA - TOTA	Metro Cúbico	24,80	0,0%	$ 130.221	$ 3.229.481
4.3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO	Metro Cúbico	28,30	0,0%	$ 139.282	$ 3.941.681
4.4	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	172,10	3,0%	$ 2.842	$ 503.781
4.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CUITIVA - TOTA	Metro Cúbico	17,20	0,0%	$ 607.665	$ 10.451.838
4.6	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	10,10	3,0%	$ 541.289	$ 5.631.029
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 324.632	$ -
5.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL					$ -
5.1	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1,13 MTS (INFORMATIVAS) SEGÚN NORMAS INVIAS	Unidad	0,00	3,0%	$ 444.357	$ -

NP	ACTIVIDADES NO PREVISTAS					$ 60.010.251
NP - 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA ELEVACIONES	Metro Cúbico	2,80	3,0%	$ 662.086	$ 1.909.456
NP - 6	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 202.345	$ -
NP - 9	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	75,90	3,0%	$ 3.567	$ 278.857
NP - 10	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	36,80	3,0%	$ 41.740	$ 1.582.113
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	35,00	3,0%	$ 7.735	$ 278.847
NP - 14	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	276,00	3,0%	$ 2.101	$ 597.272
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	1,60	3,0%	$ 438.709	$ 722.992
NP - 16	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	33,70	0,0%	$ 13.034	$ 439.246
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	1,70	3,0%	$ 635.125	$ 1.112.104
NP - 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	Metro Cúbico	2,30	3,0%	$ 822.249	$ 1.947.908
NP - 21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 926.644	$ -
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	68,80	3,0%	$ 3.581,00	$ 253.764,00
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	1.193,20	3,0%	$ 14.455	$ 17.765.137
NP - 35	SUELO CEMENTO RELACION 1:8	Metro Cúbico	10,90	3,0%	$ 100.388	$ 1.127.056
NP - 40	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 2400 - RESISTENCIA 40KN/m,PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	294,90	3,0%	$ 7.894,00	$ 2.397.779,00
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	46,00	3,0%	$ 25.991	$ 1.231.454
NP - 43	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN 1 MTS TUBULAR, NO INCLUYE EXCAVACION NI RELLENO	Metro lineal	10,00	3,0%	$ 31.941,00	$ 328.992,00
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	46,80	3,0%	$ 188.008	$ 9.062.738
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	66,30	3,0%	$ 72.638	$ 4.960.376
NP - 53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 40 mils	Metro Cuadrado	61,60	3,0%	$ 28.032	$ 1.776.574
NP - 57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.81M, CAL. 12, 2 POSTES DE 1.50M Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERÍA SEGÚN NORMA INVÍAS	Metro lineal	70,00	3,0%	$ 169.703	$ 12.235.586
CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL TOTA AQUITANIA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA						$ 1.472.358.915
6.00	PRELIMINARES					$ 1.391.940
6.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	342,00	0,0%	$ 4.070	$ 1.391.940

7.00	**CIMENTACION**					**$**	**598.069.783**
7.1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	934,00	0,0%	$ 11.655	$	10.885.770
7.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	7,00	0,0%	$ 45.961	$	321.727
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	5,70	4,0%	$ 426.408	$	2.527.747
7.4	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	305,20	4,0%	$ 1.827.691	$	580.123.745
7.6	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	1.453,00	0,0%	$ 2.898	$	4.210.794
8.00	**ESTRIBOS**					**$**	**512.738.839**
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	87,00	4,0%	$ 989.425	$	89.523.174
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	106,40	4,0%	$ 702.277	$	77.711.164
8.3	SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	92.082,35	4,0%	$ 3.552	$	340.159.567
8.4	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	0,00	4,0%	$ 188.185	$	-
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	156,00	4,0%	$ 29.168	$	4.732.216
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	34,00	4,0%	$ 17.328	$	612.718
9.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$**	**210.320.227**
9.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	1.403,00	0,0%	$ 105.440	$	147.932.320
9.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	48,00	0,0%	$ 130.221	$	6.250.608
9.3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	101,00	0,0%	$ 139.282	$	14.067.482
9.4	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	594,00	4,0%	$ 2.842	$	1.755.674
9.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	48,00	0,0%	$ 607.665	$	29.167.920
9.6	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	19,80	4,0%	$ 541.289	$	11.146.223
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro lineal	0,00	4,0%	$ 324.632	$	-
10.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$**	**-**
10.1	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGÚN NORMA INVIAS	Unidad	0,00	4,0%	$ 444.357	$	-
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$**	**149.838.126**
NP - 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETOREFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	13,00	4,0%	$ 423.539	$	5.726.247
NP - 6	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	Metro Cúbico	4,00	0,0%	$ 202.345,00	$	809.380,00
NP - 8	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilómetro	0,09	0,0%	$ 2.526.668	$	227.400
NP - 9	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACION)	Kilogramo	117,20	4,0%	$ 3.567	$	434.774
NP - 10	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	3,00	4,0%	$ 41.740	$	130.229

NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	45,00	4,0%	$ 7.735	$ 361.998
NP - 12	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA TAMAÑO 75*75 cm SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	0,00	4,0%	$ 231.870	$ -
NP - 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 75*75 CM	Unidad	4,00	4,0%	$ 325.280	$ 1.353.165
NP - 14	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	330,00	4,0%	$ 2.101	$ 721.063
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	48,90	4,0%	$ 438.709	$ 22.310.985
NP - 16	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	154,00	0,0%	$ 13.034	$ 2.007.236
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	15,20	4,0%	$ 635.125	$ 10.040.056
NP - 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, He3.0 MTS	Metro Cúbico	18,60	4,0%	$ 822.249	$ 15.905.585
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	62,00	0,0%	$ 20.140	$ 1.248.680
NP - 24	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 KM	M3-Km	0,00	0,0%	$ 1.250	$ -
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO	Metro lineal	13,20	0,0%	$ 3.581,00	$ 47.269,00
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	1.410,00	4,0%	$ 14.455	$ 21.196.812
NP - 35	SUELO CEMENTO RELACION 1:8	Metro Cúbico	0,00	4,0%	$ 100.388	$ -
NP - 38	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 - 10 CM H=1.50 M 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro lineal	93,00	0,0%	$ 27.499	$ 2.557.407
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	79,00	0,0%	$ 25.991	$ 2.053.289
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	210,00	4,0%	$ 188.008	$ 41.060.947
NP - 51	PEDRAPLEN COMPACTO (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	93,00	0,0%	$ 119.027	$ 11.069.511
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	140,00	4,0%	$ 72.638	$ 10.576.093
NP - 53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 40 mils	Metro Cuadrado	0,00	4,0%	$ 28.032	$ -
					COSTOS DIRECTOS	**$ 2.056.097.560,000**
					A.I.U. 30 %	$ 616.829.268,000
					COSTO TOTAL	**$ 2.672.926.828,000**
					Plan de Manejo de Transito	**$ 29.769.280,000**
					Plan de Manejo de Ambiental	**$ 826.500,000**
					REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYE IVA SEGÚN ESPECIFICACION PARTICULAR EPG-NP-0.01.01	**$ 47.161.014,000**
					TOTAL: CONSTRUCCION MUROS DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL CUITIVA - TOTA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA	**$ 2.750.683.622,000**

TRAMOS	ACUMULADO
CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION PUNTO CRITICO PUENTE LATA - EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA/CONSTRUCCION PONTON K19+900 CORREDOR VIAL CAPITANEJO EL ESPINO	$ 3.552.720.205,00
MEJORAMIENTO, MATENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL TUNEL – LLANO DE ALARCON MUNICIPIO DE CUITIVA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 12.622.729.412,00
CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA SOBRE CONCESION BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO	$ 14.073.902.932,00
CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION PUNTOS CRITICOS SOGAMOSO-TASCO DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 697.168.426,00
CONSTRUCCION MUROS DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL CUITIVA - TOTA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA	$ 2.750.683.622,00
TOTAL OBRAS CONTRATO No 2252 DE 2018	**$ 33.697.204.597,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/12/2022 (Dia / Mes / Año)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA (Relacionar de manera general) :

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL EL TÚNEL - LLANO ALARCON DEL MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN LOS CORREDORES VIALES: PUENTE LATAS - EL ESPINO, SOGAMOSO - TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017

ANTICIPO

Valor total concedido:	$	706.936.457,00
Valor total amortizado:	$	706.936.457,00
Saldo por amortizar:	$	-

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$	706.936.457
Valor total legalizado:	$	706.936.457
Saldo por legalizar:		

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado:	$	4.132.159.798
Valor IVA:	$	785.110.362
Valor total ejecutado del contrato:	$	4.917.270.160

Factor Multiplicador: 2,34

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	02 al 31 de enero de 2019	$ 63.547.880,00	$ 12.074.097,00	$ 75.621.977,00
2	feb-19	$ 133.716.880,00	$ 25.406.207,00	$ 159.123.087,00
3	mar-19	$ 137.852.300,00	$ 26.191.937,00	$ 164.044.237,00
4	abr-19	$ 160.001.200,00	$ 30.400.228,00	$ 190.401.428,00
5	may-19	$ 155.836.940,00	$ 29.609.019,00	$ 185.445.959,00
6	jun-19	$ 142.003.400,00	$ 26.980.646,00	$ 168.984.046,00
7	jul-19	$ 140.232.820,00	$ 26.644.236,00	$ 166.877.056,00
8	ago-19	$ 149.082.500,00	$ 28.325.675,00	$ 177.408.175,00
9	sep-19	$ 152.121.500,00	$ 28.903.085,00	$ 181.024.585,00
10	oct-19	$ 140.621.000,00	$ 26.717.990,00	$ 167.338.990,00
11	nov-19	$ 59.677.316,00	$ 11.338.691,00	$ 71.016.007,00
11	nov-19	$ 78.376.684,00	$ 14.891.569,00	$ 93.268.253,00
12	dic-19	$ 148.203.500,00	$ 28.158.665,00	$ 176.362.165,00
13	ene-20	$ 157.595.500,00	$ 29.943.145,00	$ 187.538.645,00
14	feb-20	$ 161.289.925,00	$ 30.645.086,00	$ 191.935.011,00
15	mar-20	$ 107.151.786,00	$ 20.358.839,00	$ 127.510.625,00
16	abr-20	$ 5.308.527,00	$ 1.008.620,00	$ 6.317.147,00
17	may-20	$ 46.762.212,00	$ 8.884.820,00	$ 55.647.032,00
18	jun-20	$ 148.536.797,00	$ 28.221.991,00	$ 176.758.788,00
19	jul-20	$ 144.115.719,00	$ 27.381.987,00	$ 171.497.706,00
20	ago-20	$ 78.988.614,00	$ 15.007.837,00	$ 93.996.451,00
20	ago-20	$ 64.033.986,00	$ 12.166.457,00	$ 76.200.443,00
21	sep-20	$ 145.450.769,00	$ 27.635.646,00	$ 173.086.415,00
22	oct-20	$ 147.977.182,00	$ 28.115.665,00	$ 176.092.847,00
23	nov-20	$ 145.221.507,00	$ 27.592.086,00	$ 172.813.593,00
24	dic-20	$ 146.657.680,00	$ 27.864.959,00	$ 174.522.639,00
25	ene-21	$ 119.933.937,00	$ 22.787.448,00	$ 142.721.385,00
26	feb-21	$ 81.189.744,00	$ 15.426.051,00	$ 96.615.795,00
27	mar-21	$ 71.995.560,00	$ 13.679.156,00	$ 85.674.716,00
28	abr-21	$ 62.575.407,00	$ 11.889.327,00	$ 74.464.734,00
29	may-21	$ 29.019.375,00	$ 5.513.681,00	$ 34.533.056,00
30	jun-21	$ 63.171.654,00	$ 12.002.614,00	$ 75.174.268,00
31	jul-21	$ 67.063.815,00	$ 12.742.125,00	$ 79.805.940,00
32	ago-21	$ 63.521.850,00	$ 12.069.152,00	$ 75.591.002,00
33	sep-21	$ 44.282.096,00	$ 8.413.598,00	$ 52.695.694,00
33	sep-21	$ 25.652.104,00	$ 4.873.900,00	$ 30.526.004,00
34	oct-21	$ 69.584.550,00	$ 13.221.065,00	$ 82.805.615,00
35	nov-21	$ 69.506.850,00	$ 13.206.302,00	$ 82.713.152,00
36	dic-21	$ 69.844.950,00	$ 13.270.541,00	$ 83.115.491,00
37	ene-22	$ 67.978.310,00	$ 12.915.879,00	$ 80.894.189,00
38	mar-22	$ 57.047.524,00	$ 10.839.029,56	$ 67.886.553,56
39	dic-22	$ 9.427.947,90	$ 1.791.310,10	$ 11.219.258,00
TOTALES		**$ 4.132.159.798**	**$ 785.110.362**	**$ 4.917.270.160**

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoria deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

PLANOS RECORD Y RECIBO DE LAS OBRAS

1. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta haber recibido, revisado y aprobado los planos record de acuerdo con las obras ejecutadas por el Contratista.

2. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta que las cantidades de obra aqui relacionadas coinciden con las realmente ejecutadas e incluidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y demás documentos contractuales.

3. Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoria manifiesta que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	11/12/2022
	(Dia / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS FINAL

1 El Interventor manifiesta que presenta el Plan de Cargas Final actualizado, documento que hace parte del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría.

2. El Plan de Cargas Final contiene los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y corresponde con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba y recibe las actividades del componente social, ambiental, predial y sostenibilidad realizadas por el Contratista, de conformidad con los siguientes instructivos:
- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y formatos:
- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS MN1 IN 3 FR 6 Pro acta Mensual de Inversión Social Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

OTRAS ACTIVIDADES

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba:

1- La obras ejecutadas en el marco del contrato 2252 de 2018, se llevaron a cabo bajo los estandares de calidad establecidos y bajo estricto seguimiento por parte de la Interventoría.
2- La Interventoría manifiesta que las obras recibidas cumplen con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
3- El Contratista cumplió con la Gestión Predial, Social y Ambiental relacionada al Contrato de manera satisfactoria.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Indicar el concepto del Supervisor del contrato de Interventoria sobre el cumplimiento del Contrato por parte del Interventor.

El supervisor del contrato de interventoria No.1338 de 2018, recibe el contrato de interventoría destinado para la supervisión del Contrato de obra No.2258 de 2018, dejando constancia de que la interventoría es la responsable de verificar la calidad de la obra y de las condiciones en que realizó su recibo, por consiguiente, si esta llegara a presentar deficiencias o fallas prematuras será su responsabilidad conminar al contratista, para que adelante las respectivas reparaciones y a su vez efectuar el acompañamiento técnico que sea necesario, tendiente a garantizar la estabilidad de la obra.

OBSERVACIONES:

El supervisor del contrato de interventoria No.1338 de 2018, recibe el contrato de interventoría destinado para la supervisión del Contrato de obra No.2252 de 2018, dejando constancia de que la interventoría es la responsable de verificar la calidad de la obra y de las condiciones en que realizó su recibo, por consiguiente, si esta llegara a presentar deficiencias o fallas prematuras, será su responsabilidad conminar al contratista, para que adelante las respectivas reparaciones y a su vez efectuar el acompañamiento técnico que sea necesario, tendiente a garantizar la estabilidad de la obra. 2. La interventoria se compromete a radicar todos los documentos que estén bajo su alcance y que requiera la entidad para la liquidacion del contrato de interventoria y el convenio 1232 de 2017 del que se deriva del que se deriva el contrato de interventoria No. 1338 de 2018. La interventoria se compromete a la entrega de cualquier documentacion o informacion que se le requiera sobre la ejecucion del proyecto contrato de obra e interventoria.

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría, el Interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS técnica y administrativamente en los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar, asi como en los casos de reclamaciones de terceros posiblemente afectados.

2. A la suscripción de la presente Acta el Interventor hace entrega del Informe Final de Interventoría y documentos anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO BOYACA 136
Matricula Profesional No.: 08202-097717

Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Firma
Nombre: GUSTAVO GAMAEL FERNANDEZ NIÑO
Supervisor del Contrato de Interventoria
Matricula Profesional No. 15219-17469 BYC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	#EPI-MN1-IN-17-FR-
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	11/12/2022
		(Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS FINAL

1 El Interventor manifiesta que presenta el Plan de Cargas Final actualizado, documento que hace parte del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría.

2. El Plan de Cargas Final contiene los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y corresponde con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba y recibe las actividades del componente social, ambiental, predial y sostenibilidad realizadas por el Contratista, de conformidad con los siguientes instructivos:
- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y formatos:
- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

OTRAS ACTIVIDADES

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba:

1- La obras ejecutadas en el marco del contrato 2252 de 2018, se llevaron a cabo bajo los estandares de calidad establecidos y bajo estricto seguimiento por parte de la Interventoría.
2- La Interventoría manifiesta que las obras recibidas cumplen con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
3- El Contratista cumplió con la Gestión Predial, Social y Ambiental relacionada al Contrato de manera satisfactoria.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Indicar el concepto del Supervisor del contrato de Interventoría sobre el cumplimiento del Contrato por parte del Interventor.

El supervisor del contrato de interventoría No.1338 de 2018, recibe el contrato de interventoría destinado para la supervisión del Contrato de obra No.2258 de 2018, dejando constancia de que la interventoría es la responsable de verificar la calidad de la obra y de las condiciones en que realizó su recibo, por consiguiente, si esta llegara a presentar deficiencias o fallas prematuras será su responsabilidad conminar al contratista, para que adelante las respectivas reparaciones y a su vez efectuar el acompañamiento técnico que sea necesario, tendiente a garantizar la estabilidad de la obra.

OBSERVACIONES:

El supervisor del contrato de interventoría No.1338 de 2018, recibe el contrato de interventoría destinado para la supervisión del Contrato de obra No.2252 de 2018, dejando constancia de que la interventoría es la responsable de verificar la calidad de la obra y de las condiciones en que realizó su recibo, por consiguiente, si esta llegara a presentar deficiencias o fallas prematuras, será su responsabilidad conminar al contratista, para que adelante las respectivas reparaciones y a su vez efectuar el acompañamiento técnico que sea necesario, tendiente a garantizar la estabilidad de la obra. 2. La interventoría se compromete a radicar todos los documentos que estén bajo su alcance y que requiera la entidad para la liquidación del contrato de interventoría y el convenio 1232 de 2017 del que se deriva del que se deriva el contrato de interventoría No. 1338 de 2018. La interventoría se compromete a la entrega de cualquier documentación o información que se le requiera sobre la ejecución del proyecto contrato de obra e interventoría.

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría, el Interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS técnica y administrativamente en los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar, así como en los casos de reclamaciones de terceros posiblemente afectados.

2. A la suscripción de la presente Acta el Interventor hace entrega del Informe Final de Interventoría y documentos anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO BOYACA 136
Matrícula Profesional No.: 08202-097717

Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Firma
Nombre: GUSTAVO GAMAEL FERNANDEZ NIÑO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 15219-17469 BYC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL EL TÚNEL – LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES: PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017.**

PLAZO: **NUEVE (9) MESES**

VALOR: **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($2.988.117.370) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**

INTERVENTOR: **CONSORCIO BOYACÁ 136 con NIT. 901.229.395-7 (Integrado por GNG INGENIERÍA S.A.S. - NIT. 830.515.117-5 con un porcentaje de participación del 60%; PI S.A.S. PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. - NIT. 804.010.528-6 con un porcentaje de participación del 25%; ZAFRA INGENIERÍA S.A.S. – NIT. 901.085.127-1 con un porcentaje de participación del 7,5% y MAURICIO PAEZ GARZÓN - C.C. 79.238.921 con un porcentaje de participación del 7,5%)**

CONTRATO NÚMERO 001338 **DE 2018**. Entre los suscritos, **LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.746.976, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 05840 del 10 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 0209 del 10 de septiembre de 2018; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JORGE GÓMEZ FALLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.007.216 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO BOYACÁ 136**, en su calidad de representante según documento de conformación del Consorcio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará el **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 06855 del 01 de noviembre de 2018, previo Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRT-136-2018, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO**.- El **INTERVENTOR** se obliga para con el **INSTITUTO** a realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL EL TÚNEL – LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES: PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por el **INTERVENTOR** revisada y aprobada por el **INSTITUTO**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL**

CONTRATO.- Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($2.988.117.370) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a 3.824,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO: AJUSTES.-** El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El **INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS **($2.988.117.370)** MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: **a)** MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS **($1.898.266.000)** MONEDA CORRIENTE, para el pago del subtotal costos básicos de la interventoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, **b)** DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($283.400.000)** MONEDA CORRIENTE, por concepto de provisión para ajustes, **c)** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS **($329.357.000)** MONEDA CORRIENTE, por concepto de provisión frente adicional, **d)** CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS **($477.094.370)** MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 74818 del 24 de enero de 2018 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará a suma de **($1.800.000.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio con Radicado No. 2-2018-010628 del 10 de abril de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS-, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0001 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL. NACIÓN, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 518 del 10 de abril de 2018, así: vigencia 2019: **($1.188.117.370)**. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. 76655 del 09 de noviembre de 2018. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.-** El **INSTITUTO** pagará al **INTERVENTOR** los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR SALARIOS Y HONORARIOS: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el **INSTITUTO**. **b)** Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del **INTERVENTOR**. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** - El **INSTITUTO** pagará al **INTERVENTOR** el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el **INSTITUTO** y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el **INSTITUTO** a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el **INSTITUTO**. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, el

INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del **INSTITUTO** las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el **INSTITUTO** y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el **INTERVENTOR** subsane las glosas que formule el **INSTITUTO**. En caso de mora en el pago, el **INSTITUTO** reconocerá al **INTERVENTOR** un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del **INSTITUTO**. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El **INSTITUTO** podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el **INSTITUTO** se reserva el derecho de exigir, por escrito, al **INTERVENTOR** el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al **INTERVENTOR** para elevar ningún reclamo contra el **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el **INTERVENTOR** no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **CUENTA BANCARIA**: Para el pago de las Actas mensuales de costos, el **INTERVENTOR** presentó certificación del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Banco de Occidente, con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 520-81885-7, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO**.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación del plan de manejo del anticipo, el **INSTITUTO** podrá autorizar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato, previa solicitud del **INTERVENTOR** en el formato establecido para tales efectos y aceptación de las condiciones del **INSTITUTO** para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El **INTERVENTOR** junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del **INTERVENTOR** o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por el **INTERVENTOR** y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria). **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el **INSTITUTO** al **INTERVENTOR**, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del **INSTITUTO** cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del **INTERVENTOR**. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN**- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará

multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el **INTERVENTOR** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el **INTERVENTOR** se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO**, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al **INTERVENTOR**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el **INTERVENTOR** reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el **INTERVENTOR** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta garantía deberá presentarse al **INSTITUTO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de Inicio, el **INTERVENTOR** deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.-** El **INTERVENTOR** se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **INTERVENTOR**, sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** El **INTERVENTOR** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **INSTITUTO**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **INTERVENTOR** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA.-** La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones vigente, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría. **PARÁGRAFO**. El Director Operativo del **INSTITUTO** designará un Gestor Técnico del Proyecto. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al **INTERVENTOR**, el **INSTITUTO** aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el **INSTITUTO** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al **INTERVENTOR**, el **INSTITUTO** podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se

exigirá al **INTERVENTOR** la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Si el **INTERVENTOR** no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el **INTERVENTOR** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el **INSTITUTO** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por el **INSTITUTO** con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoria, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El **INTERVENTOR** se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado *"CONDICIONES DEL CONTRATO"* del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de las garantías presentadas por el **INTERVENTOR**. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 26 NOV 2018

POR EL INSTITUTO:

LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ
Directora de Contratación

POR EL INTERVENTOR:

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante
CONSORCIO BOYACÁ 136

Vo.Bo. Minuta: Tatiana Amaya Osorio - Abogada DC
Vo.Bo. Minuta: Luz Elena Rendón Gómez - Coordinadora DC

ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60 – CAN
Bogotá, D.C.

Referencia: Concurso de Méritos No.: CMA-DO-SRT-136-2018
Módulo o Módulos No. UNICO

Los suscritos, **JORGE GOMEZ FALLA, GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON, RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY Y MAURICIO PAEZ GARZÓN,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **GNG INGENIERIA SAS, PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, ZAFRA INGENIERIA SAS Y MAURICIO PAEZ GARZÓN**; respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes terminos:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL EL TÚNEL – LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES: PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017"

1. Acreditar que la vigencia del Consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE		PARTICIPACIÓN (%) (1)
GNG INGENIERIA SAS	**(Líder)**	**60**
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.		**25**
ZAFRA INGENIERIA SAS		**7,5**
MAURICIO PAEZ GARZÓN		**7,5**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará **CONSORCIO BOYACA 136**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 de Barranquilla**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente será **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON, C.C. 91.227.221 de Bucaramanga**, quien tendrá las mismas facultades que el Representante Legal principal.

6. La sede del Consorcio es:

CONSORCIO BOYACA 136
Colombia
JORGE GOMEZ FALLA

Dirección de correo	Carrera 49 No. 104 B - 49 Bogotá D.C.
Dirección electrónica	licitaciones@gng.com.co
Teléfono	(1) 2360929
Ciudad	Bogotá D.C.

Bogota D.C., Septiembre 19 de 2018

En constancia, se firma por los representantes legales de las empresas integrantes del consorcio y representante legal principal y suplente del Consorcio:

JORGE GOMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL
GNG INGENIERIA SAS
NIT. 830.515.117-5

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
NIT. 804.010.528-6

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
REPRESENTANTE LEGAL
ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901.085.127-1

MAURICIO PAEZ GARZON
NIT. 79.238.921-9

ACEPTAN DESIGNACION,

JORGE GOMEZ FALLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BOYACA 136

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO BOYACA 136

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Despacho del Gobernador

RADICADO No: S-2024-000250-DESGOBER
FECHA RADICADO: 27 de febrero de 2024

TUNJA, 27 de febrero de 2024

Contraseña:4HoCqU5K8G

Señor
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Remisión Acta de Liquidación Contrato 2252 de 2018
REF: Contrato 2252 de 2018

Estimado Doctor:

En virtud de las funciones propias ejercidas como supervisor del contrato 2252 de 2018 cuyo objeto es MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TUNEL - LLANO DE ALARCON MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES PUENTE LATAS - EL ESPINO, SOGAMOSO - TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, me permito remitir para su revisión y firma, el Acta de Liquidación del contrato referido, debidamente suscrita por el Interventor del proyecto Consorcio Boyacá 136, el Contratista Consorcio Fura, el secretario de Infraestructura y la supervisión.

De igual manera, en el link https://mega.nz/folder/vrRUBZIa#3S_5c51iTTG9XCJEGBjy_g podrá revisar la totalidad de los documentos necesarios para dar trámite de liquidación al contrato de Obra Publica

Cordialmente,

SEGUNDO ABIGAIL GUERRERO CASTELBLANCO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: Si
Número de folios:

Revisó: SAGC

Elaboró: DORIS GIL MARTINEZ
CONTRATISTA

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-030
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 16/Sep/2022

FECHA PRESENTE ACTA	01/03/2024		
SUMINISTRO_____ CONSULTORIA _____ARRIENDAMIENTO _____ OBRA __X__ COMPRAVENTA ____		No. 2252	DE FECHA: 7 de noviembre de 2018
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TUNEL - LLANO DE ALARCON MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES PUENTE LATAS - EL ESPINO, SOGAMOSO - TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
CONTRATISTA	CONSORCIO FURA / RL EMILIANO VARGAS MESA		NIT: 901223432-4
			C.C: 9.520.277
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONSORCIO BOYACA 136		NIT: 901.229.395-7
VALOR DEL CONTRATO :	$ 25.692.257.553,00		
ADICIONAL N° 1	VALOR	$ 8.115.282.849,00	
ADICIONAL N° 2	VALOR	$ 628.557.169,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 34.436.097.571,00		
PLAZO INICIAL	9 MESES		
PRORROGA N° 1	Tiempo:	3 MESES	De Fecha: 16 de septiembre de 2019
PRORROGA N° 2	Tiempo:	8 MESES	De Fecha: 26 de diciembre de 2019
PRORROGA N° 3	Tiempo:	1 MES 22 DÍAS	De Fecha: 24 de junio de 2020
PRORROGA N° 4	Tiempo:	7 MESES	De Fecha: 23 de noviembre de 2020
PRORROGA N° 5	Tiempo:	4 MESES 8 DÍAS	De Fecha: 13 de agosto de 2021
PRORROGA N° 6	Tiempo:	2 MESES	De Fecha: 30 de diciembre de 2021
PRORROGA N° 7	Tiempo:	10 DÍAS	De Fecha: 5 de enero de 2023
PLAZO TOTAL	35 MESES Y 10 DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	miércoles, 2 de enero de 2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De Fecha: 19 de marzo de 2020		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 1	De Fecha: 26 de mayo de 2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	De Fecha: 26 de abril de 2021		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 2	De Fecha: 18 de mayo de 2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3	De Fecha: 31 de enero de 2022		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 3	De Fecha: 15 de marzo de 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 4	De Fecha: 1 de abril de 2022		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 4	De Fecha: 1 de diciembre de 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5	De Fecha: 9 de diciembre de 2022		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 5	De Fecha: 3 de enero de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	martes, 1 de octubre de 2019		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	lunes, 16 de enero de 2023		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	01 de diciembre al 08 diciembre 2022		
RBPP N°	BPIN 2018 15000 0051, 2018 15000 0052, 2018 15000 0053, 2018 15000 0054 2018 15000 0057		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 8014 AÑO: 2018, RPC No: 2157 AÑO: 2019, RPC: 4227 AÑO: 2020, RPC: 37 AÑO:2023

Los suscritos, William Yesid Archila Cárdenas, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.208.570 de Paz de Rio, en su condición de Secretario (a) de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto 093 del 01 de febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, Emiliano Vargas Mesa, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.520.277 expedida en Sogamoso quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor Jorge Gómez Falla como INTERVENTOR, José Leonardo Álvarez Fonseca Secretario de Infraestructura del departamento y Segundo Abigail Guerrero SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría del contrato No. 2252 de 2018 - La Interventoría certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la (s) planilla (s) N°64118117 y 64118150 del mes (es) diciembre de 2022 de conformidad con la normatividad vigente.

Que el día diez y nueve (19) del mes febrero de 2024, para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato y/o Convenio, fue aprobada la Garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

ENTIDAD ASEGURADORA	N° DE LA POLIZA	VIGENCIA		
		CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)
Seguros mundial	N.A.	ANTICIPO	N.A.	N.A.
	NB-100097614	CUMPLIMIENTO	4/01/2023	28/11/2023
	NB-100097614	PRESTACIONES SOCIALES	4/01/2023	28/07/2026
	NB-100097614	CALIDAD DEL SERVICIO	29/03/2023	29/03/2028
	NB-100097614	ESTABILIDAD DE LA OBRA	29/03/2023	29/03/2028
	NB-100017141	AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	7/11/2018	16/01/2023
	NB-100017141	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	7/11/2018	16/01/2023
	NB-100017141	PATRONAL	7/11/2018	16/01/2023
	NB-100017141	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	7/11/2018	16/01/2023

NOTA: Para el pago es necesario actualizar la Póliza.

La Interventoría verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 34.436.097.571,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		$ 1.596.565.017,00
Valor Total actas pagadas		$ 32.711.420.496,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		$ 128.112.058,00
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	34.436.097.571,00	34.436.097.571,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____del Banco _____Departamento de Boyacá CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 358-000118-97	BANCO: Bancolombia	AHORROS:	CORRIENTE: X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y EL INTERVENTOR. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a Paz y Salvo por todo concepto derivado del Contrato de Obra Pública No. 2252 de 2018. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:
Nota: se deja constancia que las labores de mantenimiento rutinario y periódico, son responsabilidad de los propietarios de los bienes, quienes deberán realizar estas actividades de acuerdo a los manuales de mantenimiento entregados por el Consorcio Fura. Es decir que, ante la ocurrencia de algún evento, el Consorcio, la interventoría y supervisión están exonerados de cualquier responsabilidad por este concepto.
Nota: El Consorcio Fura se reserva el derecho de reclamación para el pago de la prueba de carga, realizada para dar al servicio el intercambiador vial Sogamoso-Nobsa, prueba que costo $106.693.255.

BOYACÁ GRANDE GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
RADICADO
SECCON- 0168 -2024

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: Jorge Gomez Falla
INTERVENTOR

Firma: _____
Nombre: Emiliano Vargas Mesa
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: Segundo A. Guerrero Castelblanco
SUPERVISION

Firma: _____
Nombre: WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARO DE CONTRATACIÓN

Firma: _____
Nombre: José Leonardo Álvarez Fonseca
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA

BOYACÁ GRANDE GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
REVISADO
Juan Sebastian Muñoz Peña
fecha 01/03/2024

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaria de Contratación Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
Juan Sebastian Muñoz Peña
fecha 01/03/2024

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN. 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
	SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS	FECHA: 24/Jul/2019

FECHA: DICIEMBRE 2022

1 HOJA DE 27

CONTRATO:	2252 de 2018
OBJETO:	"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TÚNEL – LLANO DE ALARCÓN MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO – NOBSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
CONTRATISTA:	CONSORCIO FURA / RL EMILIANO VARGAS MESA
INTERVENTOR:	CONSORCIO BOYACA 136 / RL JORGE GOMEZ FALLA
V. INICIAL	$ 25.692.257.553,00
V. ADICIONAL	$ 8.115.282.849,00
VALOR TOTAL	$ 33.807.540.402,00

FECHA DE INICIACIÓN REAL	2 de enero de 2019
FECHA TERMINACION S/ CONTRATO:	1 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACION REAL:	16 de enero de 2023

ACTA PARCIAL:	
ACTA FINAL:	1
ACTA No.	
FECHA:	DICIEMBRE
MES/PERIODO:	01 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 08 DICIEMBRE DE 2022

% OBRA EJECT.	1667,105642%	% TIEMPO	74,209%

CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION PUNTO CRITICO PUENTE LATA - EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA/CONSTRUCCION PONTON K19+900 CORREDOR VIAL CAPITANEJO EL ESPINO

OBRA EJECUTADA

CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACION N24 -(Sabana y acta de modificación de cantidades No 24)		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**distancia**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**
	CONSTRUCCION PONTON K19+900 CORREDOR VIAL CAPITANEJO EL ESPINO					$ 449.729.899		$ -		$ -		$ 1.083.691.150		$ 1.083.691.150
1.00	PRELIMINARES VIAS					$ 3.567.192		$ -		$ -		$ 4.514.895		$ 4.514.895
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	288,00	0,0%	$ 4.070,00	$ 1.172.160		$ -		$ -	463,00	$ 1.884.410	463,00	$ 1.884.410
1.2	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	Metro Cubico	9,60	0,0%	$ 202.345,00	$ 1.942.512		$ -		$ -	13,00	$ 2.630.485	13,00	$ 2.630.485
1.3	DESMONTE ESTRUCTURA MADERA T BARRO (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	72,00	0,0%	$ 6.285,00	$ 452.520		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.00	CIMENTACION					$ 106.000.896		$ -		$ -		$ 67.265.725		$ 67.265.725
2.1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cubico	2.961,00	0,0%	$ 11.655	$ 34.510.455		$ -		$ -	140,00	$ 1.631.700	140,00	$ 1.631.700
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cubico	23,40	0,0%	$ 45.961	$ 1.075.487		$ -		$ -	11,00	$ 505.571	11,00	$ 505.571
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cubico	14,11	8,0%	$ 426.408	$ 6.497.946		$ -		$ -	12,00	$ 5.526.248	12,00	$ 5.526.248
2.4	CAISSON De 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI), NO INCLUYE REFUERZO (INCLUYE CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	28,00	8,0%	$ 1.827.691	$ 55.269.376		$ -		$ -	21,00	$ 41.452.032	21,00	$ 41.452.032
2.5	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cubico	2.964,00	0,0%	$ 2.898	$ 8.647.632		$ -		$ -	6.263,00	$ 18.150.174	6.263,00	$ 18.150.174
3.00	ESTRIBOS					$ 148.256.147		$ -		$ -		$ 88.130.405		$ 88.130.405
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cubico	47,23	8,0%	$ 989.425	$ 50.468.986		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cubico	43,42	8,0%	$ 702.277	$ 32.932.297		$ -		$ -	40,30	$ 30.565.904	40,30	$ 30.565.904
3.3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	15.947,71	8,0%	$ 3.552	$ 61.177.967		$ -		$ -	14.552,00	$ 55.823.800	14.552,00	$ 55.823.800
3.4	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMANVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	12,80	8,0%	$ 188.185	$ 2.601.469		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	20,00	8,0%	$ 29.168	$ 630.029		$ -		$ -	41,00	$ 1.291.559	41,00	$ 1.291.559
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	23,80	8,0%	$ 17.328	$ 440.356		$ -		$ -	24,00	$ 469.142	24,00	$ 469.142
4.00	TABLERO Y VIGAS PONTON					$ 134.075.588		$ -		$ -		$ 180.724.740		$ 180.724.740
4.1	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M	Metro Cubico	63,79	8,0%	$ 993.148	$ 68.421.144		$ -		$ -	98,70	$ 105.865.604	98,70	$ 105.865.604
4.2	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	14.361,00	8,0%	$ 3.552	$ 65.066.530		$ -		$ -	16.845,00	$ 64.620.115	16.845,00	$ 64.620.115
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 350M*45CM*5CM DUREZA 60	Unidad	6,00	8,0%	$ 403.739	$ 2.616.229		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTAS DE DILATACION EN ANGULO DE 3"x3"x3/8", INCLUYE HIERRO DE ANCLAJE, CINTA SIKA O-22	Metro lineal	18,00	8,0%	$ 379.223	$ 7.372.095		$ -		$ -	25,00	$ 10.239.021	25,00	$ 10.239.021
4.5	CINTA SIKA O22, Ver 15	Metro lineal	27,00	8,0%	$ 20.006	$ 600.500		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.00	RELLENO Y REHABILITACION VIA					$ 56.870.265		$ -		$ -		$ 87.053.049		$ 87.053.049
5.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PONTON EL ESPINO)	Metro Cubico	173,50	0,0%	$ 112.502	$ 19.519.097		$ -		$ -	519,00	$ 58.388.536	519,00	$ 58.388.536

5.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PONTON EL ESPINO)	Metro Cúbico	100,80	0,0%	$ 146.343	$ 14.751.374		$ -		$ -	100,00	$ 14.634.300	100,00	$ 14.634.300
5.3	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	108,00	8,0%	$ 2.842	$ 331.491		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PONTON EL ESPINO)	Metro Cúbico	5,40	0,0%	$ 616.207	$ 3.327.518		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.5	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	32,40	8,0%	$ 541.289	$ 18.940.755		$ -		$ -	24,00	$ 14.030.211	24,00	$ 14.030.211
6.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 959.811**		**$ -**		**$ -**		**$ 2.879.433**		**$ 2.879.433**
6.1	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1,13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMAS INVIAS	Unidad	2,00	8,0%	$ 444.357	$ 959.811		$ -		$ -	6,00	$ 2.879.433	6,00	$ 2.879.433
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 653.122.903**		**$ 653.122.903**
NP - 1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM	Hectárea	0,00	0,0%	$ 1.648.228	$ -		$ -		$ -	0,10	$ 164.823	0,10	$ 164.823
NP - 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17,5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA ELEVACIONES	Metro Cúbico	0,00	8,0%	$ 662.086	$ -		$ -		$ -	25,00	$ 17.876.322	25,00	$ 17.876.322
NP - 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETOREFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	0,00	8,0%	$ 423.539	$ -		$ -		$ -	7,00	$ 3.201.955	7,00	$ 3.201.955
NP - 8	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilómetro	0,00	0,0%	$ 2.526.668	$ -		$ -		$ -	0,17	$ 429.534	0,17	$ 429.534
NP - 18	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 56.257	$ -		$ -		$ -	5.595,00	$ 314.757.915	5.595,00	$ 314.757.915
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	8,0%	$ 635.125	$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.371.870	2,00	$ 1.371.870
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140	$ -		$ -		$ -	123,00	$ 2.477.220	123,00	$ 2.477.220
NP - 23	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 4.356	$ -		$ -		$ -	7.572,00	$ 32.983.632	7.572,00	$ 32.983.632
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIAS	Metro Cuadrado	0,00	8,0%	$ 14.455,00	$ -		$ -		$ -	5.119,00	$ 79.914.757	5.119,00	$ 79.914.757
NP - 31	CORTE ARBOL (INCL RAICES) H>3.0	Unidad	0,00	8,0%	$ 51.951	$ -		$ -		$ -	2,00	$ 112.214	2,00	$ 112.214
NP - 33	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN ROCA EN SECO	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 79.558	$ -		$ -		$ -	300,00	$ 23.867.400	300,00	$ 23.867.400
NP - 34	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 58.326	$ -		$ -		$ -	95,00	$ 5.540.970	95,00	$ 5.540.970
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	8,0%	$ 25.991	$ -		$ -		$ -	458,00	$ 12.856.188	458,00	$ 12.856.188
NP - 42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 20 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	8,0%	$ 930.442	$ -		$ -		$ -	67,90	$ 68.231.173	67,90	$ 68.231.173
NP - 43	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN 1 MTS TUBULAR, NO INCLUYE EXCAVACION NI RELLENO	Metro lineal	0,00	8,0%	$ 31.941	$ -		$ -		$ -	68,00	$ 2.345.747	68,00	$ 2.345.747
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	0,00	8,0%	$ 72.638	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 57	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.01M, CAL. 12, 2 POSTES DE 1.5M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	0,00	8,0%	$ 169.703	$ -		$ -		$ -	44,00	$ 8.064.287	44,00	$ 8.064.287
NP - 59	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 319.332	$ -		$ -		$ -	9,00	$ 2.873.988	9,00	$ 2.873.988
NP - 60	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	Metro lineal	0,00	8,0%	$ 22.786	$ -		$ -		$ -	7,00	$ 172.262	7,00	$ 172.262
NP - 62	UNION PVC SANITARIA D= 3"	Unidad	0,00	8,0%	$ 4.701	$ -		$ -		$ -	5,00	$ 25.385	5,00	$ 25.385
NP - 63	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS TUBERÍA SCH 40, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA PROYECTO	Metro lineal	0,00	8,0%	$ 855.925	$ -		$ -		$ -	41,00	$ 37.900.359	41,00	$ 37.900.359
NP - 64	PINTURA PARA MUROS Y CABEZOTES	Metro Cuadrado	0,00	8,0%	$ 24.850	$ -		$ -		$ -	110,00	$ 2.952.180	110,00	$ 2.952.180
NP - 65	DESMONTE ESTRUCTURA EN MADERA VIGAS	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 54.060	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 66	DEMOLICION EN ROCA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 302.775	$ -		$ -		$ -	47,00	$ 14.230.425	47,00	$ 14.230.425
NP - 67	CAISSON D= 120 CM NO INCLUYE REFUERZO NI FUSTE EN CONCRETO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	0,00	8,0%	$ 968.913	$ -		$ -		$ -	8,00	$ 8.371.408	8,00	$ 8.371.408
NP - 72	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 70CM*70CM*8.5CM DUREZA 60	Unidad	0,00	8,0%	$ 2.379.077	$ -		$ -		$ -	4,00	$ 10.277.613	4,00	$ 10.277.613
NP - 73	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 60CM*75CM*20CM DUREZA 60	Unidad	0,00	8,0%	$ 491.499	$ -		$ -		$ -	4,00	$ 2.123.276	4,00	$ 2.123.276
	AMPLIACION 300 M VIA ELESPINO					**$ 647.914.545**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
7.00	**PRELIMINARES**					**$ 758.000**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
7.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilómetro	0,30	0,0%	$ 2.526.668	$ 758.000		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

8.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**					**$ 344.294.356**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
8.1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	20.400,00	0,0%	$ 11.655	$ 237.762.000		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
8.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	135,00	0,0%	$ 45.961	$ 6.204.735		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	42,00	11,0%	$ 426.408	$ 19.879.141		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
8.4	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	27.760,00	0,0%	$ 2.898	$ 80.448.480		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
9.00	**RELLENO Y REHABILITACION DE VIA**					**$ 301.876.016**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
9.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE TOTAL PARA PROYECTO)	Metro Cúbico	600,00	0,0%	$ 155.758	$ 93.454.800		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
9.2	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	2.160,00	11,0%	$ 2.842	$ 6.813.979		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
9.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA AMPLIACION VIA)	Metro Cúbico	259,20	0,0%	$ 627.598	$ 162.673.402		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
9.4	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	64,80	11,0%	$ 541.289	$ 38.933.835		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
10.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 986.473**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
10.1	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMAS INVIAS	Unidad	2,00	11,0%	$ 444.357	$ 986.473		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
	CONSTRUCCION PUENTE CHISCANO VIA EL ESPINO					**$ 1.179.387.931**		**$ -**		**$ -**		**$ 1.490.929.713**		**$ 1.490.929.713**	
11.00	**PRELIMINARES VIAS**					**$ 115.902.984**		**$ -**		**$ -**		**$ 16.386.975**		**$ 16.386.975**	
11.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	300,00	0,0%	$ 4.070	$ 1.221.000		$ -		$ -	397,00	$ 1.615.790	397,00	$ 1.615.790	
11.2	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	Metro Cúbico	80,20	0,0%	$ 202.345	$ 16.228.069		$ -		$ -	73,00	$ 14.771.185	73,00	$ 14.771.185	
11.3	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA PERFILES-VIGAS (INCLUYE RETIRO)	Kilogramo	61.151,50	0,0%	$ 1.610	$ 98.453.915		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
12.00	**CIMENTACION**					**$ 177.134.186**		**$ -**		**$ -**		**$ 190.550.038**		**$ 190.550.038**	
12.1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	332,00	0,0%	$ 11.655	$ 3.869.460		$ -		$ -	605,00	$ 7.051.275	605,00	$ 7.051.275	
12.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	72,90	0,0%	$ 45.961	$ 3.350.557		$ -		$ -	127,00	$ 5.837.047	127,00	$ 5.837.047	
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	13,61	11,0%	$ 426.408	$ 6.441.788		$ -		$ -	8,40	$ 3.975.828	8,40	$ 3.975.828	
12.4	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	80,00	11,0%	$ 1.827.691	$ 162.298.961		$ -		$ -	85,00	$ 172.442.646	85,00	$ 172.442.646	
12.5	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	404,90	0,0%	$ 2.898	$ 1.173.400		$ -		$ -	429,00	$ 1.243.242	429,00	$ 1.243.242	
13.00	**ESTRIBOS**					**$ 322.413.353**		**$ -**		**$ -**		**$ 237.559.934**		**$ 237.559.934**	
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES. H>3.0 MTS	Metro Cúbico	142,27	11,0%	$ 989.425	$ 156.249.699		$ -		$ -	79,10	$ 86.872.504	79,10	$ 86.872.504	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	26,59	11,0%	$ 702.277	$ 20.727.635		$ -		$ -	18,40	$ 14.343.305	18,40	$ 14.343.305	
13.3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	Kilogramo	35.220,08	11,0%	$ 3.552	$ 138.862.914		$ -		$ -	33.876,00	$ 133.563.583	33.876,00	$ 133.563.583	
13.4	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	24,00	11,0%	$ 189.185	$ 5.013.248		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
13.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	30,00	11,0%	$ 29.168	$ 971.294		$ -		$ -	74,00	$ 2.395.860	74,00	$ 2.395.860	
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	30,60	11,0%	$ 17.328	$ 588.563		$ -		$ -	20,00	$ 384.682	20,00	$ 384.682	
14.00	**TABLERO Y VIGAS PUENTE**					**$ 342.909.637**		**$ -**		**$ -**		**$ 183.036.621**		**$ 183.036.621**	
14.1	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M	Metro Cúbico	196,20	11,0%	$ 993.148	$ 216.289.758		$ -		$ -	68,00	$ 74.962.811	68,00	$ 74.962.811	
14.2	*SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA*	*Kilogramo*	*26.488,00*	*11,0%*	*$ 3.552*	*$ 184.306.661*		*$ -*		*$ -*	*21.539,00*	*$ 84.922.246*	*21.539,00*	*$ 84.922.246*	
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	Unidad	26,00	11,0%	$ 403.739	$ 11.651.908		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTAS DE DILATACION EN ANGULO DE 3"x3"x3/8". INCLUYE HIERRO DE ANCLAJE, CINTA SIKA O-22	Metro lineal	24,00	11,0%	$ 379.223	$ 10.102.501		$ -		$ -	55,00	$ 23.151.564	55,00	$ 23.151.564	
14.5	CINTA SIKA PVC. V=9.15	Metro lineal	24,00	11,0%	$ 20.905	$ 556.909		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	

15.00	RELLENO Y REHABILITACION VIA					$ 220.041.318		$ -		$ -		$ 147.550.143		$ 147.550.143
15.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUENTE CHISCANO)	Metro Cúbico	78,00	0,0%	$ 128.193	$ 9.999.054		$ -		$ -	1.151,00	$ 147.550.143	1.151,00	$ 147.550.143
15.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUENTE CHISCANO)	Metro Cúbico	1.152,00	0,0%	$ 162.034	$ 186.663.168		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
15.3	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	360,00	11,0%	$ 2.842	$ 1.135.663		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
15.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUENTE CHISCANO)	Metro Cúbico	18,00	0,0%	$ 635.190	$ 11.433.420		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERIA METÁLICA AGUA NEGRA D=2" C. 0.80. SOLDADO. SEGUN DISEÑO. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Metro lineal	30,00	11,0%	$ 324.625	$ 10.810.013		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
16.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL					$ 986.473		$ -		$ -		$ 2.959.418		$ 2.959.418
16.1	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGÚN NORMAS INVIAS	Unidad	2,00	11,0%	$ 444.357	$ 986.473		$ -		$ -	6,00	$ 2.959.418	6,00	$ 2.959.418
NP	ACTIVIDADES NO PREVISTAS					$ -		$ -		$ -		$ 712.886.584		$ 712.886.584
NP - 1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM	Hectárea	0,00	0,0%	$ 1.648.228	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA ELEVACIONES	Metro Cúbico	0,00	11,0%	$ 882.086	$ -		$ -		$ -	240,00	$ 176.379.710	240,00	$ 176.379.710
NP - 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETOREFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 423.539	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 8	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilómetro	0,00	0,0%	$ 2.526.668	$ -		$ -		$ -	0,17	$ 429.534	0,17	$ 429.534
NP - 16	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	0,00	11,0%	$ 41.740,00			$ -		$ -	107,00	$ 4.957.460	107,00	$ 4.957.460
NP - 18	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 56.257	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	11,0%	$ 635.125	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140	$ -		$ -		$ -	429,00	$ 8.640.060	429,00	$ 8.640.060
NP - 23	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 4.356	$ -		$ -		$ -	760,00	$ 3.310.560	760,00	$ 3.310.560
NP - 31	CORTE ARBOL (INCL RAICES) H>3.0	Unidad	0,00	11,0%	$ 51.951	$ -		$ -		$ -	4,00	$ 230.662	4,00	$ 230.662
NP - 33	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN ROCA EN SECO	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 79.558	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 34	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 58.326	$ -		$ -		$ -	28,00	$ 1.633.128	28,00	$ 1.633.128
NP - 40	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 2400 PARA STABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	0,00	11,0%	$ 7.894	$ -		$ -		$ -	1.404,00	$ 12.302.325	1.404,00	$ 12.302.325
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 25.991	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	11,0%	$ 930.442	$ -		$ -		$ -	1,00	$ 1.032.791	1,00	$ 1.032.791
NP - 43	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN 1 MTS TUBULAR, NO INCLUYE EXCAVACION NI RELLENO	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 31.941	$ -		$ -		$ -	77,00	$ 2.729.997	77,00	$ 2.729.997
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	0,00	11,0%	$ 188.008	$ -		$ -		$ -	41,00	$ 8.556.244	41,00	$ 8.556.244
NP - 50	MANEJO DE AGUAS PARA TRABAJOS SOBRE H2O	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 135.132	$ -		$ -		$ -	429,00	$ 57.971.628	429,00	$ 57.971.628
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	0,00	11,0%	$ 72.638	$ -		$ -		$ -	88,00	$ 7.095.280	88,00	$ 7.095.280
NP - 54	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	0,00	11,0%	$ 541.289	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 57	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.81M, CAL. 12, 2 POSTES DE 1.5M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 169.703	$ -		$ -		$ -	25,00	$ 4.709.258	25,00	$ 4.709.258
NP - 58	ACERO DE PRESFUERZO	Kilogramo	0,00	11,0%	$ 40.538	$ -		$ -		$ -	4.753,00	$ 213.871.597	4.753,00	$ 213.871.597
NP - 59	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 319.332	$ -		$ -		$ -	11,00	$ 3.512.652	11,00	$ 3.512.652
NP - 60	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 22.786	$ -		$ -		$ -	6,00	$ 151.755	6,00	$ 151.755
NP - 62	UNION PVC SANITARIA D= 3"	Unidad	0,00	11,0%	$ 4.701	$ -		$ -		$ -	4,00	$ 20.872	4,00	$ 20.872
NP - 63	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS TUBERÍA SCH 40, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA PROYECTO	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 855.925	$ -		$ -		$ -	57,00	$ 54.154.375	57,00	$ 54.154.375
NP - 64	PINTURA PARA MUROS Y CABEZOTES	Metro Cuadrado	0,00	11,0%	$ 24.850	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

NP - 66	DEMOLICION EN ROCA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 302.775	$ -		$ -		$ -	2,00	$ 605.550	2,00	$ 605.550
NP - 67	CAISSON D= 120 CM NO INCLUYE REFUERZO NI FUSTE EN CONCRETO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 968.913	$ -		$ -		$ -	15,00	$ 16.132.401	15,00	$ 16.132.401
NP - 68	ARMADURA GALVANIZADA	Metro lineal	0,00	11,0%	$ 21.548	$ -		$ -		$ -	430,00	$ 10.284.860	430,00	$ 10.284.860
NP - 72	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMICRICOS DE NEOPRENO 70CM*70CM*9.5CM DUREZA 60	Unidad	0,00	11,0%	$ 2.379.077	$ -		$ -		$ -	8,00	$ 21.126.204	8,00	$ 21.126.204
NP - 73	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 60CM*75CM*20CM DUREZA 50	Unidad	0,00	11,0%	$ 491.499	$ -		$ -		$ -	4,00	$ 2.182.256	4,00	$ 2.182.256
NP-104	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO PARA MARCAS VIALES, ESPESOR SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro Cuadrado	0,00	11,0%	$ 40.784	$ -		$ -		$ -	107,00	$ 4.843.916	107,00	$ 4.843.916
NP-105	CONCRETO DE RESISTENCIA 35 MPa - (5000 PSI)	Metro Cúbico	0,00	11,0%	$ 1.214.970	$ -		$ -		$ -	71,20	$ 96.021.509	71,20	$ 96.021.509
	COSTOS DIRECTOS					**$ 2.277.032.675,000**		**$ -**		**$ -**		**$ 2.574.620.863,000**		**$ 2.574.620.863,000**
	A.I.U. ___%					$ 683.109.802,500		$ -		$ -		$ 772.386.258,900		$ 772.386.258,900
	COSTO TOTAL					**$ 2.960.142.477,500**		**$ -**		**$ -**		**$ 3.347.007.122,000**		**$ 3.347.007.122,000**
	Plan de Manejo de Transito					**$ 53.802.527,520**		**$ 67.130.149,520**		**$ -**		**$ 67.130.149,520**		**$ 67.130.149,520**
	Plan de Manejo de Ambiental					**$ 116.098.530,360**		**$ 66.104.314,650**		**$ -**		**$ 58.710.314,650**		**$ 58.710.314,650**
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑO					**$ 79.872.619,320**		**$ 79.872.619,320**		**$ -**		**$ 79.872.619,320**		**$ 79.872.619,320**
	TOTAL: CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION PUNTO CRITICO PUENTE LATA - EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA/CONSTRUCCION PONTON K194+900 CORREDOR VIAL CAPITANEJO EL ESPINO					**$ 3.209.916.155,000**		**$ 213.107.083,000**		**$ -**		**$ 3.552.720.205,000**		**$ 3.552.720.205,000**

								% OBRA EJECT.		9146,905106%		% TIEMPO		74,205%		
MEJORAMIENTO, MATENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL TUNEL – LLANO DE ALARCON MUNICIPIO DE CUITIVA DEPARTAMENTO DE BOYACA								OBRA EJECUTADA								
CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACION N24 -(Sabana y acta de modificación de cantidades No 24)		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO			
No.	Descripción	Un	Cant.	distancia	Valor. Unit.	Valor. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		
	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL TUNEL – LLANO DE ALARCON					**$ 6.241.072.023,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 9.608.767.006**		**$ 9.608.767.006**		
1.00	**PRELIMINARES VIAS**					**$ 18.126.810,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 12.939.892**		**$ 12.939.892**		
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilometro	6,00	0,0%	$ 2.526.668,00	$ 15.160.008,00		$ -	0,00	$ -	5,03	$ 12.709.140	5,03	$ 12.709.140		
1.02	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM	Hectárea	1,80	0,0%	$ 1.648.228,00	$ 2.966.810,00		$ -	0,00	$ -	0,14	$ 230.752	0,14	$ 230.752		
2.00	**EXPLANACIONES**					**$ 241.946.724,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 558.962.435**		**$ 558.962.435**		
2.01	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	8.049,07	0,0%	$ 13.034,00	$ 104.911.578,00		$ -	0,00	$ -	33.045,00	$ 430.708.530	33.045,00	$ 430.708.530		
2.02	TERRAPLENES (INCLUYE TRANSPORTE LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	7.835,90	0,0%	$ 14.654,00	$ 114.827.279,90		$ -	0,00	$ -	1.650,00	$ 24.179.100	1.650,00	$ 24.179.100		
2.03	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	7.663,17	0,0%	$ 2.898,00	$ 22.207.867,00		$ -	0,00	$ -	35.222,50	$ 102.074.805	35.222,50	$ 102.074.805		
3.00	**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**					**$ 1.515.790.536,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 2.535.885.967**		**$ 2.535.885.967**		
3.01	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACIÓN)	Kilómetro	6,00	0,0%	$ 1.052.746,00	$ 6.316.476,00		$ -	0,00	$ -	5,13	$ 5.400.587	5,1300	$ 5.400.587		
3.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO TUNEL-LLANO ALARCON)	Metro Cúbico	5.760,00	0,0%	$ 128.652,00	$ 741.035.520,00		$ -	0,00	$ -	12.423,00	$ 1.598.243.796	12.423,00	$ 1.598.243.796		
3.03	SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR, (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO TUNEL-LLANO ALARCON)	Metro Cúbico	5.580,00	0,0%	$ 137.713,00	$ 768.439.540,00		$ -	0,00	$ -	6.768,00	$ 932.041.584	6.768,00	$ 932.041.584		
4.00	**PAVIMENTACION FLEXIBLE**					**$ 1.765.619.460,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 1.965.108.104**		**$ 1.965.108.104**		
4.01	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA EL PROYECTO TUNEL-LLANO ALARCON)	Metro Cúbico	2.700,00	0,0%	$ 614.903,00	$ 1.660.238.100,00		$ -	0,00	$ -	3.039,50	$ 1.868.997.669	3.039,50	$ 1.868.997.669		
4.02	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	36.000,00	3,0%	$ 2.842,00	$ 105.381.360,00		$ -	0,00	$ -	32.832,90	$ 96.110.435	32.832,90	$ 96.110.435		
5.00	**OBRAS DE DRENAJE**					**$ 2.543.527.497,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 1.365.533.671**		**$ 1.365.533.671**		
5.01	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	1.320,00	3,0%	$ 541.289,00	$ 735.936.524,00		$ -	0,00	$ -	1.273,00	$ 709.732.724	1.273,00	$ 709.732.724		
5.02	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	19.070,50	3,0%	$ 3.567,00	$ 70.065.208,00		$ -	0,00	$ -	9.693,20	$ 35.612.914	9.693,20	$ 35.612.914		
5.03	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	5.760,00	3,0%	$ 188.185,00	$ 1.116.463.968,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
5.04	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	7.450,00	0,0%	$ 11.655,00	$ 86.829.750,00		$ -	0,00	$ -	9.455,00	$ 110.198.025	9.455,00	$ 110.198.025		
5.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	208,45	3,0%	$ 426.408,00	$ 91.551.290,00		$ -	0,00	$ -	48,72	$ 21.397.836	48,72	$ 21.397.836		
5.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	65,29	3,0%	$ 438.709,00	$ 29.502.610,00		$ -	0,00	$ -	451,53	$ 204.032.983	451,53	$ 204.032.983		
5.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA ELEVACIONES	Metro Cúbico	290,84	3,0%	$ 662.086,00	$ 198.337.925,00		$ -	0,00	$ -	15,90	$ 10.842.982	15,90	$ 10.842.982		
5.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	350,00	3,0%	$ 423.539,00	$ 152.685.810,00		$ -	0,00	$ -	257,50	$ 112.333.131	257,50	$ 112.333.131		

5.09	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO TUNEL ILLANO ALARCON)	Metro Cúbico	980,45	0,0%	$ 93.177,00	$ 54.043.052,00		$ -	0,00	$ -	967,46	$ 90.140.920	967,46	$ 90.140.920
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	250,00	3,0%	$ 29.168,00	$ 7.510.760,00		$ -	0,00	$ -	2.371,20	$ 71.238.056	2.371,20	$ 71.238.056
6.00	**SEÑALIZACION Y DEMARCACION**					**$ 156.060.988,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 264.937.882**		**$ 264.937.882**
6.01	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	390,00	3,0%	$ 41.740,00	$ 16.766.958,00		$ -	0,00	$ -	186,90	$ 8.035.242	186,90	$ 8.035.242
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	2.253,00	3,0%	$ 7.735,00	$ 17.949.764,00		$ -	0,00	$ -	2.535,00	$ 20.196.472	2.535,00	$ 20.196.472
6.03	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL INFORMATIVA, TAMAÑO 2m*50cm CON SOPORTE EN H SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	4,00	3,0%	$ 480.660,00	$ 1.980.319,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.04	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	117,00	3,0%	$ 231.870,00	$ 27.942.654,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 40*50 cm. SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	21,00	3,0%	$ 226.982,00	$ 4.909.621,00		$ -	0,00	$ -	114,00	$ 26.652.226	114,00	$ 26.652.226
6.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 75*75 CM	Unidad	35,00	3,0%	$ 325.280,00	$ 11.726.344,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.07	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	18.000,00	3,0%	$ 2.101,00	$ 38.952.540,00		$ -	0,00	$ -	15.195,10	$ 32.882.652	15.195,10	$ 32.882.652
6.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.81M, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50M Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	200,00	3,0%	$ 109.703,00	$ 20.832.788,00		$ -	0,00	$ -	1.013,00	$ 177.171.290	1.013,60	$ 177.171.290
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ 0,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 2.907.599.055**		**$ 2.907.599.055**
NP - 5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	0,00	3,0%	$ 3.552,00	$ -		$ -	0,00	$ -	56.642,00	$ 207.228.156	56.642,00	$ 207.228.156
NP - 6	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 6 Km.)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 202.345,00	$ -		$ -	0,00	$ -	174,30	$ 35.268.734	174,30	$ 35.268.734
NP - 7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 702.277,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 57.282,00	$ -		$ -	0,00	$ -	1.233,00	$ 70.628.706	1.233,00	$ 70.628.706
NP - 18	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 56.257,00	$ -		$ -	0,00	$ -	1.587,00	$ 89.279.859	1.587,00	$ 89.279.859
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 635.125,00	$ -		$ -	0,00	$ -	301,30	$ 197.104.057	301,30	$ 197.104.057
NP - 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H=3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 822.249,00	$ -		$ -	0,00	$ -	311,00	$ 263.391.022	311,00	$ 263.391.022
NP - 21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H=3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 926.644,00	$ -		$ -	0,00	$ -	66,10	$ 63.088.703	66,10	$ 63.088.703
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140,00	$ -		$ -	0,00	$ -	7.441,90	$ 149.879.866	7.441,90	$ 149.879.866
NP - 23	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 4.356,00	$ -		$ -	0,00	$ -	8.904,00	$ 38.785.824	8.904,00	$ 38.785.824
NP - 24	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 KM	M3-Km	0,00	0,0%	$ 1.250,00	$ -		$ -	0,00	$ -	54.371,50	$ 67.964.375	54.371,50	$ 67.964.375
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.681,00	$ -		$ -	0,00	$ -	10.075,00	$ 36.078.575	10.075,00	$ 36.078.575
NP - 26	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 113.762,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

NP - 27	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM	Unidad	0,00	0,0%	$ 188.301,00	$ -		$ -	0,00	$ -	5,00	$ 941.505	5,00	$ 941.505
NP - 28	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 12" A 24"	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 15.304,00	$ -		$ -	0,00	$ -	283,80	$ 4.473.573	283,80	$ 4.473.573
NP - 29	REMOCION DE CERCA DE ALAMBRE	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.242,00	$ -		$ -	0,00	$ -	1.383,10	$ 4.484.010	1.383,10	$ 4.484.010
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 14.455,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 31	CORTE ARBOL (INCL RAICES) H>3.0	Unidad	0,00	3,0%	$ 51.951,00	$ -		$ -	0,00	$ -	85,00	$ 4.548.310	85,00	$ 4.548.310
NP - 32	CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES. INCLUYE MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSION CAL. 13	Metro Cubico	0,00	3,0%	$ 145.919,00	$ -		$ -	0,00	$ -	223,00	$ 33.516.135	223,00	$ 33.516.135
NP - 38	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 - 10 CM H=1.50 M. 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 27.499,00	$ -		$ -	0,00	$ -	2.975,30	$ 81.817.775	2.975,30	$ 81.817.775
NP - 39	PEDRAPLEN COMPACTO (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO TUNEL-LLANO ALARCON)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 129.589,00	$ -		$ -	0,00	$ -	7.218,60	$ 935.451.155	7.218,60	$ 935.451.155
NP - 40	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 2400 - RESISTENCIA 40KNm,PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 7.894,00	$ -		$ -	0,00	$ -	12.300,40	$ 100.012.338	12.300,40	$ 100.012.338
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 25.991,00	$ -		$ -	0,00	$ -	557,40	$ 14.487.383	557,40	$ 14.487.383
NP - 42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 930.442,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 43	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN 1 MTS TUBULAR, NO INCLUYE EXCAVACION NI RELLENO	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 31.941,00	$ -		$ -	0,00	$ -	2.387,50	$ 78.546.912	2.387,50	$ 78.546.912
NP - 44	MEDIDAS DE MANEJO DE MATERIAL PARTICULADO (HUMECTACIÓN DE LA VÍA CON CARRO TANQUE)	Mes	0,00	0,0%	$ 8.000.000,00	$ -		$ -	0,00	$ -	9,40	$ 75.200.000	9,40	$ 75.200.000
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 188.008,00	$ -		$ -	0,00	$ -	652,70	$ 126.394.206	652,70000	$ 126.394.206
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 72.638,00	$ -		$ -	0,00	$ -	130,10	$ 9.733.710	130,10	$ 9.733.710
NP - 53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 40 mils	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 28.032,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 55	CINTA SIKA PVC. V=0.15	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 20.905	$ -		$ -	0,00	$ -	142,60	$ 3.070.485	142,60	$ 3.070.485
NP - 61	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA CON RESISTENCIA ULTIMA 178,5/53,9 KNM	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 25.644	$ -		$ -	0,00	$ -	1.989,00	$ 52.536.093	1.989,00	$ 52.536.093
NP - 70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 115.831	$ -		$ -	0,00	$ -	899,20	$ 104.155.235	899,20	$ 104.155.235
NP-100	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 60 x 60 CM	Unidad	0,00	3,0%	$ 320.539	$ -		$ -	0,00	$ -	58,00	$ 19.149.000	58,00	$ 19.149.000
NP-101	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES PREVENTIVA 60 x 60 CM	Unidad	0,00	3,0%	$ 319.576	$ -		$ -	0,00	$ -	62,00	$ 20.408.123	62,00	$ 20.408.123
NP-102	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE REFERENCIA METALICO INCLUYE PEDESTAL	Unidad	0,00	3,0%	$ 319.576	$ -		$ -	0,00	$ -	12,00	$ 3.949.959	12,00	$ 3.949.959

NP-103	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DUFLEX SP 20 / SR 30 DE 60 CM X 60CM	Unidad	0,00	0,0%	$ 500.070	$ -		$ -	0,00	$ -	4,00	$ 2.391.970	4,00	$ 2.391.970
NP-104	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO PARA MARCAS VIALES. ESPESOR SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 40.784	$ -		$ -	0,00	$ -	273,90	$ 11.505.860	273,90	$ 11.505.860
NP-105	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 7.314,00	$ -		$ -	0,00	$ -	282,40	$ 2.127.438	282,40	$ 2.127.438
	COSTOS DIRECTOS					$ 6.241.073.023,000		$ -		$ -		$ 9.608.767.006,000		$ 9.608.767.006,000
	A.I.U. __%					$ 1.872.321.606,900		$ -		$ -		$ 2.882.630.101,800		$ 2.882.630.101,800
	COSTO TOTAL					$ 8.113.393.629,900		$ -		$ -		$ 12.491.397.108,000		$ 12.491.397.108,000
	Plan de Manejo Ambiental					$ 80.223.020,640		$ 41.401.275,000		$ -		$ 34.733.575,000		$ 34.733.575,000
	Plan de Manejo de Transito					$ 31.819.314,800		$ 43.935.334,800		$ -		$ 43.935.334,800		$ 43.935.334,800
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑO					$ 52.663.393,820		$ 52.663.393,820		$ -		$ 52.663.393,820		$ 52.663.393,820
	TOTAL: MEJORAMIENTO, MATENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL TUNEL – LLANO DE ALARCON MUNCIPIO DE CUITIVA DEPARTAMENTO DE BOYACA					$ 8.278.099.359,000		$ 138.000.004,000		$ -		$ 12.622.729.412,000		$ 12.622.729.412,000

								% OBRA EJECT.	100,000000%	% TIEMPO	74,209%		
CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA SOBRE CONCESION BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO								OBRA EJECUTADA					
CONDICIONES ORIGINALES								MODIFICACION N24 -(Sabana y acta de modificación de cantidades No 24)	PRESENTE ACTA	ACUM. ACTA ANTERIOR	ACUMULADO		
No.	Descripción	Un	Cant.	distancia	Valor. Unit.	Valor. Total		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
	INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA					$ 5.357.595.435			$ 5.185.753.474		$ 81.229.492		$ 5.104.532.462		$ 5.185.761.952
1.00	**PRELIMINARES PUENTE BTS**					$ 9.198.200			$ 13.430.153		$ 276.760		$ 13.153.393		$ 13.430.153
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	2.260,00	0,0%	$ 4.070,00	$ 9.198.200		3.299,79	$ 13.430.153	68,00	$ 276.760	3.231,79	$ 13.153.393	3.299,79	$ 13.430.153
2.00	**CIMENTACION PUENTE BTS**					$ 1.075.938.483			$ 264.476.969		$ 1.295.496		$ 263.181.717		$ 264.477.213
2.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cubico	724,80	0,0%	$ 11.655,00	$ 8.447.544		3.488,02	$ 40.652.890	42,00	$ 489.538	3.446,02	$ 40.163.380	3.488,021	$ 40.652.918
2.02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	Metro Cubico	279,00	0,0%	$ 126.532,00	$ 35.302.428		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cubico	54,36	0,0%	$ 45.961,00	$ 2.498.440		18,00	$ 827.298	14,00	$ 643.664	4,00	$ 183.644	18,00	$ 827.508
2.04	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,10M, EXCAVACION, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	180,00	0,0%	$ 1.827.691,00	$ 328.984.380		93,29	$ 170.505.293	0,00	$ -	93,29	$ 170.505.293	93,29	$ 170.505.293
2.05	PILOTES PREFABRICADO DE 0.4*0.4 M	Metro lineal	240,00	0,0%	$ 381.878,00	$ 91.602.720		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.06	PILOTES PREFABRICADO DE 0.5*0.5 M	Metro lineal	960,00	0,0%	$ 428.245,00	$ 411.115.200		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.07	PILOTES PREFABRICADO DE 0.6*0.6 M	Metro lineal	400,00	0,0%	$ 485.075,00	$ 194.030.000		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.08	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro Cuadrado	25,37	0,0%	$ 35.129,00	$ 891.223		992,50	$ 34.865.533	0,00	$ -	992,50	$ 34.865.533	992,50	$ 34.865.533
2.09	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cubico	1.058,16	0,0%	$ 2.898,00	$ 3.066.548		6.082,11	$ 17.625.955	56,00	$ 162.294	6.026,11	$ 17.463.667	6.082,11	$ 17.625.961
3.00	**ESTRIBOS PUENTE BTS**					$ 1.408.878.038			$ 686.325.057		$ 1.714.933		$ 684.617.439		$ 686.332.371
3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES. H>3.0 MTS	Metro Cubico	158,51	0,0%	$ 989.425,00	$ 156.833.757,00		212,00	$ 209.758.100,00	1,30	$ 1.290.547	210,70	$ 208.471.848	212,00	$ 209.762.394
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cubico	417,73	0,0%	$ 702.277,00	$ 293.362.171,00		246,60	$ 173.181.508,00	0,60	$ 424.385	246,00	$ 172.760.142	246,60	$ 173.184.528
3.03	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	261.495,79	0,0%	$ 3.552,00	$ 928.833.046,00		85.412,57	$ 303.385.449,00	0,00	$ -	85.412,57	$ 303.385.449	85.412,57	$ 303.385.449
3.04	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMANVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	35,20	0,0%	$ 188.185,00	$ 6.624.112,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	135,00	0,0%	$ 29.168,00	$ 3.936.848,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.06	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	17,25	0,0%	$ 17.328,00	$ 298.908,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.07	MURO EN BLOQUE CONCRETO E=0.20 MTS	Metro Cuadrado	167,40	0,0%	$ 81.956,00	$ 13.719.434,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.08	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cubico	6,70	0,0%	$ 782.054,00	$ 5.239.762,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.00	**TABLERO Y VIGAS PUENTE BTS**					$ 2.577.387.440			$ 2.162.610.309		$ -		$ 2.162.610.309		$ 2.162.610.309
4.01	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	Metro Cubico	1.148,35	0,0%	$ 993.148,00	$ 1.140.481.506		283,90	$ 281.954.717	0,00	$ -	283,90	$ 281.954.717	283,90	$ 281.954.717
4.02	CONCRETO RESISTENCIA 35Mpa (5000 psi)	Metro Cúbico	128,32	0,0%	$ 1.214.970,00	$ 155.904.950		338,12	$ 410.805.656	0,00	$ -	338,12	$ 410.805.656	338,12	$ 410.805.656
4.03	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	170.032,91	0,0%	$ 3.552,00	$ 603.956.896		223.370,66	$ 793.412.584	0,00	$ -	223.370,66	$ 793.412.584	223.370,66	$ 793.412.584
4.04	ACERO DE PREESFUERZO	Kilogramo	8.320,33	0,0%	$ 40.538,00	$ 337.289.538		16.489,00	$ 668.431.082	0,00	$ -	16.489,00	$ 668.431.082	16.489,00	$ 668.431.082
4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro lineal	440,00	0,0%	$ 324.632,00	$ 142.838.080		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

4.06	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	Unidad	80,00	0,0%	$ 403.739,00	$ 32.299.120	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS DE NEOPRENO . DUREZA 75, E= 1/4"	Metro Cuadrado	28,80	0,0%	$ 320.485,00	$ 9.229.968	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTAS DE DILATACION EN ANGULO DE 3"x3"x3/8". INCLUYE HIERRO DE ANCLAJE. CINTA SIKA O-22	Metro lineal	220,00	0,0%	$ 379.223,00	$ 83.429.060	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.09	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	21,60	0,0%	$ 29.168,00	$ 630.029	236,00	$ 6.883.648	0,00	$ -	236,00	$ 6.883.648	236,00	$ 6.883.648
4.10	GUARDARRUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO. (NO INCLUYE REFUERZO)	Metro Cúbico	44,00	0,0%	$ 660.366,00	$ 29.056.104	1,70	$ 1.122.622	0,00	$ -	1,70	$ 1.122.622	1,70	$ 1.122.622
4.11	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cúbico	77,00	0,0%	$ 477.444,00	$ 36.763.188	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.12	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	266,81	0,0%	$ 3.567,00	$ 951.711	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.13	CINTA SIKA PVC V-NO 15	Metro lineal	218,00	0,0%	$ 20.905,00	$ 4.557.290	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.00	**RELLENOS GRANULARES PUENTE BTS**					**$ 282.953.174**		**$ 297.761.557**		**$ 2.994.235**		**$ 294.767.629**		**$ 297.761.864**
5.01a	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro Cúbico	2.139,82	0,0%	$ 60.006,00	$ 128.402.039	1.096,54	$ 65.798.979	0,00	$ -	1.096,54	$ 65.798.979	1.096,54	$ 65.798.979
5.01b	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	202,25	0,0%	$ 92.366,00	$ 18.681.024	191,00	$ 17.641.906	0,00	$ -	191,00	$ 17.641.906	191,00	$ 17.641.906
5.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	147,44	0,0%	$ 83.305,00	$ 12.282.489	240,00	$ 19.993.200	0,00	$ -	240,00	$ 19.993.200	240,00	$ 19.993.200
5.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	2.134,00	0,0%	$ 2.842,00	$ 6.064.828	2.251,00	$ 6.397.342	0,00	$ -	2.251,00	$ 6.397.342	2.251,00	$ 6.397.342
5.04	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE. INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL)	Metro Cúbico	213,40	0,0%	$ 550.716,00	$ 117.522.794	201,00	$ 110.693.916	0,00	$ -	201,00	$ 110.693.916	201,00	$ 110.693.916
9.04	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 71.284,00	$ -	1.083,50	$ 77.236.214	42,00	$ 2.994.235	1.041,50	$ 74.242.286	1.083,50	$ 77.236.521
6.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 3.240.100**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	6,00	0,0%	$ 231.670,00	$ 1.391.220	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6.02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS. LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	660,00	0,0%	$ 2.101,00	$ 1.848.880	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ -**		**$ 1.761.149.429**		**$ 74.948.068**		**$ 1.686.201.975**		**$ 1.761.150.042**
NP - 8	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 202.345,00	$ -	25,59	$ 5.178.009	0,00	$ -	25,59	$ 5.178.009	25,59	$ 5.178.009
NP - 10	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 41.740,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	0,00	0,0%	$ 7.735,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 75*75 CM	Unidad	0,00	0,0%	$ 325.280	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 438.709	$ -	63,40	$ 27.814.151	0,00	$ -	63,40	$ 27.814.151	63,40	$ 27.814.151
NP - 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 822.249,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140,00	$ -	639,21	$ 12.873.740	221,67	$ 4.464.484	417,54	$ 8.409.256	639,21	$ 12.873.740
NP - 23	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 4.356,00	$ -	935,10	$ 4.073.296	288,20	$ 1.255.419	646,90	$ 2.817.896	935,10	$ 4.073.315
NP - 24	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	0,00	0,0%	$ 1.250,00	$ -	20.274,55	$ 25.343.188	218,00	$ 272.506	20.056,55	$ 25.070.688	20.274,55	$ 25.343.193
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.581,00	$ -	729,20	$ 2.611.265	0,00	$ -	729,20	$ 2.611.265	729,20	$ 2.611.265
NP - 26	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 113.762,00	$ -	2,00	$ 227.524	0,00	$ -	2,00	$ 227.524	2,00	$ 227.524
NP - 29	REMOCION DE CERCA DE ALAMBRE	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.242,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 31	CORTE ARBOL (INCL RAICES) H>3.0	Unidad	0,00	0,0%	$ 51.951	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 37	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 18.745,00	$ -	892,52	$ 16.730.287	0,00	$ -	892,52	$ 16.730.287	892,52	$ 16.730.287
NP - 38	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 - 10 CM H=1.50 M 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 27.499,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 25.991,00	$ -	481,70	$ 12.519.865	0,00	$ -	481,70	$ 12.519.865	481,70	$ 12.519.865
NP - 42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 930.442,00	$ -	285,83	$ 265.948.237	0,00	$ -	285,83	$ 265.948.237	285,83	$ 265.948.237
NP - 44	MEDIDAS DE MANEJO DE MATERIAL PARTICULADO (HUMECTACION DE LA VIA CON CARRO TANQUE)	Mes	0,00	0,0%	$ 8.000.000,00	$ -	8,40	$ 67.200.000	0,00	$ -	8,40	$ 67.200.000	8,40	$ 67.200.000

NP - 46	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 188.008,00	$ -	128,00	$ 24.065.024	0,00	$ -	128,00	$ 24.065.024	128,00	$ 24.065.024
NP - 47	PILOTE D=0,60M CONCRETO 4000 PSI (28 MPA), NO INCLUYE REFUERZO, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 702.707,00	$ -	618,07	$ 434.322.115	0,00	$ -	618,07	$ 434.322.115	618,07	$ 434.322.115
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 72.638,00	$ -	38,53	$ 2.798.742	0,00	$ -	38,53	$ 2.798.742	38,53	$ 2.798.742
NP - 64	PINTURA PARA MUROS Y CABEZOTES	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 24.850,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 68	ARMADURA GALVANIZADA	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 21.548,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 69	IZAJE DE CARGAS PESADAS (VIGAS PREFABRICADAS)	Unidad	0,00	0,0%	$ 11.350.000,00	$ -	26,00	$ 295.100.000	0,00	$ -	26,00	$ 295.100.000	26,00	$ 295.100.000
NP - 71	DESMONTE DE SARDINEL	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 11.183,00	$ -	359,80	$ 4.023.643	0,00	$ -	359,80	$ 4.023.643	359,80	$ 4.023.643
NP - 74	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 55CM*50CM*5CM DUREZA 60 (Incluye laminas de acero e=10 mm)	Unidad	0,00	0,0%	$ 912.997,00	$ -	52,00	$ 47.475.844	0,00	$ -	52,00	$ 47.475.844	52,00	$ 47.475.844
NP - 75	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*30CM*5CM DUREZA 40	Unidad	0,00	0,0%	$ 334.895,00	$ -	32,00	$ 10.716.640	0,00	$ -	32,00	$ 10.716.640	32,00	$ 10.716.640
NP - 76	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA AG-FLEX-160	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 4.361.008,00	$ -	14,80	$ 64.542.918	0,00	$ -	14,80	$ 64.542.918	14,80	$ 64.542.918
NP - 77	PANELES DE CONCRETO	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 131.084	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-109	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD DE 0 A 7.0 Mts.	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 890.417	$ -	62,00	$ 55.205.854	0,00	$ -	62,00	$ 55.205.854	62,00	$ 55.205.854
NP-110	UNION PVC SANITARIA D=4"	Unidad	0,00	0,0%	$ 9.532	$ -	60,00	$ 571.920	0,00	$ -	60,00	$ 571.920	60,00	$ 571.920
NP-111	TUBERIA DE 4" PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 30.385	$ -	20,60	$ 625.931	11,60	$ 352.608	9,00	$ 273.465	20,60	$ 626.073
NP-113	" NEW JERSEY" MONODIRECCIONAL PARA TABLERO DE PUENTES SEGÚN DISEÑO (FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO CLASE C 28 MPa (4000 PSI), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, NO INCLUYE REFUERZO)	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 242.794	$ -	612,00	$ 148.589.928	0,00	$ -	612,00	$ 148.589.928	612,00	$ 148.589.928
NP-114	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPa (4000 PSI) CON MICROFIBRA SINTETICA EN POLIPROPILENO PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 1.034.516	$ -	83,50	$ 86.382.086	0,00	$ -	83,50	$ 86.382.086	83,50	$ 86.382.086
NP-115	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PEATONAL TIPO 1 - PESADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA PROYECTO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 1.103.224	$ -	62,00	$ 68.399.888	0,00	$ -	62,00	$ 68.399.888	62,00	$ 68.399.888
NP-117	FILOS Y DILATACIONES PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 7.137	$ -	1.290,00	$ 9.206.730	0,00	$ -	1.290,00	$ 9.206.730	1.290,00	$ 9.206.730
NP-119	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DE DILATACION EMA 175 O SIMILAR	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 354.971	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-124	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 4.159,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-141	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro cuadrado	0,00	0,0%	$ 41.740,00	$ -	611,70	$ 25.532.358	611,70	$ 25.532.554	0,00	$ -	611,70	$ 25.532.554
NP-142	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE LARGA DURACION (PLASTICO EN FRIO) BLANCA Y/O AMARILLA, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE VIA, CON SEMBRADO DE MICROESFERAS	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 12.802,00	$ -	1.223,10	$ 15.658.126	1.223,10	$ 15.658.185	0,00	$ -	1.223,10	$ 15.658.185
NP-145	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA NEGRA TIPO IMPRIMANTE PARA IMPLEMENTACION DE MARCAS VIALES	Metro cuadrado	0,00	0,0%	$ 40.784,00	$ -	611,70	$ 24.947.573	611,70	$ 24.947.736	0,00	$ -	611,70	$ 24.947.736
NP-146	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA NEGRA TIPO IMPRIMANTE PARA IMPLEMENTACION DE LINEAS DE DEMARCACION A 15 CM	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 2.015,00	$ -	1.223,10	$ 2.464.547	1.223,10	$ 2.464.556	0,00	$ -	1.223,10	$ 2.464.556
	PUENTE PEATONAL					**$ -**		**$ 870.412.042**		**$ 28.066.682**		**$ 842.352.370**		**$ 870.419.052**
1.00	**PRELIMINARES PUENTE PEATONAL**					**$ -**		**$ 2.688.235**		**$ -**		**$ 2.688.235**		**$ 2.688.235**
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 4.070,00	$ -	660,50	$ 2.688.235	0,00	$ -	660,50	$ 2.688.235	660,50	$ 2.688.235
2.00	**CIMENTACION PUENTE PEATONAL**					**$ -**		**$ 14.157.197**		**$ 545.685**		**$ 13.611.581**		**$ 14.157.266**
2.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro cubico	0,00	0,0%	$ 11.656,00	$ -	487,40	$ 5.680.647	15,70	$ 183.023	471,70	$ 5.497.664	487,40	$ 5.680.687
2.04	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACION, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES MOVILIZACION MONTAJE Y	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 1.827.691,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.08	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 35.129,00	$ -	232,05	$ 8.151.684	8,64	$ 303.530	223,41	$ 7.848.170	232,05	$ 8.151.700
2.09	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 2.898,00	$ -	112,10	$ 324.866	20,40	$ 59.132	91,70	$ 265.747	112,10	$ 324.879
3.00	**ESTRIBOS PUENTE PEATONAL**					**$ -**		**$ 53.505.328**		**$ -**		**$ 53.505.328**		**$ 53.505.328**
3.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro cubico	0,00	0,0%	$ 989.425,00	$ -	12,20	$ 12.070.985	0,00	$ -	12,20	$ 12.070.985	12,20	$ 12.070.985
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 702.277,00	$ -	59,00	$ 41.434.343,00	0,00	$ -	59,00	$ 41.434.343	59,00	$ 41.434.343
4.00	**TABLERO Y VIGAS PUENTE PEATONAL BTS**					**$ -**		**$ 202.879.865**		**$ 1.714.032**		**$ 201.167.954**		**$ 202.882.886**
4.01	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 993.148,00	$ -	54,30	$ 53.927.936	0,00	$ -	54,30	$ 53.927.936	54,30	$ 53.927.936
4.03	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	0,00	0,0%	$ 3.552,00	$ -	40.261,44	$ 143.008.635	389,00	$ 1.381.744	39.872,44	$ 141.626.907	40.261,44	$ 143.008.651
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Metro cubico	0,00	0,0%	$ 324.632,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

4.10	GUARDARRUEDAS EN CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) FUNDIDA EN SITIO. (NO INCLUYE REFUERZO)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 660.366,00	$ -	9,00	$ 5.943.294	0,50	$ 333.188	8,50	$ 5.613.111	9,00	$ 5.946.299
5.00	**RELLENOS GRANULARES PUENTE PEATONAL BTS**					**$ 128.402.039**		**$ 12.507.173**		**$ 1.015.992**		**$ 11.491.863**		**$ 12.507.855**
5.01a	SOBREACARREO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA RELLENO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM	Metro Cúbico	2.139,82	0,0%	$ 60.006,00	$ 128.402.039	10,00	$ 600.060	0,00	$ -	10,00	$ 600.060	10,00	$ 600.060
5.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 83.305,00	$ -	53,00	$ 4.415.165	5,00	$ 416.900	48,00	$ 3.998.640	53,00	$ 4.415.540
9.04	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 71.284,00	$ -	105,10	$ 7.491.948	8,40	$ 599.092	96,70	$ 6.893.163	105,10	$ 7.492.255
NP -	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS PUENTE PEATONAL**					**$ -**		**$ 584.674.344**		**$ 24.790.073**		**$ 559.887.409**		**$ 584.677.482**
NP - 16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% KAJON PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 438.709	$ -	36,20	$ 15.881.266	0,00	$ -	36,20	$ 15.881.266	36,20	$ 15.881.266
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 635.125		4,50	$ 2.858.063	4,50	$ 2.861.175	0,00	$ -	4,50	$ 2.861.175
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140,00	$ -	1.025,80	$ 20.659.612	846,90	$ 17.056.665	178,90	$ 3.603.046	1.025,80	$ 20.659.711
NP - 23	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cubico	0,00	0,0%	$ 4.356,00	$ -	1.303,00	$ 5.675.868	1.101,00	$ 4.795.977	202,00	$ 879.912	1.303,00	$ 5.675.889
NP - 24	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	0,00	0,0%	$ 1.250,00	$ -	773,00	$ 966.250	61,00	$ 76.256	712,00	$ 890.000	773,00	$ 966.256
NP - 40	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 2400 - RESISTENCIA 40KNm,PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 7.894,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H > 3.0 MTS	Metro cubico	0,00	0,0%	$ 930.442,00	$ -	55,90	$ 52.011.708	0,00	$ -	55,90	$ 52.011.708	55,90	$ 52.011.708
NP - 47	PILOTE D=0,60M CONCRETO 4000 PSI (28 MPA), NO INCLUYE REFUERZO, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 702.707,00	$ -	105,36	$ 74.037.210	0,00	$ -	105,36	$ 74.037.210	105,36	$ 74.037.210
NP - 60	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 22.786	$ -	15,00	$ 341.790	0,00	$ -	15,00	$ 341.790	15,00	$ 341.790
NP - 62	UNION PVC SANITARIA D= 3"	Unidad	0,00	0,0%	$ 4.701	$ -	27,00	$ 126.927	0,00	$ -	27,00	$ 126.927	27,00	$ 126.927
NP - 74	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 55CM*50CM*5CM DUREZA 60 (Incluye laminas de acero e=10 mm)	Unidad	0,00	0,0%	$ 912.997,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 75	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 30CM*30CM*5CM DUREZA 40	Unidad	0,00	0,0%	$ 334.895,00	$ -	6,00	$ 2.009.370	0,00	$ -	6,00	$ 2.009.370	6,00	$ 2.009.370
NP-109	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD DE 0 A 7.0 Mts.	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 890.417	$ -	3,10	$ 2.760.293	0,00	$ -	3,10	$ 2.760.293	3,10	$ 2.760.293
NP-112	RAMPA FUNDIDA EN SITIO, ESTRADA CON DETALLES Y/O SEGÚN DISEÑO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 1.028.726,00	$ -	66,60	$ 68.513.152	0,00	$ -	66,60	$ 68.513.152	66,60	$ 68.513.152
NP-115	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PEATONAL TIPO 1 - PESADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA PROYECTO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 1.103.224,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-116	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PEATONAL TIPO 2 - LIVIANO SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA PROYECTO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 1.022.007,00	$ -	302,00	$ 308.646.114	0,00	$ -	302,00	$ 308.646.114	302,00	$ 308.646.114
NP-117	FILOS Y DILATACIONES PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 7.137,00	$ -	733,00	$ 5.231.421	0,00	$ -	733,00	$ 5.231.421	733,00	$ 5.231.421
NP-119	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DE DILATACION EMA 175 O SIMILAR	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 354.971,00	$ -	11,00	$ 3.904.681	0,00	$ -	11,00	$ 3.904.681	11,00	$ 3.904.681
NP-120	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 25CM*25CM*4CM DUREZA 60 (Incluye laminas de acero e=10 mm)	Unidad	0,00	0,0%	$ 271.663,00	$ -	2,00	$ 543.326	0,00	$ -	2,00	$ 543.326	2,00	$ 543.326
NP-121	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 55CM*35CM*5CM DUREZA 60	Unidad	0,00	0,0%	$ 351.038,00	$ -	1,00	$ 351.038	0,00	$ -	1,00	$ 351.038	1,00	$ 351.038
NP-124	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 4.158,00	$ -	197,00	$ 819.323	0,00	$ -	197,00	$ 819.323	197,00	$ 819.323
NP-126	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PEATONAL SOBRE NEW JERSEY SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA PROYECTO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 302.138,00	$ -	64,00	$ 19.336.832	0,00	$ -	64,00	$ 19.336.832	64,00	$ 19.336.832
	GLORIETAS					**$ 2.337.493.451**		**$ 3.723.886.732**		**$ 590.564.776**		**$ 3.132.796.537**		**$ 3.723.761.314**
2.00	**CIMENTACION GLORIETAS**					**$ -**		**$ 103.490.240**		**$ 29.535.760**		**$ 73.957.694**		**$ 103.493.455**
2.08	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 35.129,00	$ -	448,00	$ 15.737.792	0,00	$ -	448,00	$ 15.737.792	448,00	$ 15.737.792
2.09	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 2.898,00	$ -	18.260,70	$ 52.919.509	497,40	$ 1.441.478	17.763,30	$ 51.478.043	18.260,70	$ 52.919.521
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 702.277,00	$ -	49,60	$ 34.832.939	40,00	$ 28.094.282	9,60	$ 6.741.859	49,60	$ 34.836.142
2.00	**RELLENOS GRANULARES GLORIETA**					**$ 7.403.137**		**$ 9.901.829**		**$ 1.294.531**		**$ 8.607.217**		**$ 9.901.748**
4.08	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 29.168	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.12	MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 M DE 4MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIGURACION E INSTALACION)	Kilogramo	0,00	0,0%	$ 3.567,00	$ -	332,00	$ 1.184.244	316,00	$ 1.127.189	16,00	$ 57.072	332,00	$ 1.184.261
4.13	CINTA SIKA PVC V40 15	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 20.995,00	$ -	417,00	$ 8.717.385	8,00	$ 167.342	409,00	$ 8.550.145	417,00	$ 8.717.487
7.00	**PRELIMINARES VIAS, GLORIETA, RETORNOS**					**$ 7.403.137**		**$ 5.306.003**		**$ 1.111.461**		**$ 4.196.796**		**$ 5.308.277**
7.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilómetro	2,93	0,0%	$ 2.536.668,00	$ 7.403.137	2,10	$ 5.306.003	0,44	$ 1.111.461	1,66	$ 4.196.796	2,10	$ 5.308.277

8.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES) VIAS Y GLORIETAS**					**$ 57.115.251**		**$ 38.447.574**		**$ 9.402.492**		**$ 29.045.364**		**$ 38.447.856**
8.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	4.474,60	0,0%	$ 11.655,00	$ 52.151.463	1.931,49	$ 22.511.516	382,00	$ 4.452.267	1.549,49	$ 18.059.306	1.931,49	$ 22.511.573
8.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	108,00	0,0%	$ 45.961,00	$ 4.963.788	346,73	$ 15.936.058	107,70	$ 4.950.225	239,03	$ 10.986.058	346,73	$ 15.936.283
9.00	**RELLENOS GRANULARES- CARPETA VIAS Y GLORIETAS**					**$ 2.253.921.184**		**$ 2.444.829.543**		**$ 332.571.682**		**$ 2.112.262.324**		**$ 2.444.834.006**
9.01	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro Cúbico	843,80	0,0%	$ 60.006,00	$ 50.633.063	6.266,42	$ 376.022.799	166,50	$ 9.991.293	6.099,92	$ 366.031.800	6.266,42	$ 376.023.093
9.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	2.613,60	0,0%	$ 92.366,00	$ 241.407.778	1.987,35	$ 183.563.570	2,20	$ 203.658	1.985,15	$ 183.360.365	1.987,35	$ 183.564.023
9.03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	3.137,00	0,0%	$ 83.305,00	$ 261.327.785	2.873,23	$ 239.354.425	17,50	$ 1.458.246	2.855,73	$ 237.896.588	2.873,23	$ 239.354.833
9.04	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	4.795,20	0,0%	$ 71.284,00	$ 341.821.037	12.574,99	$ 896.395.587	56,00	$ 3.992.253	12.518,99	$ 892.403.683	12.574,99	$ 896.395.936
9.05	IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	12.938,00	0,0%	$ 2.842,00	$ 36.769.796	8.401,54	$ 23.877.177	3.259,00	$ 9.262.092	5.142,54	$ 14.615.099	8.401,54	$ 23.877.191
9.06	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE MANEJO TOTAL)	Metro Cúbico	1.811,32	0,0%	$ 550.716,00	$ 997.522.905	1.170,58	$ 644.657.135	456,30	$ 251.294.409	714,28	$ 393.365.424	1.170,58	$ 644.659.834
9.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	Metro lineal	6.452,00	0,0%	$ 50.285,00	$ 324.438.820	1.610,00	$ 80.958.850	1.121,00	$ 56.369.731	489,00	$ 24.589.365	1.610,00	$ 80.959.096
10.00	**SEÑALIZACION VIAL**					**$ 19.053.879**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
10.01	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMAS INVIAS	Unidad	20,00	0,0%	$ 444.357,00	$ 8.887.140	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
10.02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	4.539,00	0,0%	$ 2.101,00	$ 10.166.739	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ -**		**$ 1.121.713.743**		**$ 217.048.830**		**$ 904.727.142**		**$ 1.121.775.972**
NP - 5	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	0,00	0,0%	$ 3.552,00	$ -	30.708,00	$ 109.074.816	3.846,00	$ 13.661.008	26.862,00	$ 95.413.824	30.708,00	$ 109.074.832
NP - 6	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 6 Km)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 202.345,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	0,00	0,0%	$ 7.735	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 12	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	0,00	0,0%	$ 231.870,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 438.709	$ -	17,30	$ 7.589.666	13,70	$ 6.012.463	3,60	$ 1.579.352	17,30	$ 7.591.815
NP - 16	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 13.034	$ -	22.532,24	$ 293.685.216	0,00	$ -	22.532,24	$ 293.685.216	22.532,24	$ 293.685.216
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 635.125,00	$ -	184,30	$ 117.053.538	27,70	$ 17.596.075	156,60	$ 99.460.575	184,30	$ 117.056.650
NP - 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, I=3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 822.249,00	$ -	175,20	$ 144.058.025	1,00	$ 825.785	174,20	$ 143.235.776	175,20	$ 144.061.560
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140,00	$ -	2.540,00	$ 51.155.600	2.063,00	$ 41.548.919	477,00	$ 9.606.780	2.540,00	$ 51.155.699
NP - 23	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 4.356,00	$ -	3.935,00	$ 17.140.860	2.682,00	$ 11.682.813	1.253,00	$ 5.458.068	3.935,00	$ 17.140.881
NP - 24	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	0,00	0,0%	$ 1.250,00	$ -	71.217,00	$ 89.021.250	1.940,00	$ 2.425.006	69.277,00	$ 86.596.250	71.217,00	$ 89.021.256
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.581,00	$ -	1.884,00	$ 6.746.604	927,00	$ 3.319.605	957,00	$ 3.427.017	1.884,00	$ 6.746.622
NP - 26	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 113.762,00	$ -	119,00	$ 13.537.678	81,00	$ 9.215.279	38,00	$ 4.322.956	119,00	$ 13.538.235
NP - 29	REMOCION DE CERCA DE ALAMBRE	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.242,00	$ -	192,00	$ 622.464	192,00	$ 622.480	0,00	$ -	192,00	$ 622.480
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 14.455,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 36	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 4.630,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 37	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 18.745,00	$ -	3.518,00	$ 65.944.910	55,00	$ 1.031.067	3.463,00	$ 64.913.935	3.518,00	$ 65.945.002
NP - 38	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 - 10 CM H=1.50 M 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 27.499,00		523,00	$ 14.381.977	523,00	$ 14.382.112	0,00	$ -	523,00	$ 14.382.112
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 25.991,00	$ -	47,00	$ 1.221.577	47,00	$ 1.221.704	0,00	$ -	47,00	$ 1.221.704
NP-42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H < 3.0 MTS	Metro cubico	0,00	0,0%	$ 930.442,00	$ -	11,20	$ 10.420.950	7,10	$ 6.610.697	4,10	$ 3.814.812	11,20	$ 10.425.510
NP - 43	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN 1 MTS TUBULAR, NO INCLUYE EXCAVACION NI RELLENO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 31.941,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 188.008,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 55	CINTA SIKA PVC V=9.15	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 20.905	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 29.168	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-61	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA RESISTENCIA ULTIMA 178.5/3.9 KN/M.	Metro cuadrado	0,00	0,0%	$ 25.644		353,00	$ 9.052.332	353,00	$ 9.052.458	0,00	$ -	353,00	$ 9.052.458
NP - 71	DESMONTE DE SARDINEL	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 11.183		737,00	$ 8.241.871	737,00	$ 8.241.926	0,00	$ -	737,00	$ 8.241.926
NP-107	SUMIDERO LATERAL SL - 100 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA, INCL. SUMINI, FORMA, REF. Y CONST. INCL. TAPA)	Unidad	0,00	0,0%	$ 2.136.892	$ -	15,00	$ 32.053.380	2,00	$ 4.284.255	13,00	$ 27.779.596	15,00	$ 32.063.851
NP-108	POZO DE INSPECCION, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M , 2.0 < H < 2.5	Unidad	0,00	0,0%	$ 2.312.167	$ -	2,00	$ 4.624.334	1,00	$ 2.323.497	1,00	$ 2.312.167	2,00	$ 4.635.664

NP-119	SELLAMIENTO Y REUBICACIÓN DE PIEZÓMETROS EN ÁREA DE INTERVENCION PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL SOBRE LA BTS	Unidad	0,00	0,0%	$ 23.006.270	$ -	2,00	$ 46.012.540	0,00	$ -	2,00	$ 46.012.540	2,00	$ 46.012.540
NP-122	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 24.087	$ -	186,20	$ 4.484.999	12,00	$ 289.162	174,20	$ 4.195.955	186,20	$ 4.485.117
NP-123	INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 11.506	$ -	37,60	$ 432.626	0,00	$ -	37,60	$ 432.626	37,60	$ 432.626
NP-130	TRASLADO DE RED DE GAS 3" Y 3/4" + VÁLVULAS PE (OPERADA POR GAS VANTI) INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 82.647	$ -	151,00	$ 12.479.697	0,00	$ -	151,00	$ 12.479.697	151,00	$ 12.479.697
NP-131	POZO INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2M 1.5<H<2.0	Unidad	0,00	0,0%	$ 1.968.133	$ -	1,00	$ 1.968.133	1,00	$ 1.977.777	0,00	$ -	1,00	$ 1.977.777
NP-132	POZO INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2M 1.0<H<1.50	Unidad	0,00	0,0%	$ 1.323.786	$ -	1,00	$ 1.323.786	1,00	$ 1.330.273	0,00	$ -	1,00	$ 1.330.273
NP-133	REALCE DE POZOS INCLUYE TAPAY ANILLO (0.5m-2m)	Unidad	0,00	0,0%	$ 554.755	$ -	8,00	$ 4.438.040	8,00	$ 4.440.758	0,00	$ -	8,00	$ 4.440.758
NP-134	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE	Metro cuadrado	0,00	0,0%	$ 36.919	$ -	360,00	$ 13.290.840	360,00	$ 13.291.021	0,00	$ -	360,00	$ 13.291.021
NP-135	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 129.592	$ -	86,00	$ 11.144.912	86,00	$ 11.145.547	0,00	$ -	86,00	$ 11.145.547
NP-136	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D= 36"	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 1.171.904	$ -	12,10	$ 14.180.038	12,10	$ 14.185.781	0,00	$ -	12,10	$ 14.185.781
NP-137	INSTALACION SILLAS YEE DE 8" A 12"	Unidad	0,00	0,0%	$ 16.678	$ -	2,00	$ 33.356	2,00	$ 33.356	0,00	$ -	2,00	$ 33.356
NP-138	CONSTRUCCION DE CAJAS INSPECCIÓN 1m X1m X 1.5m	Unidad	0,00	0,0%	$ 660.286	$ -	3,00	$ 1.980.858	3,00	$ 1.980.858	0,00	$ -	3,00	$ 1.980.858
NP-139	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TUBERIA PVC 10"	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 116.678	$ -	72,00	$ 8.400.816	72,00	$ 8.400.816	0,00	$ -	72,00	$ 8.400.816
NP-140	SUMIDERO LATERAL SL-200 H=1.25m (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA, INCLUYE SUMINISTRO DE FORMALETA, REFUERZO Y CONSTRUCCIÓN, INCLUYE TAPA)	Unidad	0,00	0,0%	$ 3.613.948	$ -	1,00	$ 3.613.948	1,00	$ 3.613.948	0,00	$ -	1,00	$ 3.613.948
NP-160	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TUBERIA PVC 6"	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 56.917	$ -	34,50	$ 1.963.637	34,50	$ 1.963.915	0,00	$ -	34,50	$ 1.963.915
NP-161	SUMINISTRO EN INSTALACION DE CODOS PVC 6"	Unidad	0,00	0,0%	$ 112.823	$ -	3,00	$ 338.469	3,00	$ 338.469	0,00	$ -	3,00	$ 338.469
NP	**ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACIÓN REDES ELECTRICAS**					$ -		$ 54.860.972		$ 54.861.703		$ -		$ 54.861.703
2.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cubico	0,00	0,0%	$ 11.665	$ -	400,00	$ 4.662.000	400,00	$ 4.662.047	0,00	$ -	400,00	$ 4.662.047
2.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cubico	0,00	0,0%	$ 45.961	$ -	58,00	$ 2.665.738	58,00	$ 2.665.983	0,00	$ -	58,00	$ 2.665.983
2.09	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cubico	0,00	0,0%	$ 2.898	$ -	224,00	$ 649.152	224,00	$ 649.166	0,00	$ -	224,00	$ 649.166
NP - 27	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140	$ -	234,00	$ 4.712.760	234,00	$ 4.712.760	0,00	$ -	234,00	$ 4.712.760
NP-23	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro cubico	0,00	0,0%	$ 4.356	$ -	304,00	$ 1.324.224	304,00	$ 1.324.245	0,00	$ -	304,00	$ 1.324.245
NP - 24	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	0,00	0,0%	$ 1.250	$ -	874,00	$ 1.092.500	874,00	$ 1.092.501	0,00	$ -	874,00	$ 1.092.501
NP - 26	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 113.762	$ -	128,00	$ 14.561.536	128,00	$ 14.561.877	0,00	$ -	128,00	$ 14.561.877
NP - 81	CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN LADRILLO DE 185*90*100 SEGÚN NORMA EBSA	Unidad	0,00	0,0%	$ 788.300	$ -	7,00	$ 5.518.100	7,00	$ 5.518.100	0,00	$ -	7,00	$ 5.518.100
NP-158	CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN LADRILLO DE 100*90*100 SEGÚN NORMA EBSA	Unidad	0,00	0,0%	$ 646.007	$ -	6,00	$ 3.876.042	6,00	$ 3.876.042	0,00	$ -	6,00	$ 3.876.042
NP-159	CANALIZACIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN EN DUCTERIA CONDUIT DE 4 PULG *8MTS POR 7 DUCTOS.	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 42.345	$ -	373,10	$ 15.798.920	373,10	$ 15.799.002	0,00	$ -	373,10	$ 15.799.002
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS ALUMBRADO**					$ -		$ 909.212.342		$ 461.198.068		$ 448.014.274		$ 909.212.342
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.581,00	$ -	41,00	$ 146.821	0,00	$ -	41,00	$ 146.821	41,00	$ 146.821
NP - 76	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cubico	0,00	0,0%	$ 113.762,00	$ -	37,42	$ 4.256.428	0,00	$ -	37,42	$ 4.256.428	37,42	$ 4.256.428
NP - 78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRASFORMADOR DE 10 KVA ENCAPSULADO SECO	Unidad	0,00	0,0%	$ 22.364.836,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 79	CANALIZACIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN EN DUCTERIA CONDUIT DE 6 PULG *3MTS POR 6 DUCTOS Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 42.349,00	$ -	107,90	$ 4.552.066	0,00	$ -	107,90	$ 4.552.066	107,90	$ 4.552.066
NP - 80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE CU XLPE 15 KV NO. 2 HILOS MONOPOLAR	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 48.662,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 81	CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN LADRILLO DE 185*90*100 SEGÚN NORMA EBSA	Unidad	0,00	0,0%	$ 788.300	$ -	2,00	$ 1.576.600	0,00	$ -	2,00	$ 1.576.600	2,00	$ 1.576.600
NP - 84	APERTURA ZANJA EN CUALQUIER MATERIAL (40*40)CM. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL RELLENO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 27.145,00	$ -	107,40	$ 2.915.373	0,00	$ -	107,40	$ 2.915.373	107,40	$ 2.915.373
NP - 85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DUCTERIA DE 6 PULG PVC DE 3 MTS SUBESTACIÓN	Unidad	0,00	0,0%	$ 81.345,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 84	APERTURA DE HUECOS PARA PORTE DE 10 MTS	Unidad	0,00	0,0%	$ 92.600,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 85	PORTE DE 10 MTS DE ALTURA (LIBRE) EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON DOS BRAZOS EN CORONA DE 1,8 MTS DE LONGITUD	Unidad	0,00	0,0%	$ 2.281.949,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERIA CONDUIT PVC DE 1 PULG TIPO PESADO	Unidad	0,00	0,0%	$ 14.845,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE # 12 ALIMENTACIÓN POSTES (INTERNO) SERIE 8000	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 5.732,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 88	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE # 2*2 SERIE 8000 ENTRE POSTES	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 10.012,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SLCS LED DE 24 LED 15 W 4000K 2.246LM SEGUN FICHA TECNICA	Unidad	0,00	0,0%	$ 956.484,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SLCS LED DE 24 LED 39 W 4000K 5474LM SEGUN FICHA TECNICA	Unidad	0,00	0,0%	$ 1.075.484,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SLCS LED DE 24 LED 66 W 4000K 8688 LM SEGUN FICHA TECNICA	Unidad	0,00	0,0%	$ 1.227.209	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SLCS LED DE 24 LED 110W 4000K 15180 LM SEGÚN FICHA TECNICA	Unidad	0,00	0,0%	$ 1.682.205,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR BUXUS LED DE 24 LED 23W 4000K 15180 LM SEGÚN FICHA TECNICA	Unidad	0,00	0,0%	$ 1.464.435,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 94	CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN LADRILLO DE 60*60*60 PARA ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN NORMA EBSA	Unidad	0,00	0,0%	$ 202.100,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN	Unidad	0,00	0,0%	$ 6.590.578,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 96	CONECTORES CERTIFICADOS 3M PARA CONEXIÓN A RED SUBTERRANEA PRINCIPAL DE ALUMBRADO	Unidad	0,00	0,0%	$ 25.600,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 97	PORTE DE 7,5 MTS DE ALTURA (LIBRE) EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CON DOS BRAZOS EN CORONA DE 1,8 MTS DE LONGITUD	Unidad	0,00	0,0%	$ 1.406.214,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

NP - 98	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LUMINARIAS Y POSTERIA	Unidad	0,00	0,0%	$ 247.200,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 99	CERTIFICACION RETIE Y RETILAP PARA RED DE MEDIA TENSIÓN TRANSFORMACION, RED DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN PARA PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL SOBRE LA BTS (4,5 KILOMETROS)	Unidad	0,00	0,0%	$ 21.350.000,00	$ -	1,00	$ 21.350.000	1,00	$ 21.350.000	0,00	$ -	1,00	$ 21.350.000
NP-125	SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTONOMO LUMINARIA LED 55 80W	Unidad	0,00	0,0%	$ 15.783.910,00	$ -	21,00	$ 331.462.110	7,00	$ 110.487.370	14,00	$ 220.974.740	21,00	$ 331.462.110
NP-126	SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTONOMO LUMINARIA LED 55 80W	Unidad	0,00	0,0%	$ 13.349.514,00	$ -	35,00	$ 467.232.990	19,00	$ 253.640.766	16,00	$ 213.592.224	35,00	$ 467.232.990
NP-127	SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTONOMO LUMINARIA LED 55 40W	Unidad	0,00	0,0%	$ 9.311.550,00	$ -	6,00	$ 55.869.300	6,00	$ 55.869.300	0,00	$ -	6,00	$ 55.869.300
NP-128	SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTONOMO LUMINARIA LED 16 30 W	Unidad	0,00	0,0%	$ 9.925.310,00	$ -	2,00	$ 19.850.032	2,00	$ 19.850.032	0,00	$ -	2,00	$ 19.850.032
	COSTOS DIRECTOS					**$ 7.695.088.896,000**		**$ 10.743.927.564,000**		**$ 1.216.320.721,000**		**$ 9.527.695.645,000**		**$ 10.744.016.365,000**
	A.I.U. ___%					$ 2.308.526.665,800		$ 3.223.178.269,200		$ 364.896.216,300		$ 2.858.308.693,500		$ 3.223.204.909,800
	COSTO TOTAL					**$ 10.003.615.551,800**		**$ 13.967.105.833,000**		**$ 1.581.216.937,000**		**$ 12.386.004.339,000**		**$ 13.967.221.275,000**
	Plan de Manejo de Ambiental					**$ 39.626.168,000**		**$ 26.394.380,000**		**$ -**		**$ 26.394.380,000**		**$ 26.394.380,000**
	Plan de Manejo de Transito					**$ 34.478.660,000**		**$ 80.287.276,000**		**$ -**		**$ 80.287.276,000**		**$ 80.287.276,000**
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑO					**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
	TOTAL: CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA SOBRE CONCESION BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO					**$ 10.077.720.380,000**		**$ 14.073.787.489,000**		**$ 1.581.216.937,000**		**$ 12.492.685.995,000**		**$ 14.073.902.931,000**

							% OBRA EJECT.		**811,231124%**		**% TIEMPO**		**74,209%**	
CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION PUNTOS CRITICOS SOGAMOSO-TASCO DEPARTAMENTO DE BOYACA							**OBRA EJECUTADA**							
CONDICIONES ORIGINALES							**MODIFICACION N24 -(Sabana y acta de modificación de cantidades No 24)**		**PRESENTE ACTA**		**ACUM. ACTA ANTERIOR**		**ACUMULADO**	
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**distancia**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**
	CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO K4+500 ANILLO VIAL GUSTAVO JIMENEZ-CORRALES-TASCO					**$ 475.296.311**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
1.00	**PRELIMINARES**					**$ 814.000**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
1.10	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	200,00	0,0%	$ 4.070,00	$ 814.000	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.00	**CIMENTACION**					**$ 165.365.780**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
2.10	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cubico	741,20	0,0%	$ 11.655	$ 8.638.686	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.20	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cubico	21,60	0,0%	$ 45.961	$ 992.758	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cubico	10,08	2,0%	$ 426.408	$ 4.384.156	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.40	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES. MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	80,00	2,0%	$ 1.827.691	$ 149.139.586	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.50	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cubico	762,80	0,0%	$ 2.898	$ 2.210.594	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.00	**ESTRIBOS**					**$ 246.628.163**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA VIADEO	Metro Cubico	80,40	2,0%	$ 702.277	$ 57.592.332	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cubico	54,00	2,0%	$ 989.425	$ 54.497.529	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.30	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	34.781,78	2,0%	$ 3.552	$ 126.015.780	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.40	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMANMAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cubico	44,40	2,0%	$ 188.185	$ 8.522.522	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$ 61.241.997**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
4.10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cubico	420,00	0,0%	$ 58.367	$ 24.514.140	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.20	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cubico	50,00	0,0%	$ 83.148	$ 4.157.400	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.40	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cubico	70,00	0,0%	$ 92.209	$ 6.454.630	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.40	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	200,00	2,0%	$ 2.842	$ 579.768	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.50	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cubico	24,00	0,0%	$ 550.716	$ 13.217.184	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.60	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cubico	4,32	2,0%	$ 541.289	$ 2.385.136	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4.70	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Metro lineal	30,00	2,0%	$ 324.632	$ 9.933.739	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 1.249.371**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**

5.10	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1,13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMAS INVIAS	Unidad	2,00	2,0%	$ 444.357	$ 906.488	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.20	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIA	Metro lineal	160,00	2,0%	$ 2.101	$ 342.883	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO K8+500 ANILLO VIAL GUSTAVO JIMENEZ - CORRALES -TASCO					**$ 701.798.514**		**$ -**		**$ -**		**$ 470.176.054**		**$ 470.176.054**
6.00	**PRELIMINARES**					**$ 3.581.600**		**$ -**		**$ -**		**$ 1.601.952**		**$ 1.601.952**
6.10	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	880,00	0,0%	$ 4.070	$ 3.581.600		$ -		$ -	393,60	$ 1.601.952	393,60	$ 1.601.952
7.00	**CIMENTACION**					**$ 264.481.597**		**$ -**		**$ -**		**$ 204.049.268**		**$ 204.049.268**
7.10	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cubico	2.951,80	0,0%	$ 11.655	$ 34.403.229		$ -		$ -	264,90	$ 3.087.410	264,90	$ 3.087.410
7.20	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	25,60	0,0%	$ 45.961	$ 1.176.602		$ -		$ -	20,60	$ 946.797	20,60	$ 946.797
7.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	11,97	2,0%	$ 426.408	$ 5.206.186		$ -		$ -	12,20	$ 5.306.221	12,20	$ 5.306.221
7.40	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0,15M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	110,00	2,0%	$ 1.827.691	$ 205.066.930		$ -		$ -	104,00	$ 193.881.461	104,00	$ 193.881.461
7.50	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cubico	2.977,45	0,0%	$ 2.898	$ 8.628.550		$ -		$ -	285,50	$ 827.379	285,50	$ 827.379
8.00	**ESTRIBOS**					**$ 299.452.842**		**$ -**		**$ -**		**$ 193.458.486**		**$ 193.458.486**
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	92,46	2,0%	$ 702.277	$ 68.231.182		$ -		$ -	47,00	$ 33.667.159	47,00	$ 33.667.159
8.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3,0 MTS	Metro Cúbico	86,94	2,0%	$ 889.425	$ 87.741.022		$ -		$ -	26,00	$ 26.239.551	26,00	$ 26.239.551
8.30	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	35.775,33	2,0%	$ 3.552	$ 129.615.452		$ -		$ -	36.861,80	$ 133.551.776	36.861,80	$ 133.551.776
8.40	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD. CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	71,40	2,0%	$ 188.185	$ 13.705.137		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
8.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	5,00	2,0%	$ 423.539	$ 2.160.049		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$ 143.033.404**		**$ -**		**$ -**		**$ 32.476.302**		**$ 32.476.302**
9.10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	1.152,00	0,0%	$ 74.058	$ 85.314.816		$ -		$ -	135,80	$ 10.057.076	135,80	$ 10.057.076
9.20	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	100,00	0,0%	$ 98.839	$ 9.883.900		$ -		$ -	31,00	$ 3.064.009	31,00	$ 3.064.009
9.30	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	140,00	0,0%	$ 107.900	$ 15.106.000		$ -		$ -	23,20	$ 2.503.280	23,20	$ 2.503.280
9.40	IMPRIMACION CON EMULSION ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	400,00	2,0%	$ 2.842	$ 1.159.536		$ -		$ -	155,00	$ 449.320	155,00	$ 449.320
9.50	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION. (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	48,00	0,0%	$ 558.310	$ 26.798.880		$ -		$ -	18,60	$ 10.384.566	18,60	$ 10.384.566
9.60	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	8,64	2,0%	$ 541.289	$ 4.770.272		$ -		$ -	10,90	$ 6.016.051	10,90	$ 6.016.051
10.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 1.249.371**		**$ -**		**$ -**		**$ 445.748**		**$ 445.748**
10.10	SEÑALES DE TRANSITO 0,90*1,13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMAS INVIAS	Unidad	2,00	2,0%	$ 444.357	$ 906.488		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
10.20	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	160,00	2,0%	$ 2.101	$ 342.883		$ -		$ -	208,00	$ 445.748	208,00	$ 445.748
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 38.144.298**		**$ 38.144.298**
NP - 9	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 202.345	$ -		$ -		$ -	7,30	$ 1.477.119	7,30	$ 1.477.119
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	0,00	2,0%	$ 7.735	$ -		$ -		$ -	15,00	$ 118.346	15,00	$ 118.346
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 438.709	$ -		$ -		$ -	13,00	$ 5.817.281	13,00	$ 5.817.281

NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 635.125	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.581	$ -		$ -		$ -	132,50	$ 474.483	132,50	$ 474.483
NP - 27	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM	Unidad	0,00	0,0%	$ 188.301	$ -		$ -		$ -	1,00	$ 188.301	1,00	$ 188.301
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	0,00	2,0%	$ 14.455	$ -		$ -		$ -	335,90	$ 4.952.543	335,90	$ 4.952.543
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 25.991	$ -		$ -		$ -	215,00	$ 5.699.826	215,00	$ 5.699.826
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2600	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 188.008	$ -		$ -		$ -	16,00	$ 3.068.291	16,00	$ 3.068.291
NP - 49	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 21 Mpa - (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 1.744.182	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 50	MANEJO DE AGUAS PARA TRABAJOS SOBRE RIO	Metro Cúbico	0,00	2,0%	$ 135.132	$ -		$ -		$ -	60,00	$ 8.270.078	60,00	$ 8.270.078
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	0,00	2,0%	$ 72.638	$ -		$ -		$ -	61,00	$ 4.519.536	61,00	$ 4.519.536
NP - 56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 29.168	$ -		$ -		$ -	32,50	$ 966.919	32,50	$ 966.919
NP - 60	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3	Metro lineal	0,00	2,0%	$ 22.786	$ -		$ -		$ -	7,90	$ 183.610	7,90	$ 183.610
NP - 64	PINTURA PARA MUROS Y CABEZOTES	Metro Cuadrado	0,00	2,0%	$ 24.850	$ -		$ -		$ -	95,00	$ 2.407.965	95,00	$ 2.407.965
	CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO K144+600 ANILLO VIAL GUSTAVO JIMENEZ - CORRALES -TASCO REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA					**$ 443.875.458**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
11.00	**PRELIMINARES**					**$ 610.500**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
11.10	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	150,00	0,0%	$ 4.070	$ 610.500		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
12.00	**CIMENTACION**					**$ 166.529.511**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
12.10	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	623,20	0,0%	$ 11.655	$ 7.263.396		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
12.20	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	18,23	0,0%	$ 45.961	$ 837.869		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
12.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	8,51	2,0%	$ 426.408	$ 3.701.307		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
12.40	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	82,00	2,0%	$ 1.827.691	$ 152.868.075		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
12.50	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	641,43	0,0%	$ 2.898	$ 1.858.864		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13.00	**ESTRIBOS**					**$ 219.510.679**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	67,00	2,0%	$ 702.277	$ 47.993.610		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES. H>3.0 MTS	Metro Cúbico	39,38	2,0%	$ 969.425	$ 39.742.828		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13.30	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	34.781,78	2,0%	$ 3.552	$ 126.015.780		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
13.40	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMAINVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	30,00	2,0%	$ 188.185	$ 5.758.461		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$ 52.363.746**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
14.10	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	262,50	0,0%	$ 77.196	$ 20.263.950		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

14.20	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	37,50	0,0%	$ 101.977	$ 3.824.138		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14.30	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	52,50	0,0%	$ 111.038	$ 5.829.495		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14.40	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	150,00	2,0%	$ 2.842	$ 434.826		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14.50	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CORRALES)	Metro Cúbico	18,00	0,0%	$ 571.597	$ 10.288.746		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14.60	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	3,24	2,0%	$ 541.289	$ 1.788.852		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14.70	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro lineal	30,00	2,0%	$ 324.632	$ 9.933.739		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
15.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 4.661.022**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
15.10	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMAS INVIAS	Unidad	10,00	2,0%	$ 444.357	$ 4.532.441		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
15.20	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	60,00	2,0%	$ 2.101	$ 128.581		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	COSTOS DIRECTOS					**$ 1.620.773.583,000**		**$ -**		**$ -**		**$ 470.176.054,000**		**$ 470.176.054,000**
	A.I.U. 30 %					$ 486.232.074,900		$ -		$ -		$ 141.052.816,200		$ 141.052.816,200
	COSTO TOTAL					**$ 2.107.005.657,900**		**$ -**		**$ -**		**$ 611.228.870,000**		**$ 611.228.870,000**
	Plan de Manejo de Transito					**$ 53.215.957,000**		**$ 17.803.211,000**		**$ -**		**$ 17.803.211,000**		**$ 17.803.211,000**
	Plan de Manejo de Ambiental					**$ 43.000.000,000**		**$ 29.292.657,000**		**$ -**		**$ 29.292.657,000**		**$ 29.292.657,000**
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYE IVA SEGÚN ESPECIFICACION PARTICULAR EIG-NP-0.01.01					**$ 89.707.784,000**		**$ 38.843.688,000**		**$ -**		**$ 38.843.688,000**		**$ 38.843.688,000**
	TOTAL: CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO K4+500 ANILLO VIAL GUSTAVO JIMENEZ-CORRALES-TASCO					**$ 2.292.929.409,000**		**$ 85.939.556,000**		**$ -**		**$ 697.168.426,000**		**$ 697.168.426,000**

							% OBRA EJECT.	**3537,547628%**		**% TIEMPO**		**74,209%**			
CONSTRUCCION MUROS DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL CUITIVA - TOTA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA							**OBRA EJECUTADA**								
CONDICIONES ORIGINALES							**MODIFICACION N24 -(Sabana y acta de modificación de cantidades No 24)**		**PRESENTE ACTA**		**ACUM. ACTA ANTERIOR**		**ACUMULADO**		
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**distancia**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	
	CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL CUITIVA - TOTA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA					**$ 583.730.039**		**$ -**		**$ -**		**$ 583.736.045**		**$ 583.736.045**	
1.00	**PRELIMINARES**					**$ 976.800**		**$ -**		**$ -**		**$ 293.040**		**$ 293.040**	
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	240,00	0,0%	$ 4.070,00	$ 976.800		$ -		$ -	72,00	$ 293.040	72,00	$ 293.040	
2.00	**CIMENTACION**					**$ 208.148.310**		**$ -**		**$ -**		**$ 213.326.646**		**$ 213.326.646**	
2.1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	1.020,00	0,0%	$ 11.655	$ 11.888.100		$ -		$ -	433,00	$ 5.046.615	433,00	$ 5.046.615	
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	21,60	0,0%	$ 45.961	$ 992.758		$ -		$ -	9,40	$ 432.033	9,40	$ 432.033	
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	9,10	3,0%	$ 426.466	$ 3.996.722		$ -		$ -	2,90	$ 1.273.681	2,90	$ 1.273.681	
2.4	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI) PARA ANILLO 0.40.15M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	100,00	3,0%	$ 1.827.681	$ 188.252.173		$ -		$ -	109,00	$ 205.194.869	109,00	$ 205.194.869	
2.5	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	1.041,60	0,0%	$ 2.898	$ 3.016.557		$ -		$ -	476,00	$ 1.379.448	476,00	$ 1.379.448	
3.00	**ESTRIBOS**					**$ 260.076.597**		**$ -**		**$ -**		**$ 263.354.434**		**$ 263.354.434**	
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	49,73	3,0%	$ 702.277	$ 35.971.962		$ -		$ -	55,10	$ 39.856.327	55,10	$ 39.856.327	
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	54,84	3,0%	$ 989.425	$ 55.887.869		$ -		$ -	65,70	$ 66.955.379	65,70	$ 66.955.379	
3.3	SUMINISTRO FIGURADA, Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	42.116,48	3,0%	$ 3.552	$ 154.085.669		$ -		$ -	42.162,00	$ 154.252.207	42.162,00	$ 154.252.207	
3.4	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA/INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	49,40	3,0%	$ 188.185	$ 9.575.229		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	50,00	3,0%	$ 29.168	$ 1.502.152		$ -		$ -	47,20	$ 1.418.031	47,20	$ 1.418.031	
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	7,00	3,0%	$ 423.539	$ 3.063.716		$ -		$ -	2,00	$ 872.490	2,00	$ 872.490	
4.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$ 113.155.269**		**$ -**		**$ -**		**$ 46.754.274**		**$ 46.754.274**	

4.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PUNTO CRITICO CUITIVA - TOTA	Metro Cúbico	405,00	0,0%	$ 105.440	$ 42.703.200		$ -		$ -	218,10	$ 22.906.464	218,10	$ 22.906.464
4.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CUITIVA - TOTA	Metro Cúbico	90,00	0,0%	$ 130.221	$ 11.719.890		$ -		$ -	24,80	$ 3.229.481	24,80	$ 3.229.481
4.3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO	Metro Cúbico	126,00	0,0%	$ 139.282	$ 17.549.532		$ -		$ -	28,30	$ 3.941.681	28,30	$ 3.941.681
4.4	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	360,00	3,0%	$ 2.842	$ 1.053.814		$ -		$ -	172,10	$ 503.781	172,10	$ 503.781
4.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO, Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO CUITIVA - TOTA	Metro Cúbico	43,20	0,0%	$ 607.665	$ 26.251.128		$ -		$ -	17,20	$ 10.451.838	17,20	$ 10.451.838
4.6	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	5,40	3,0%	$ 541.289	$ 3.010.649		$ -		$ -	10,10	$ 5.631.029	10,10	$ 5.631.029
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Metro lineal	32,50	3,0%	$ 324.632	$ 10.867.056		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 1.373.063**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
5.1	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.13 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMAS INVIAS	Unidad	3,00	3,0%	$ 444.357	$ 1.373.063		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 60.010.251**		**$ 60.010.251**
NP - 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) . 40% RAJON PARA ELEVACIONES	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 682.086	$ -		$ -		$ -	2,80	$ 1.909.456	2,80	$ 1.909.456
NP - 8	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 202.345	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 9	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	0,00	3,0%	$ 3.667	$ -		$ -		$ -	75,90	$ 278.857	75,90	$ 278.857
NP - 10	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 41.740	$ -		$ -		$ -	36,80	$ 1.582.113	36,80	$ 1.582.113
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	0,00	3,0%	$ 7.735	$ -		$ -		$ -	35,00	$ 278.847	35,00	$ 278.847
NP - 14	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 2.101	$ -		$ -		$ -	276,00	$ 597.272	276,00	$ 597.272
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) . 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 438.709	$ -		$ -		$ -	1,60	$ 722.992	1,60	$ 722.992
NP - 16	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 13.034	$ -		$ -		$ -	33,70	$ 439.246	33,70	$ 439.246
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 635.125	$ -		$ -		$ -	1,70	$ 1.112.104	1,70	$ 1.112.104
NP - 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 822.249	$ -		$ -		$ -	2,30	$ 1.947.908	2,30	$ 1.947.908
NP - 21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 926.644	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 3.581,00	$ -		$ -		$ -	68,80	$ 253.764	68,80	$ 253.764
NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 14.455	$ -		$ -		$ -	1.193,20	$ 17.765.137	1.193,20	$ 17.765.137
NP - 35	SUELO CEMENTO RELACION 1:8	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 100.388	$ -		$ -		$ -	10,90	$ 1.127.056	10,90	$ 1.127.056
NP - 40	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 2400 - RESISTENCIA 40KNm,PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS - SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 7.894,00	$ -		$ -		$ -	294,90	$ 2.397.779	294,90	$ 2.397.779
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 25.991	$ -		$ -		$ -	46,00	$ 1.231.454	46,00	$ 1.231.454
NP - 43	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN 1 MTS TUBULAR, NO INCLUYE EXCAVACION NI RELLENO	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 31.941,00	$ -		$ -		$ -	10,00	$ 328.992	10,00	$ 328.992
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CIELO ABIERTO PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	0,00	3,0%	$ 188.008	$ -		$ -		$ -	46,80	$ 9.062.736	46,80	$ 9.062.736
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 72.638	$ -		$ -		$ -	66,30	$ 4.960.376	66,30	$ 4.960.376
NP - 53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 40 mils	Metro Cuadrado	0,00	3,0%	$ 28.032	$ -		$ -		$ -	61,60	$ 1.778.574	61,60	$ 1.778.574
NP - 57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.81M, CAL. 12, 2 POSTES DE 1.50M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERÍA SEGÚN NORMA INVIAS	Metro lineal	0,00	3,0%	$ 169.703	$ -		$ -		$ -	70,00	$ 12.235.586	70,00	$ 12.235.586
	CONSTRUCCION MURO DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL TOTA AQUITANIA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA					**$ 750.832.143**		**$ -**		**$ -**		**$ 1.472.355.915**		**$ 1.472.355.915**
8.00	**PRELIMINARES**					**$ 5.372.400**		**$ -**		**$ -**		**$ 1.391.940**		**$ 1.391.940**
8.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	1.320,00	0,0%	$ 4.070	$ 5.372.400		$ -		$ -	342,00	$ 1.391.940	342,00	$ 1.391.940
7.00	**CIMENTACION**					**$ 223.818.707**		**$ -**		**$ -**		**$ 598.069.783**		**$ 598.069.783**
7.1	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	1.835,49	0,0%	$ 11.655	$ 21.392.636		$ -		$ -	934,00	$ 10.885.770	934,00	$ 10.885.770

7.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	14,21	0,0%	$ 45.961	$ 653.106		$ -		$ -	7,00	$ 321.727	7,00	$ 321.727
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Metro Cúbico	14,28	4,0%	$ 426.408	$ 6.332.670		$ -		$ -	5,70	$ 2.527.747	5,70	$ 2.527.747
7.4	CAISSON D= 120 CM CONCRETO 28 Mpa - (4000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. CONCRETO DE 21 Mpa (3000PSI)) PARA ANILLO E=0.10M, EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO)	Metro lineal	100,00	4,0%	$ 1.827.691	$ 190.079.864		$ -		$ -	305,20	$ 580.123.745	305,20	$ 580.123.745
7.5	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	1.849,78	0,0%	$ 2.898	$ 5.360.431		$ -		$ -	1.453,00	$ 4.210.794	1.453,00	$ 4.210.794
8.00	**ESTRIBOS**					**$ 342.717.233**		**$ -**		**$ -**		**$ 512.738.839**		**$ 512.738.839**
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 28 MPA (4000 PSI) PARA ELEVACIONES, H=3.0 MTS	Metro Cúbico	138,34	4,0%	$ 989.425	$ 142.352.137		$ -		$ -	87,00	$ 89.523.174	87,00	$ 89.523.174
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	19,94	4,0%	$ 702.277	$ 14.563.540		$ -		$ -	106,40	$ 77.111.164	106,40	$ 77.111.164
8.3	SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	43.464,05	4,0%	$ 3.552	$ 160.559.678		$ -		$ -	92.082,35	$ 340.159.567	92.082,35	$ 340.159.567
8.4	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMANIVAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	116,20	4,0%	$ 188.185	$ 22.741.781		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Metro lineal	40,00	4,0%	$ 29.168	$ 1.213.389		$ -		$ -	156,00	$ 4.732.216	156,00	$ 4.732.216
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	71,40	4,0%	$ 17.328	$ 1.286.708		$ -		$ -	34,00	$ 612.718	34,00	$ 612.718
9.00	**RELLENO Y REHABILITACION VIA**					**$ 177.537.409**		**$ -**		**$ -**		**$ 210.320.227**		**$ 210.320.227**
9.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	425,50	0,0%	$ 105.440	$ 44.864.720		$ -		$ -	1.403,00	$ 147.932.320	1.403,00	$ 147.932.320
9.2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	192,50	0,0%	$ 130.221	$ 25.067.543		$ -		$ -	48,00	$ 6.250.608	48,00	$ 6.250.608
9.3	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	269,50	0,0%	$ 139.282	$ 37.536.499		$ -		$ -	101,00	$ 14.067.482	101,00	$ 14.067.482
9.4	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	770,00	4,0%	$ 2.842	$ 2.275.874		$ -		$ -	594,00	$ 1.755.674	594,00	$ 1.755.674
9.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	80,00	0,0%	$ 607.665	$ 48.613.200		$ -		$ -	48,00	$ 29.167.920	48,00	$ 29.167.920
9.6	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	11,88	4,0%	$ 541.289	$ 6.687.734		$ -		$ -	19,80	$ 11.146.223	19,80	$ 11.146.223
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Metro lineal	37,00	4,0%	$ 324.632	$ 12.491.839		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
10.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**					**$ 1.386.394**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
10.1	SEÑALES DE TRANSITO 0.90*1.12 MTS (INFORMATIVAS) SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	3,00	4,0%	$ 444.357	$ 1.386.394		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 149.838.126**		**$ 149.838.126**
NP - 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETOREFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	Metro lineal	0,00	4,0%	$ 423.539	$ -		$ -		$ -	13,00	$ 5.726.247	13,00	$ 5.726.247
NP - 6	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 202.345,00	$ -		$ -		$ -	4,00	$ 809.380	4,00	$ 809.380
NP - 8	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilómetro	0,00	0,0%	$ 2.526.668	$ -		$ -		$ -	0,09	$ 227.400	0,09	$ 227.400
NP - 9	MALLA ELECTROSOLDADA 6.15 X 6.15 M D=4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	0,00	4,0%	$ 3.867	$ -		$ -		$ -	117,20	$ 434.774	117,20	$ 434.774
NP - 10	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	0,00	4,0%	$ 41.740	$ -		$ -		$ -	3,00	$ 130.229	3,00	$ 130.229
NP - 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	0,00	4,0%	$ 7.735	$ -		$ -		$ -	45,00	$ 361.998	45,00	$ 361.998
NP - 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL VIAL PREVENTIVA TAMAÑO 75*75 cm SEGUN NORMA INVIAS	Unidad	0,00	4,0%	$ 231.870	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 75*75 CM	Unidad	0,00	4,0%	$ 325.280	$ -		$ -		$ -	4,00	$ 1.353.165	4,00	$ 1.353.165
NP - 14	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro lineal	0,00	4,0%	$ 2.101	$ -		$ -		$ -	330,00	$ 721.063	330,00	$ 721.063
NP - 15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	4,0%	$ 438.709	$ -		$ -		$ -	48,90	$ 22.310.985	48,90	$ 22.310.985
NP - 16	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 13.034	$ -		$ -		$ -	154,00	$ 2.007.236	154,00	$ 2.007.236
NP - 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	0,00	4,0%	$ 635.125	$ -		$ -		$ -	15,20	$ 10.040.056	15,20	$ 10.040.056
NP - 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H=3.0 MTS	Metro Cúbico	0,00	4,0%	$ 822.249	$ -		$ -		$ -	18,60	$ 15.905.585	18,60	$ 15.905.585
NP - 22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 20.140	$ -		$ -		$ -	62,00	$ 1.248.680	62,00	$ 1.248.680
NP - 24	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 KM	M3-Km	0,00	0,0%	$ 1.250	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 25	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 3.581,00	$ -		$ -		$ -	13,20	$ 47.269	13,20	$ 47.269

NP - 30	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIA	Metro Cuadrado	0,00	4,0%	$ 14.455	$ -		$ -		$ -	1.410,00	$ 21.196.812	1.410,00	$ 21.196.812
NP - 35	SUELO CEMENTO RELACION 1:8	Metro Cúbico	0,00	4,0%	$ 100.000	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP - 38	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 - 10 CM H=1.50 M 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 27.499	$ -		$ -		$ -	93,00	$ 2.557.407	93,00	$ 2.557.407
NP - 41	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=2.30 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	Metro lineal	0,00	0,0%	$ 25.991	$ -		$ -		$ -	79,00	$ 2.053.289	79,00	$ 2.053.289
NP - 45	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION INCLUYE GEOTEXTIL NT 2500	Metro Cúbico	0,00	4,0%	$ 188.008	$ -		$ -		$ -	210,00	$ 41.060.947	210,00	$ 41.060.947
NP - 51	PEDRAPLEN COMPACTO (INCLUYE ACARREO TOTAL PARA PROYECTO PUNTO CRITICO TOTA)	Metro Cúbico	0,00	0,0%	$ 119.027	$ -		$ -		$ -	93,00	$ 11.069.511	93,00	$ 11.069.511
NP - 52	ENTIBADOS EN MADERA	Metro Cuadrado	0,00	4,0%	$ 72.638	$ -		$ -		$ -	140,00	$ 10.576.093	140,00	$ 10.576.093
NP - 53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE 40 mils	Metro Cuadrado	0,00	4,0%	$ 28.032	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	COSTOS DIRECTOS					**$ 1.334.562.182,000**		**$ -**		**$ -**		**$ 2.056.097.560,000**		**$ 2.056.097.560,000**
	A.I.U. 30 %					$ 400.368.654,600		$ -		$ -		$ 616.829.268,000		$ 616.829.268,000
	COSTO TOTAL					**$ 1.734.930.836,600**		**$ -**		**$ -**		**$ 2.672.926.828,000**		**$ 2.672.926.828,000**
	Plan de Manejo de Transito					**$ 29.769.280,000**		**$ 29.769.280,000**		**$ -**		**$ 29.769.280,000**		**$ 29.769.280,000**
	Plan de Manejo de Ambiental					**$ 21.731.119,000**		**$ 826.500,000**		**$ -**		**$ 826.500,000**		**$ 826.500,000**
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUYE IVA SEGÚN ESPECIFICACION PARTICULAR EPG-NP-0.01.01					**$ 47.161.014,000**		**$ 47.161.014,000**		**$ -**		**$ 47.161.014,000**		**$ 47.161.014,000**
	TOTAL: CONSTRUCCION MUROS DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL CUITIVA - TOTA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA					**$ 1.833.592.250,000**		**$ 77.756.794,000**		**$ -**		**$ 2.750.683.622,000**		**$ 2.750.683.622,000**

RESUMEN OBRAS CONTRATO 2252 DE 2018

TRAMOS	MODIFICACION N24 -(Sabana y acta de modificación de cantidades No 24)	PRESENTE ACTA	ACUM. ACTA ANTERIOR	ACUMULADO
CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION PUNTO CRITICO PUENTE LATA - EL ESPINO DEPARTAMENTO DE BOYACA/CONSTRUCCION PONTON K19+900 CORREDOR VIAL CAPITANEJO EL ESPINO	$ 3.560.114.205,00	$ -	$ 3.552.720.205,00	$ 3.552.720.205,00
MEJORAMIENTO, MATENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL TUNEL – LLANO DE ALARCON MUNICIPIO DE CUITIVA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 12.629.397.112,00	$ -	$ 12.622.729.412,00	$ 12.622.729.412,00
CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA SOBRE CONCESION BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO	$ 14.170.177.037,00	$ 1.581.216.937,00	$ 12.492.685.995,00	$ 14.073.902.932
CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION PUNTOS CRITICOS SOGAMOSO-TASCO DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 697.168.426,00	$ -	$ 697.168.426,00	$ 697.168.426,00
CONSTRUCCION MUROS DE CONFINAMIENTO SITIO CRITICO ANILLO VIAL CUITIVA - TOTA PARA LA REHABILITACION DE LA BANCA DE LA VIA	$ 2.750.683.622,00	$ -	$ 2.750.683.622,00	$ 2.750.683.622,00
TOTAL OBRAS CONTRATO 2252 DE 2018	**$ 33.807.540.403,00**	**$ 1.581.216.937,00**	**$ 33.115.987.657,00**	**$ 33.697.304.597,00**

VALOR OBRAS EJECUTADAS	**1.581.216.937,00**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO __%	0,00
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**1.581.216.937,00**

SON: Mil quinientos ochenta y un mil doscientos diez y seis mil novecientos treinta y siete pesos m/cte.

Nota: El periodo de pago corresponde del 1 al 8 de diciembre de 2022 ,al ser el periodo de pago faltante del contractual, el cual corresponde a la forma de pago de acuerdo a la clausula 4:Valor del contrato y forma de pago.

Interventor
JORGE GOMEZ PALLA

Contratista
EMILIANO VARGAS MESA

Si este formato se adjunta en un acta de recibo parcial o de recibo final a satisfacción que corresponde a un contrato de obra en infraestructura vial, se debe adjuntar tambien el acta de Recursos Fisicos

GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
Juan Sebastian Muñoz Peña
fecha 01/03/2024

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA: 16 de enero de lunes

1 HOJA DE 6

CONTRATO:	2252 de 2018
OBJETO:	"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TÚNEL – LLANO DE ALARCÓN MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO – NOBSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
CONTRATISTA:	CONSORCIO FURA / RL EMILIANO VARGAS MESA
INTERVENTOR:	CONSORCIO FURA / RL EMILIANO VARGAS MESA GOBERNACION DE BOYACA / SEGUNDO GUERRERO CASTELBLANCO
V. INICIAL	$ 25.692.257.553,00
V. ADICIONAL	$ 8.743.840.018,00
VALOR TOTAL	$ 34.436.097.571,00

FECHA DE INICIACIÓN REAL	2 de enero de 2019
FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:	1 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	16 de enero de 2023

ACTA PARCIAL: 28
ACTA FINAL:
ACTA No. 28
FECHA: 20/01/2023
MES/PERIODO: 3 de enero de 2023 al 16 de enero de 2023

							% OBRA EJECT.		**100,000000%**		**% TIEMPO**		**100,000%**			
CONDICIONES ORIGINALES							**OBRA EJECUTADA**									
							MODIFICACION N 2 al contrato adicional 2		**PRESENTE ACTA**		**ACUM. ACTA ANTERIOR**		**ACUMULADO**			
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**distancia**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**		
	ADICIONAL 2					$ 403.505.514		$ 469.831.476		$ 11.006.214		$ 458.025.261		$ 469.831.476		
NPS	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL PUENTE BTS**					$ 47.183.456		$ 46.869.680		$ -		$ 46.869.680		$ 46.869.680		
NPS - 1	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	65,00	0,0%	$ 41.740,00	$ 2.713.100	53,00	$ 2.212.220	0,00	$ -	53,00	$ 2.212.220	53,00	$ 2.212.220		
NPS - 2	SUMINISTRO Y APLICACION IMPRIMANTE NEGRO PARA MARCAS VIALES, ESPESOR SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro Cuadrado	65,00	0,0%	$ 40.784,00	$ 2.650.960	73,00	$ 2.977.232	0,00	$ -	73,00	$ 2.977.232	73,00	$ 2.977.232		
NPS - 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	515,00	0,0%	$ 7.735,00	$ 3.983.525	184,00	$ 1.423.240	0,00	$ -	184,00	$ 1.423.240	184,00	$ 1.423.240		
NPS - 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad		0,0%	$ 320.539,00	$ -	2,00	$ 641.078	0,00	$ -	2,00	$ 641.078	2,00	$ 641.078		
NPS - 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 40*50 cm. SEGÚN NORMA INVIAS	Unidad	11,00	0,0%	$ 234.032,00	$ 2.574.352	22,00	$ 5.148.704	0,00	$ -	22,00	$ 5.148.704	22,00	$ 5.148.704		
NPS - 6	CAPTAFAROS	Unidad	168,00	0,0%	$ 18.763	$ 3.152.184	155,00	$ 2.908.265	0,00	$ -	155,00	$ 2.908.265	155,00	$ 2.908.265		
NPS - 7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PLASTICO EN FRIO METIL METACRILATO DE A= 12CMS PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro lineal		0,0%	$ 12.802,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
NPS - 8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO A=15CMS	Metro lineal		0,0%	$ 2.015,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
NPS - 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA, DE AREA 1,5 M2, DECORADA EN PAPEL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO H, CON SOPORTE EN ANGULO DE 2X2X1/4	Unidad	0,00	0,0%	$ 714.290,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		

NPS - 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (TIPO H1O) COLOR NARANJA CON DOS BANDAS EN MATERIAL REFLECTIVO BLANCO, ALTURA 75CM, DIÁMETRO 8CM O DIMENSIONES SIMILARES. INCLUYE ACCESORIOS PARA FIJACION. - TIPO IDU	Unidad	155,00	0,0%	$ 71.077,00	$ 11.016.935	153,00	$ 10.874.781	0,00	$ -	153,00	$ 10.874.781	153,00	$ 10.874.781
NPS - 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHÓN (TIPO PIRAMIDAL CON BASE RECTANGULAR) EN RESINA POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETROREFLECTIVO TIPO XI EN LOS COSTADOS, ALTURA ALTURA 40CM, ANCHO 8CM Y LARGO 15CM O DIMENSIONES SIMILARES). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN. TIPO IDU REFORZADO	Unidad	465,00	0,0%	$ 45.360,00	$ 21.092.400	456,00	$ 20.684.160	0,00	$ -	456,00	$ 20.684.160	456,00	$ 20.684.160
NPS	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL GLORIETA**					**$ 199.098.333**		**$ 179.986.507**		**$ 5.640.105**		**$ 174.346.402**		**$ 179.986.507**
NPS - 1	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	225,00	0,0%	$ 41.740,00	$ 9.391.500	387,00	$ 16.153.380	38,00	$ 1.586.120	349,00	$ 14.567.260	387,00	$ 16.153.380
NPS - 2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO PARA MARCAS VIALES, ESPESOR SEGUN NORMA NTC 4744	Metro Cuadrado	225,00	0,0%	$ 40.784,00	$ 9.176.400	444,00	$ 18.108.096	39,00	$ 1.590.576	405,00	$ 16.517.520	444,00	$ 18.108.096
NPS - 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	1.866,00	0,0%	$ 7.736,00	$ 14.433.510	1.389,00	$ 10.743.915	0,00	$ -	1.389,00	$ 10.743.915	1.389,00	$ 10.743.915
NPS - 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	26,00	0,0%	$ 320.539,00	$ 8.334.014	27,00	$ 8.654.553	1,00	$ 320.539	26,00	$ 8.334.014	27,00	$ 8.654.553
NPS - 7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PLASTICO EN FRIO METIL METACRILATO DE A= 12CMS PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro lineal	3.504,00	0,0%	$ 12.802,00	$ 44.858.208	2.975,00	$ 38.085.950	0,00	$ -	2.975,00	$ 38.085.950	2.975,00	$ 38.085.950
NPS - 8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO A=15CMS	Metro lineal	3.504,00	0,0%	$ 2.015,00	$ 7.060.560	2.975,00	$ 5.994.625	0,00	$ -	2.975,00	$ 5.994.625	2.975,00	$ 5.994.625
NPS - 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA, DE AREA 1,5 M2, DECORADA EN PAPEL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO H, CON SOPORTE EN ANGULO DE 2X2X1/4	Unidad	12,00	0,0%	$ 714.290,00	$ 8.571.480	8,00	$ 5.714.320	3,00	$ 2.142.870	5,00	$ 3.571.450	8,00	$ 5.714.320
NPS - 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (TIPO H1O) COLOR NARANJA CON DOS BANDAS EN MATERIAL REFLECTIVO BLANCO, ALTURA 75CM, DIÁMETRO 8CM O DIMENSIONES SIMILARES. INCLUYE ACCESORIOS PARA FIJACION. - TIPO IDU	Unidad	464,00	0,0%	$ 71.077,00	$ 32.979.728	361,00	$ 25.658.797	0,00	$ -	361,00	$ 25.658.797	361,00	$ 25.658.797
NPS - 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHÓN (TIPO PIRAMIDAL CON BASE RECTANGULAR) EN RESINA POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETROREFLECTIVO TIPO XI EN LOS COSTADOS, ALTURA ALTURA 40CM, ANCHO 8CM Y LARGO 15CM O DIMENSIONES SIMILARES). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN. TIPO IDU REFORZADO	Unidad	1.338,00	0,0%	$ 45.360,00	$ 60.691.680	1.062,00	$ 48.172.320	0,00	$ -	1.062,00	$ 48.172.320	1.062,00	$ 48.172.320
NPS - 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE OBSTÁCULO (DOL) 90CM X 20CM, MATERIAL REFLECTIVO TIPO XI AMARILLO LIMON FLUORESCENTE, LAMINA GALVANIZADA C-16, PEDESTAL EN ANGULO.	Unidad	2,00	0,0%	$ 256.082,00	$ 512.164	2,00	$ 512.164	0,00	$ -	2,00	$ 512.164	2,00	$ 512.164
NPS - 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 90 X 40 CM, MATERIAL REFLECTIVO TIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 PEDESTAL EN ANGULO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA	Unidad	6,00	0,0%	$ 300.234	$ 1.801.404	3,00	$ 900.702	0,00	$ -	3,00	$ 900.702	3,00	$ 900.702
NPS - 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA, DE AREA 0,5 M2, DECORADA EN PAPEL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO H, CON SOPORTE EN ANGULO DE 2X2X1/4	Unidad	5,00	0,0%	$ 257.537	$ 1.287.685	5,00	$ 1.287.685	0,00	$ -	5,00	$ 1.287.685	5,00	$ 1.287.685
	RESUMEN CARRIL INCORPORACION EJE 10 A-2					**$ 98.462.222**		**$ 118.281.102**		**$ 6.166.109**		**$ 112.114.992**		**$ 118.281.102**
	CARRIL INCORPORACION EJE 10 A-2					**$ 92.211.832**		**$ 117.095.977**		**$ 6.166.109**		**$ 110.929.867**		**$ 117.095.977**
NPCI-1	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	476,70	0,0%	$ 2.898,00	$ 1.381.477	912,10	$ 2.643.266	66,80	$ 193.586	845,30	$ 2.449.679	912,10	$ 2.643.266
NPCI-2	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	13,00	0,0%	$ 3.567,00	$ 46.371	21,00	$ 74.907	0,00	$ -	21,00	$ 74.907	21,00	$ 74.907
NPCI-3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilometro	0,01	0,0%	$ 2.626.668,00	$ 36.373	0,04	$ 93.467	0,00	$ -	0,04	$ 93.467	0,04	$ 93.467
NPCI-4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) PARA BASES	Metro Cúbico	6,00	0,0%	$ 702.277,00	$ 4.213.662	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-5	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	14,40	0,0%	$ 11.655,00	$ 167.832	34,00	$ 396.270	0,00	$ -	34,00	$ 396.270	34,00	$ 396.270
NPCI-6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	3,00	0,0%	$ 45.961,00	$ 137.883	8,70	$ 399.861	0,00	$ -	8,70	$ 399.861	8,70	$ 399.861
NPCI-7	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro Cúbico	79,10	0,0%	$ 60.006,00	$ 4.746.475	99,70	$ 5.982.598	0,00	$ -	99,70	$ 5.982.598	99,70	$ 5.982.598
NPCI-8	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	63,30	0,0%	$ 92.366,00	$ 5.846.768	79,90	$ 7.380.043	0,00	$ -	79,90	$ 7.380.043	79,90	$ 7.380.043
NPCI-9	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	79,00	0,0%	$ 83.305,00	$ 6.581.095	103,80	$ 8.647.059	0,00	$ -	103,80	$ 8.647.059	103,80	$ 8.647.059

NPCI-10	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	362,40	0,0%	$ 71.284,00	$ 25.833.322	531,21	$ 37.866.774	67,01	$ 4.776.741	464,20	$ 33.090.033	531,21	$ 37.866.774
NPCI-11	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	317,00	0,0%	$ 2.842,00	$ 900.914	378,00	$ 1.074.276	0,00	$ -	378,00	$ 1.074.276	378,00	$ 1.074.276
NPCI-12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE; INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL)	Metro Cúbico	44,30	0,0%	$ 550.716,00	$ 24.396.719	52,90	$ 29.132.876	0,00	$ -	52,90	$ 29.132.876	52,90	$ 29.132.876
NPCI-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC-4109	Metro lineal	38,00	0,0%	$ 50.285,00	$ 1.910.830	44,00	$ 2.212.540	0,00	$ -	44,00	$ 2.212.540	44,00	$ 2.212.540
NPCI-14	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	610,00	0,0%	$ 3.552,00	$ 2.166.720	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-15	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	459,00	0,0%	$ 13.034,00	$ 5.982.606	869,37	$ 11.331.367	66,77	$ 870.279	802,60	$ 10.461.088	869,37	$ 11.331.367
NPCI-16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	1,10	0,0%	$ 635.125,00	$ 698.638	2,40	$ 1.524.300	0,00	$ -	2,40	$ 1.524.300	2,40	$ 1.524.300
NPCI-17	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	4,20	0,0%	$ 20.140,00	$ 84.588	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-18	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	5,50	0,0%	$ 4.356,00	$ 23.958	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-19	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	1.858,00	0,0%	$ 1.250,00	$ 2.322.500	3.557,40	$ 4.446.753	260,40	$ 325.503	3.297,00	$ 4.121.250	3.557,40	$ 4.446.753
NPCI-20	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	36,00	0,0%	$ 3.561,00	$ 136.076	17,00	$ 60.877	0,00	$ -	17,00	$ 60.877	17,00	$ 60.877
NPCI-21	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	5,92	0,0%	$ 113.762,00	$ 673.471	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-22	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	Metro Cuadrado	2,00	0,0%	$ 18.745,00	$ 37.490	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-23	SUMIDERO LATERAL BL - 100 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA INCL. SUMIN. FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA)	Unidad	1,00	0,0%	$ 2.136.892,00	$ 2.136.892	1,00	$ 2.136.892	0,00	$ -	1,00	$ 2.136.892	1,00	$ 2.136.892
NPCI-24	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TUBERIA PVC 10" NOVAFORT	Metro lineal	15,00	0,0%	$ 116.678,00	$ 1.750.170	14,50	$ 1.691.831	0,00	$ -	14,50	$ 1.691.831	14,50	$ 1.691.831
	SEÑALIZACION CARRIL INCORPORACION EJE 10 A-2					**$ 6.270.390**		**$ 1.185.125**		**$ -**		**$ 1.185.125**		**$ 1.185.125**
NPS - 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	33,00	0,0%	$ 7.735,00	$ 255.255	4,00	$ 30.940	0,00	$ -	4,00	$ 30.940	4,00	$ 30.940
NPS - 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	1,00	0,0%	$ 320.539,00	$ 320.539	1,00	$ 320.539	0,00	$ -	1,00	$ 320.539	1,00	$ 320.539
NPS - 7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PLASTICO EN FRIO METIL METACRILATO DE A= 12CMS PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro lineal	52,00	0,0%	$ 12.802,00	$ 665.704	36,00	$ 460.872	0,00	$ -	36,00	$ 460.872	36,00	$ 460.872
NPS - 8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO A=15CMS	Metro lineal	52,00	0,0%	$ 2.015,00	$ 104.780	36,00	$ 72.540	0,00	$ -	36,00	$ 72.540	36,00	$ 72.540
NPS - 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (TIPO HITO) COLOR NARANJA CON DOS BANDAS EN MATERIAL REFLECTIVO BLANCO, ALTURA 75CM, DIÁMETRO 9CM O DIMENSIONES SIMILARES. INCLUYE ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. - TIPO IDU	Unidad	14,00	0,0%	$ 71.077,00	$ 995.078	0,00	$	0,00	$	0,00	$	0,00	$
NPS - 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHÓN (TIPO PIRAMIDAL CON BASE RECTANGULAR) EN RESINA POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETROREFLECTIVO TIPO XI EN LOS COSTADOS. ALTURA ALTURA 40CM, ANCHO 8CM Y LARGO 15CM O DIMENSIONES SIMILARES). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN. TIPO IDU REFORZADO	Unidad	80,00	0,0%	$ 45.360,00	$ 3.628.800	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPS - 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 90 X 40 CM, MATERIAL REFLECTIVO TIPO XI AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, EN LÁMINA GALVANIZADA C-18 PEDESTAL EN ANGULO Y PINTURA ELECTROSTATICA	Unidad	1,00	0,0%	$ 300.234,00	$ 300.234	1,00	$ 300.234	0,00	$ -	1,00	$ 300.234	1,00	$ 300.234
	RESUMEN CARRIL INCORPORACION EJE 10 C-2					**$ 59.526.037**		**$ 63.483.377**		**$ -**		**$ 63.483.377**		**$ 63.483.377**
	CARRIL INCORPORACION EJE 10 C-2					**$ 47.186.772**		**$ 60.965.028**		**$ -**		**$ 60.965.028**		**$ 60.965.028**
NPCI-1	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	264,90	0,0%	$ 2.898,00	$ 767.680	452,30	$ 1.310.765	0,00	$ -	452,30	$ 1.310.765	452,30	$ 1.310.765
NPCI-3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilómetro	0,10	0,0%	$ 2.526.668,00	$ 245.087	0,09	$ 222.347	0,00	$ -	0,09	$ 222.347	0,09	$ 222.347
NPCI-6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	7,00	0,0%	$ 45.961,00	$ 321.727	6,50	$ 298.747	0,00	$ -	6,50	$ 298.747	6,50	$ 298.747
NPCI-7	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro Cúbico	44,50	0,0%	$ 60.006,00	$ 2.670.267	44,70	$ 2.682.268	0,00	$ -	44,70	$ 2.682.268	44,70	$ 2.682.268
NPCI-8	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	35,60	0,0%	$ 92.366,00	$ 3.288.230	35,40	$ 3.269.756	0,00	$ -	35,40	$ 3.269.756	35,40	$ 3.269.756

NPCI-9	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	44,00	0,0%	$ 83.305,00	$ 3.665.420	46,00	$ 3.832.030	0,00	$ -	46,00	$ 3.832.030	46,00	$ 3.832.030
NPCI-10	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	106,70	0,0%	$ 71.284,00	$ 7.606.003	299,70	$ 21.363.815	0,00	$ -	299,70	$ 21.363.815	299,70	$ 21.363.815
NPCI-11	IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	178,00	0,0%	$ 2.842,00	$ 505.876	177,00	$ 503.034	0,00	$ -	177,00	$ 503.034	177,00	$ 503.034
NPCI-12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL)	Metro Cúbico	24,90	0,0%	$ 550.715,00	$ 13.712.828	24,80	$ 13.657.757	0,00	$ -	24,80	$ 13.657.757	24,80	$ 13.657.757
NPCI-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC-4109	Metro lineal	90,00	0,0%	$ 50.285,00	$ 4.525.650	86,00	$ 4.324.510	0,00	$ -	86,00	$ 4.324.510	86,00	$ 4.324.510
NPCI-15	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 6 KM	Metro Cúbico	257,90	0,0%	$ 13.034,00	$ 3.361.469	445,80	$ 5.810.557	0,00	$ -	445,80	$ 5.810.557	445,80	$ 5.810.557
NPCI-17	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	202,50	0,0%	$ 20.140,00	$ 4.078.350	71,00	$ 1.429.940	0,00	$ -	71,00	$ 1.429.940	71,00	$ 1.429.940
NPCI-18	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	263,30	0,0%	$ 4.356,00	$ 1.146.935	92,00	$ 400.752	0,00	$ -	92,00	$ 400.752	92,00	$ 400.752
NPCI-19	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	1.033,00	0,0%	$ 1.250,00	$ 1.291.250	1.487,00	$ 1.858.750	0,00	$ -	1.487,00	$ 1.858.750	1.487,00	$ 1.858.750
	SEÑALIZACION CARRIL INCORPORACION EJE 10 C-2					**$ 12.342.265**		**$ 2.518.349**		**$ -**		**$ 2.518.349**		**$ 2.518.349**
NPS - 1	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro Cuadrado	29,00	0,0%	$ 41.740,00	$ 1.210.460	16,00	$ 667.840	0,00	$ -	16,00	$ 667.840	16,00	$ 667.840
NPS - 2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO PARA MARCAS VIALES, ESPESOR SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro Cuadrado	29,00	0,0%	$ 40.784,00	$ 1.182.736	20,00	$ 815.680	0,00	$ -	20,00	$ 815.680	20,00	$ 815.680
NPS - 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	90,00	0,0%	$ 7.735,00	$ 696.150	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPS - 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad	2,00	0,0%	$ 320.539,00	$ 641.078	1,00	$ 320.539	0,00	$ -	1,00	$ 320.539	1,00	$ 320.539
NPS - 7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PLASTICO EN FRIO METIL METACRILATO DE A= 12CMS PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744.	Metro lineal	90,00	0,0%	$ 12.802,00	$ 1.152.180	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPS - 8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE NEGRO A=15CMS	Metro lineal	90,00	0,0%	$ 2.015,00	$ 181.350	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPS - 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA, DE AREA 1,5 M2, DECORADA EN PAPEL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO H, CON SOPORTE EN ÁNGULO DE 2X2X1/4	Unidad	1,00	0,0%	$ 714.290,00	$ 714.290	1,00	$ 714.290	0,00	$ -	1,00	$ 714.290	1,00	$ 714.290
NPS - 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (TIPO HITO) COLOR NARANJA CON DOS BANDAS EN MATERIAL REFLECTIVO BLANCO, ALTURA 75CM, DIMETRO 8CM O DIMENSIONES SIMILARES. INCLUYE ACCESORIOS PARA FIJACIÓN. - TIPO IDU	Unidad	33,00	0,0%	$ 71.077,00	$ 2.345.541	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPS - 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHÓN (TIPO PIRAMIDAL CON BASE RECTANGULAR) EN RESINA POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETROREFLECTIVO TIPO XI EN LOS COSTADOS, ALTURA ALTURA 40CM, ANCHO 8CM Y LARGO 15CM O DIMENSIONES SIMILARES). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN. TIPO IDU REFORZADO	Unidad	93,00	0,0%	$ 45.360,00	$ 4.218.480	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	RESUMEN CARRIL INCORPORACION EJE 10 B-C FALLOS					**$ 17.730.183**		**$ 25.478.607**		**$ -**		**$ 25.478.607**		**$ 25.478.607**
	CARRIL INCORPORACION EJE 10 B-C FALLOS					**$ 17.730.183**		**$ 25.478.607**		**$ -**		**$ 25.478.607**		**$ 25.478.607**
NPCI-1	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	210,90	0,0%	$ 2.898,00	$ 611.188	244,60	$ 708.851	0,00	$ -	244,60	$ 708.851	244,60	$ 708.851
NPCI-5	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	210,90	0,0%	$ 11.655,00	$ 2.458.040	219,00	$ 2.552.445	0,00	$ -	219,00	$ 2.552.445	219,00	$ 2.552.445
NPCI-8	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	75,60	0,0%	$ 92.366,00	$ 6.982.870	63,60	$ 5.874.478	0,00	$ -	63,60	$ 5.874.478	63,60	$ 5.874.478
NPCI-10	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	88,70	0,0%	$ 71.284,00	$ 6.322.891	141,70	$ 10.100.943	0,00	$ -	141,70	$ 10.100.943	141,70	$ 10.100.943
NPCI-19	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	823,00	0,0%	$ 1.250,00	$ 1.028.750	954,00	$ 1.192.500	0,00	$ -	954,00	$ 1.192.500	954,00	$ 1.192.500
NPCI-20	CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO	Metro lineal	91,16	0,0%	$ 3.581,00	$ 326.444	70,00	$ 250.670	0,00	$ -	70,00	$ 250.670	70,00	$ 250.670
NPCI-22	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	Metro Cuadrado	0,00	0,0%	$ 18.745,00	$ -	256,00	$ 4.798.720	0,00	$ -	256,00	$ 4.798.720	256,00	$ 4.798.720

	RESUMEN CARRIL INCORPORACION EJE 9 REPARCHEO					$ 16.902.733		$ 19.794.504		$ -		$ 19.794.504		$ 19.794.504
	CARRIL INCORPORACION EJE 9 REPARCHEO					$ 16.902.733		$ 19.794.504		$ -		$ 19.794.504		$ 19.794.504
NPCI-1	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	44,20	0,0%	$ 2.898,00	$ 128.092	40,70	$ 117.949	0,00	$ -	40,70	$ 117.949	40,70	$ 117.949
NPCI-2	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	96,10	0,0%	$ 3.567,00	$ 338.222	152,00	$ 542.184	0,00	$ -	152,00	$ 542.184	152,00	$ 542.184
NPCI-5	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Metro Cúbico	30,00	0,0%	$ 11.655,00	$ 349.650	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	7,00	0,0%	$ 45.961,00	$ 321.727	19,60	$ 900.836	0,00	$ -	19,60	$ 900.836	19,60	$ 900.836
NPCI-8	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	8,90	0,0%	$ 92.366,00	$ 822.057	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-9	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro Cúbico	12,00	0,0%	$ 83.305,00	$ 999.660	3,80	$ 316.559	0,00	$ -	3,80	$ 316.559	3,80	$ 316.559
NPCI-10	PEDRAPLEN COMPACTO	Metro Cúbico	9,90	0,0%	$ 71.284,00	$ 705.712	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-11	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	45,00	0,0%	$ 2.842,00	$ 127.890	84,00	$ 238.728	0,00	$ -	84,00	$ 238.728	84,00	$ 238.728
NPCI-12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO TOTAL)	Metro Cúbico	6,30	0,0%	$ 550.716,00	$ 3.469.511	7,40	$ 4.075.298	0,00	$ -	7,40	$ 4.075.298	7,40	$ 4.075.298
NPCI-16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	9,40	0,0%	$ 635.125,00	$ 5.970.175	11,50	$ 7.303.938	0,00	$ -	11,50	$ 7.303.938	11,50	$ 7.303.938
NPCI-19	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	151,00	0,0%	$ 1.250,00	$ 188.750	159,00	$ 198.750	0,00	$ -	159,00	$ 198.750	159,00	$ 198.750
NPCI-20	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	Metro lineal	238,40	0,0%	$ 3.581,00	$ 853.710	274,00	$ 981.194	0,00	$ -	274,00	$ 981.194	274,00	$ 981.194
NPCI-21	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	0,72	0,0%	$ 113.762,00	$ 81.909	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-22	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E <=10 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	Metro Cuadrado	116,00	0,0%	$ 18.745,00	$ 2.174.420	151,00	$ 2.830.495	0,00	$ -	151,00	$ 2.830.495	151,00	$ 2.830.495
NPCI-23	SUMIDERO LATERAL SL - 100 H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INCL. SUMIN, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA)	Unidad	1,00	0,0%	$ 2.136.892,00	$ 2.136.892	1,00	$ 2.136.892	0,00	$ -	1,00	$ 2.136.892	1,00	$ 2.136.892
NPCI-24	SUMINISTRO EN INSTALACION DE TUBERIA PVC 10" NOVAFORT	Metro lineal	2,00	0,0%	$ 116.678,00	$ 233.356	1,30	$ 151.681	0,00	$ -	1,30	$ 151.681	1,30	$ 151.681
	RESUMEN CARRIL INCORPORACION EJE 10 B					$ 14.855.390		$ 7.693.907		$ -		$ 7.693.907		$ 7.693.907
	CARRIL INCORPORACION EJE 10 B					$ 14.855.390		$ 7.693.907		$ -		$ 7.693.907		$ 7.693.907
NPCI-1	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Metro Cúbico	23,00	0,0%	$ 2.898,00	$ 66.654	7,30	$ 21.155	0,00	$ -	7,30	$ 21.155	7,30	$ 21.155
NPCI-3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Kilometro	0,12	0,0%	$ 2.526.668,00	$ 295.620	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NPCI-6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	23,00	0,0%	$ 45.961,00	$ 1.057.103	7,30	$ 335.515	0,00	$ -	7,30	$ 335.515	7,30	$ 335.515
NPCI-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC-4109	Metro lineal	247,00	0,0%	$ 50.285,00	$ 12.420.395	97,00	$ 4.877.645	0,00	$ -	97,00	$ 4.877.645	97,00	$ 4.877.645
NPCI-17	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	35,00	0,0%	$ 20.140,00	$ 704.920	94,00	$ 1.893.160	0,00	$ -	94,00	$ 1.893.160	94,00	$ 1.893.160
NPCI-18	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	Metro Cúbico	45,50	0,0%	$ 4.356,00	$ 198.198	122,00	$ 531.432	0,00	$ -	122,00	$ 531.432	122,00	$ 531.432
NPCI-19	TRANPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DE 5 K	M3-Km	90,00	0,0%	$ 1.250,00	$ 112.500	28,00	$ 35.000	0,00	$ -	28,00	$ 35.000	28,00	$ 35.000
	RESUMEN OTRAS ACTIVIDADES ADICIONALES EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN					$ 27.724.160		$ 8.243.792		$ -		$ 8.243.792		$ 8.243.792
	OTRAS ACTIVIDADES ADICIONALES EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN					$ 27.724.160		$ 8.243.792		$ -		$ 8.243.792		$ 8.243.792
NPCI-25	EMPRADIZACIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGÚN NORMA INVIAS	Metro Cuadrado	460,00	0,0%	$ 14.455,00	$ 6.649.300	467,00	$ 6.750.485	0,00	$ -	467,00	$ 6.750.485	467,00	$ 6.750.485
NPCI-26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	Metro lineal	6,50	0,0%	$ 324.632,00	$ 2.110.108	4,60	$ 1.493.307	0,00	$ -	4,60	$ 1.493.307	4,60	$ 1.493.307
NPCI-27	CONCRETO LANZADO , INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA, LLORADEROS Y ANCLAJES PARA MALLA	Metro Cúbico	12,00	0,0%	$ 1.580.396,00	$ 18.964.752	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	COSTOS DIRECTOS					**$ 483.505.514,000**		**$ 469.831.476,000**		**$ 11.806.215,000**		**$ 458.025.261,000**		**$ 469.831.476,000**
	A.I.U.30%					$ 145.051.655,000		$ 140.949.443,000		$ 3.541.864,500		$ 137.407.578,300		$ 140.949.442,800
	COSTO TOTAL					**$ 628.557.169,000**		**$ 610.780.919,000**		**$ 15.348.080,000**		**$ 595.432.839,000**		**$ 610.780.919,000**
	TOTAL: CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA SOBRE CONCESION BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO					**$ 628.557.169,000**		**$ 610.780.919,000**		**$ 15.348.080,000**		**$ 595.432.839,000**		**$ 610.780.919,000**

RESUMEN OBRAS CONTRATO 2252 DE 2018				
TRAMOS	**MODIFICACION N 2 al contrato adicional 2**	**PRESENTE ACTA**	**ACUM. ACTA ANTERIOR**	**ACUMULADO**
OBRAS CONTRATO ADICIONAL 2 - 2252 DE 2018	$ 610.780.919,00	$ 15.348.080,00	$ 595.432.839,00	$ 610.780.919,00
TOTAL OBRAS CONTRATO ADICIONAL 2 - 2252 DE 2018	**$ 610.780.919,00**	**$ 15.348.080,00**	**$ 595.432.839,00**	**$ 610.780.919,00**

VALOR OBRAS EJECUTADAS	**15.348.080,00**
AMORTIZACION ANTICIPO __%	0,00
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**15.348.080,00**

SON: Quince millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos m/cte

Nota: El valor a cobrar del adicional corresponde a la clausula 4 :Valor del contrato y forma de pago, del contrato, ya que el periodo se pagó en la parcial 27.

Interventor y/o Supervisor
SEGUNDO ABIGAIL GUERRERO CASTELBLANCO

Contratista
EMILIANO VARGAS MESA

Si este formato se adjunta en un acta de recibo parcial o de recibo final a satisfacción que corresponde a un contrato de obra en infraestructura vial, se debe adjuntar tambien el acta de Recursos Fisicos

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATO 100

Comuna Mensulí, Lote 7 - Km 5+300
Calzada Oriental, Piedecuesta - Santander

www.pi-sas.org
administracion@pi-sas.org

CEL: 3105557961

UNGRD	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO: FR-1604-GCON-52	VERSIÓN:01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 25/03/2021

FECHA	6	3	2023

(FNGRD)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 9677-PPAL001-944-2022 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO. REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE QUE CONDUCE DE VÉLEZ A BARBOSA, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 041 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 081 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE), DEL RETORNO A LA NORMALIDAD No. 068 DE 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 116.132.100
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 6 (Día) DE septiembre (Mes) DE 2022 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO 6
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO 6 de marzo de 2023

INTERVENTOR: PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

CONTRATISTA DE OBRA: PROAMCOL S.A.S

CONTRATO DE OBRA 9677-PPAL001-997-2022
(Indique en este espacio el número de contrato de obra que corresponde al contrato de Interventoría)

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	9677-PPAL001-944-2022	6 MESES	$ 116.132.100,00	$ 116.132.100,00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2							
3							
4							
TOTAL							

En el Municipio de Vélez, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2023, se reunieron los siguientes: GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON, como representante legal de la firma Interventora PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON, como Director de Interventoría y la Supervisora del Contrato por parte de la UNGRD- CAMILA ANDREA BARRETO GÓMEZ, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No. 9677-PPAL001-944-2022.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

Para el presente contrato se ejecutaron las siguientes actividades, dando cumplimiento con el alcance del contrato, el cual era MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE QUE CONDUCE DE VÉLEZ A BARBOSA, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ; a continuación, se relacionan las actividades más representativas y que fueron ejecutadas en el sector de intervención:

1. 2.524,99 m de Drenes con tubería P.V.C. ranurada D=2"
2. 102.99 m de Cuneta flexible geomanto hormigón
3. 1.042,25 m2 de Suministro e instalación de Geomanto
4. 61 m de Disipador en saco suelo cemento

UNGRD	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO: FR-1604-GCON-52	VERSIÓN:01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 25/03/2021

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				
1,10	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topogafía)	m2	6273,14	$ 3.170,00	$ 19.885.844,84
1,80	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (al botadero autorizado)	m2	1881,33	$ 38.812,00	$ 73.018.045,88
1,90	Desmonte y descapote	m2	6274,67	$ 7.398,00	$ 46.419.983,79
2,00	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,10	Excavación a tajo abierto en taludes-Excavación con acarreo libre-En material granular a cualquier profundidad	m3	4744,05	$ 49.126,00	$ 233.056.052,92
2,20	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1000.00 m	m3-est	7590,48	$ 3.494,00	$ 26.521.120,35
2,14	Transporte de material de excavación	m3-km	7590,48	$ 1.720,00	$ 13.055.617,34
5,00	**DRENES**				
5,32	Drenes con tubería P.V.C. ranurada D=2" para drenes de penetración de 0.00 a 15mts	ml	1515,00	$ 271.945,00	$ 411.996.675,00
5,33	Drenes con tubería P.V.C. ranurada D=2" para drenes de penetración mayor a 15 mts	ml	1010,00	$ 349.083,00	$ 352.573.830,00
7,00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
7,20	Cuneta flexible geomanto hormigón	ml	103,00	$ 650.414,00	$ 66.992.642,00
7,30	Cuneta disipadora en concreto clase D (3000PSI)	ml	0,00	$ 305.588,00	$ -
7,60	Filtro Francés	ml	111,92	$ 144.974,00	$ 16.225.490,08
7.1.	Suministro e instalación de Geomanto	m2	1042,27	$ 24.565,00	$ 25.603.249,05
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**				
NP1	Disipador en saco suelo cemento	ml	61,00	$ 941.673,00	$ 57.442.053,00

SUBTOTAL	$	1.342.790.604,00
29,05 % AIU	$	390.080.670,00
22,05 % A	$	296.085.328,00
2,00 % I	$	26.855.812,00
5,00 % U	$	67.139.530,00
I.V.A. Obras (% , sobre utilidad)	$	12.756.511,00
Valor Revisión de Estudios y Diseños	$	-
I.V.A. (Revisión de Estudios y Diseños)	$	-
Valor Total Revisión de Estudios y Diseños	$	-
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$	1.745.627.785,00
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	$	-
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	$	1.745.627.785,00

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos:	$	97.590.000,00
Valor IVA:	$	18.542.100,00
Valor total de la Interventoría :	$	116.132.100,00

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Supervisor del Contrato No.9677-PPAL001-944-2022, deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: _____

Valor total amortizado y/o legalizado: _____

UNGRD	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO: FR-1604-GCON-52	VERSIÓN:01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 25/03/2021

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	DICIEMBRE DE 2022	$ 52.844.985,00	$ 10.040.547,15	$ 62.885.532,15
2	FEBRERO DE 2023	$ 34.986.015,00	$ 6.647.342,85	$ 41.633.357,85
3	LIQUIDACIÓN	$ 9.759.000,00	$ 1.854.210,00	$ 11.613.210,00
TOTALES		**$ 97.590.000,00**	**$ 18.542.100,00**	**$ 116.132.100,00**

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y no se exonera al mismo de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar a la UNGRD la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará a la UNGRD para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Original de la Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 6 días del mes marzo de 2023

Firma

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
Representante Legal
Interventoria
Identificación : 91.227.221

Firma

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
Ingeniero Director
Interventoría
Matrícula No. 68202-28201 STD

Firma

CAMILA ANDREA BARRETO GOMEZ
Supervisor Contrato de Interventoría

Original: FIDUPREVISORA
Copias: Archivo de Gestión UNGRD - SRR - SMD - SDG (Área que aplique), Contratista, Interventor

{fiduprevisora)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	9677-PPAL001-944-2022	**TIPO**	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	**PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**	**VALOR CONTRATO**	$ 116.132.100,00
		DURACIÓN CTO	SEIS (06) MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	28/07/2022	**INICIO EJECUCIÓN**	ACTA DE INICIO
OTROSÍ		**FECHA OTROSÍ**	
ACTO ASEGURADO	CONTRATO	**VALOR ADICIÓN**	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**GARANTÍA No.**	B-100027636
		CERTIFICADO (S)	0
BENEFICIARIO(s)	FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	28/07/2022	7/08/2023	$ 34.858.847,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2022	7/02/2026	$ 23.239.231,60	20%
CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2022	28/01/2026	$ 34.858.847,00	30%
		Total Asegurado	**$ 92.956.926,40**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Observaciones

SE PODRA SUSCRIBIR ACTA DE INICIO A PARTIR DEL 01/08/2022

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 015 del 22 de marzo de 2022 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 01/08/2022

Revisó:

EDISON ALONSO MORA CARVAJAL
Abogado Responsable
Vicepresidencia Contratación Derivada

Aprobó:

JOHANNA GRANADOS CASTRO
Directora de Contratos de Negocios Especiales
Vicepresidencia Contratación Derivada

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-944-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS IDENTIFICADO CON NIT. 804.010.528-6.

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, patrimonio autónomo de creación legal, identificado con el NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA,** identificado con C.C. No. 78.753.583 de Montería, vicepresidente de Contratación Derivada de Fiduciaria La Previsora S.A., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, quien en adelante se denominará **FONDO, FNGRD** de una parte y de la otra **PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificada con el NIT. 804.010.528-6, representada legalmente por **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.221 expedida en Bucaramanga, constituida mediante escritura pública No. 2490 del 10 de noviembre de 2000 de notaria 08 del círculo de Bucaramanga, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga el 22 de enero de 2001 bajo el no. 46258 del libro 9, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-944-2022**, que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Por medio del Decreto 1547 de 1984, se creó el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar; por lo que los recursos del Fondo se destinaran, al cumplimiento de sus objetivos.

2. De conformidad con la Ley 1523 de 2012, en el artículo 47 se establece que: los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

3. Asimismo, la mencionada Ley 1523 de 2012, en el artículo 48, estableció que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del decreto ley 919 de 1989.

4. El 3 de noviembre de 2011, de conformidad con el Decreto 4147 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

5. En concordancia con lo anteriormente dispuesto, mediante escritura pública 25 de marzo 29 de 1985 de la notaría 33 del círculo de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., hoy S.A. con el fin de ejercer las actividades previstas en el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012.

6. En concordancia con lo anterior, la ley 1523 de 2012 define en su artículo 5 al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el *"conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"* y cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como objetivos específicos se encuentra la preparación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada restituyendo los servicios esenciales de estos.

7. Igualmente, los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD los cuales son: las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el presidente de la República, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

8. El director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es el agente del presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.

9. Así pues, el artículo *2°* de la Ley 1523 de 2012, señala: *"la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

10. La precitada norma dispone en el parágrafo 2° del artículo 1° que "*para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos". Y en su artículo 3° prevé entre otros los siguientes Principios: "**11. Principio sistémico**: "La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración. **12. Principio de coordinación**: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. **13. Principio de concurrencia**: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas. **14. Principio de subsidiariedad**: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada".*

11. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del Orden Nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tiene como objetivo "*(...) Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Así mismo son funciones, el proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD y actualizar el marco normativo y los*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

instrumentos de gestión del SNGRD..."dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD".

12. En virtud de lo previsto en el numeral 3° y 10° del artículo 11 del Decreto 4147 2011, el director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, tiene la facultad de la ordenación del gasto del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 2378 de 1997.

13. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el manejo de desastres es *"el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación"*

14. Al tenor de lo ordenado en el artículo 4°, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la recuperación es definida como: "*las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado*".

15. El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, como jefes de la administración local y conductores del desarrollo local, representan al SNGRD en el Municipio y son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

16. El artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del consejo departamental, distrital o municipal de gestión del riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

17. La calamidad pública se define como: "*el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas* humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción."

18. Vélez es un municipio, capital de la provincia homónima, ubicado al sur del departamento Santander, distante unos 231 kilómetros de Bucaramanga, capital del departamento y aproximadamente a 200 kilómetros de Bogotá, D. C., y a solo 86 kilómetros de Tunja la capital más cercana y con la que tiene una estrecha relación comercial y cultural.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | **Bucaramanga** (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | **Cartagena** (+57 5) 660 1798 | **Ibagué** (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | **Medellín** (+57 4) 581 9988 | **Montería** (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | **Popayán** (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda



Municipio de Vélez – Santander. Fuente: Google Earth

19. De acuerdo al documento presentado para la Construcción de Obras Geotécnicas de Prevención, Mitigación y Estabilización, Talud o Ladera Baja de los Barrios Santa Teresita, Ricaurte y San Andresito, municipio de Vélez, Santander, se tiene:

20. El área de proyecto presenta la problemática de un movimiento en masa con características de un deslizamiento complejo, donde se evidencia hundimiento, reptación y propagación lateral, con actividad progresiva y avance retrogresivo sobre la ladera empinada a escarpada del talud oeste adyacente a la vía de acceso al casco urbano del Municipio de Vélez en sentido Sur-Norte desde el Municipio de Barbosa, la cual corresponde a la vía Nacional 62 que comunica con Barbosa Santander y con la capital Santafé de Bogotá; la cual presenta varios mecanismos de ruptura tipo rotacional y planar, a los cuales se les pueden asociar los depósitos en forma de lóbulos con geometría irregular, constituidos por materiales de suelo orgánico a suelo residual.

21. Igualmente se observan elementos geomorfológicos visibles del deslizamiento como su corona, fisuras y escarpes, sobre el cuerpo encontramos fisuras longitudinales y depresiones, estableciéndose como posibles factores condicionantes la presencia de rocas blandas tipo lodolitas y suelo residuales con un alto grado de meteorización que produce una pérdida de resistencia al esfuerzo cortante de estos materiales producto de altas precipitaciones e infiltración como consecuencia de la fisilidad que origina la permeabilidad por porosidad secundaria, siendo este uno de los factores detonantes que producen los deslizamientos en el área urbana del municipio, encontrándose que la falta de intervención rápida en el sector crítico, podría generar pérdidas y daños a la infraestructura vial, construcciones y perdidas en vidas humanas.

22. Por consiguiente se hace necesario formular el presente proyecto de gestión del riesgo, el cual consiste en la realización del estudio geotécnico para la implementación de las medidas de reducción mediante la construcción de obras geotécnicas de mitigación y estabilización del talud del lado oeste adyacente a la vía de acceso al casco urbano del Municipio de Vélez en sentido Sur Norte desde el Municipio de Barbosa, la cual corresponde a la vía Nacional 62 que comunica con Barbosa Santander y con la capital Santafé de Bogotá, el estudio comprende la ladera y talud del lado oeste y en parte el lado este respecto a la vía.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

23. El día 03 de junio de 2020, se reunieron en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, como consta en el Acta No. 008, los miembros del Consejo Municipio de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Vélez Santander, con el fin de adelantar reunión convocada de Manera extraordinaria para tratar temas de la declaratoria de calamidad pública por movimientos en masa sobre la vía Nacional del Carare salida de Vélez a Barbosa y tomar medidas relacionadas con la declaratoria del Gobierno Nacional en la expedición del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

24. En dicha reunión, se abordó el tema relacionado con la declaratoria de calamidad pública por hundimiento y remoción en masa presentados en la vía Nacional del Carare en el tramo PR 53+620 hasta el PR 53+700 salida de Vélez a Barbosa, donde el Arquitecto Yesid Fernando Díaz Secretario de Planeación Municipal expone la situación que se presenta, y entrega el informe resultado de la visita técnica realizada por un ingeniero adscrito a la secretaria de planeación:

(…)" En el tramo 8…9 salida de Vélez a Barbosa se ha presentado hundimiento de la vía Nacional del Carare que está entre la bocadillería el Ruiz y la Bomba Sáenz, por la problemática de remoción en masa que viene en el sentido Vélez — Barbosa al costado derecho toda esa ladera y el riesgo para las viviendas que actualmente se encuentran allí habitadas, entonces ha surgido la posibilidad de tramitar por Gestión del Riesgo a nivel Nacional generar un proyecto de inversión para el mejoramiento y la estabilidad en esa zona, nosotros no podemos tocar la vía, puesto que es una vía nacional, pero si podemos intervenir lo que es las partes laterales para generar el proyecto de estabilización, en eso estamos actualmente, ya el fin de semana se adelantaron los estudios de levantamiento topográfico y unas pruebas que deben hacerse para la generación de este proyecto, actualmente hay la posibilidad de contar con los recursos de aproximadamente de $ 17.400.000.000, los cuales se han estado gestionando con la administración con la señora Alcaldesa Angélica Mateus y existe la posibilidad de esos recursos.

Se observa un movimiento en masa sobre el talud que afecta desde la carrera 2 hasta la parte alta del talud en donde se ubica el barrio Ricaurte parte alta. (…)".

25. En el registro fotográfico expuesto en la reunión se observa la zona de afectación de este gran movimiento en masa, este fenómeno natural se ha generado sobre la vía de salida a Barbosa, vía de alto volumen de tránsito que hace parte de la vía nacional Barbosa-Vélez-Cimitarra que presenta grandes afectaciones en la estructura de pavimento generando una falla tipo media luna sobre este, donde se observa un escalón de aproximadamente 50 cm lo que afecta la transitabilidad por el sector y genera un riesgo de taponamiento de esta vía nacional de importancia para la economía de la región.

26. Otra afectación observada debido a este fenómeno natural se experimenta por los habitantes del sector que han visto la aparición de grietas tanto en los pisos como en los muros de sus viviendas, la caída de algunos muros y humedades que afectan su salud, se cuantifica debido a que están siendo afectadas alrededor de 50 familias pertenecientes al barrio Ricaurte tanto en la parte alta como en la parte baja del talud.

27. Se observa que a pesar de que el talud cuenta con gran cantidad de vegetación, el movimiento se encuentra activo, y día a día se profundiza la afectación, sumado a la temporada de lluvias que genera un alto flujo de agua por el talud y la vía, lo que aumenta el riesgo de afectación tanto de vidas humanas (representado en la integridad de los habitantes del sector) como en la infraestructura vial (representado por un posible taponamiento de la vía Nacional).

28. De acuerdo a lo anterior, y según las condiciones observadas se concluye que *(…) existe un alto riesgo sobre los habitantes del barrio Ricaurte vía salida a Barbosa sector antigua Bomba Sáenz por el movimiento en masa que actualmente se experimenta en la zona y que se teme que las lluvias presentadas actualmente profundicen la afectación, además del riesgo de taponamiento de la vía Nacional Barbosa-Vélez-Cimitarra.*

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

29. *Por esta razón se recomienda poner en conocimiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo la situación para establecer estrategias que permitan el acceso a recursos de emergencia para intervenir con urgencia la zona en busca de solucionar la problemática.*

30. *Técnicamente se recomienda teniendo en cuenta las características de la zona el diseño de una estructura de contención, así como un conjunto de estructuras hidráulicas que permitan el tránsito y evacuación de la gran cantidad de agua que fluye por el talud, además de la reparación de esta parte de la vía para garantizar el tráfico sobre esta (…).*

31. Teniendo en cuenta los puntos anteriores para la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de Vélez y a la vez aprobar el Plan de Acción Específico para la Rehabilitación, por las fuertes lluvias de los últimos días que generó una situación de alto riesgo por remoción en masa en el municipio de Vélez, generando hundimiento de la vía y remoción en masa en la vía Nacional del Carare específicamente en la salida de Vélez a Barbosa, se pone a consideración del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo la solicitud a la señora Alcaldesa para que declare la Calamidad Pública para dar inicio a la Elaboración y Ejecución de un Plan de Acción Especifico que permita resarcir en todo lo posible las afectaciones producto del invierno que azota a esta zona del país.

32. Es así como en el marco de las consideraciones anteriores en la mencionada reunión del día 03 de junio de 2020, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Vélez, emitió Concepto Favorable para la declaratoria de situación de Calamidad Pública, aprobando por unanimidad (con 12 votos positivos de los asistentes), con fin de realizar todas las acciones que conlleven a superar la emergencia y tomar medidas urgentes priorizando las intervenciones en este sector y con ello atender la emergencia para mitigar el daño que pudiera causarse y afectar la vida y la movilidad de los habitantes de este sector.

33. Mediante Decreto No. 041 del 04 de junio de 2020, se Declara la Calamidad Pública en el municipio de Vélez, departamento de Santander, teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, por un término de seis (6) meses, prorrogable hasta por otros seis (6), de acuerdo a la evaluación, seguimiento y aprobación que realice el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

34. En virtud de lo anterior, el municipio de Vélez, departamento de Santander dentro del marco de la Gestión del Riesgo y su componente de reducción y mitigación requiere con urgencia emprender acciones de intervención correctiva en el marco de las acciones de recuperación y rehabilitación, cuyo propósito general y central es el de evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado, todo esto dentro del supuesto previsto en el art. 58 de la Ley 1523 de 2012.

35. Como consecuencia de los efectos presentados por los fenómenos naturales, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos, deteriorados y el restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

36. En esta línea, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendientes a mitigar el riesgo, es por ello que ha contemplado como uno de los elementos la estructuración de un plan de acción en el cual se plantean estrategias direccionadas a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en este sentido la precitada normativa expresa: *"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones (…).*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

(…) Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial."

37. Por lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del municipio de Vélez, mediante reunión No. 011 del 21 de agosto de 2021, adelantó reunión convocada de manera extraordinaria para la realizar la actualización del Plan de Acción Específico (Versión 2) de la Calamidad Pública Municipio de Vélez. De igual forma, la Ingeniera Adriana Patricia Rodríguez, coordinadora del CMGRD dio a conocer el estado del proyecto y resume lo siguiente:

(…) • El proyecto mencionado tiene como objetivo general ejecutar las obras de geotecnia para el control de drenaje y control de la escorrentía sub-superficial y superficial, con el fin de poder abatir el nivel freático y así mantener el terreno superficial semi-seco.

• El proyecto fue presentado al OCAD MUNICIPAL el cual se financia con recursos de Regalías – Asignaciones Directas – Gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia (Art. 8, Ley 1942 de 2018).

• El proyecto ha surtido tramites de verificación y revisión por parte de la mesa Técnica (DNP) donde se han venido realizando la actualización de varios documentos de tipo administrativo dentro del cual se ajustó el objeto y la fuente de financiación, por lo que debemos hacer con ustedes la respectiva socialización y aprobación. Se anexa la ficha de revisión de proyectos del DNP para sustentar el ajuste que se está poniendo en consideración.

38. Así las cosas, se aprueba por unanimidad recomendar a la Alcaldesa Municipal que efectúe la Actualización del Plan de Acción Específico y su fuente de financiación con el fin de realizar todas las acciones que conlleven a superar la emergencia que se presenta en el municipio de Vélez.

39. De acuerdo a lo anterior, la alcaldesa municipal mediante Decreto No. 060 del 21 de agosto de 2020, adopta la actualización del Plan de Acción Específico para la Declaratoria de la situación de Calamidad Pública en el municipio de Vélez, Santander, para la rehabilitación de las áreas delimitadas y conocidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se reactive el riesgo y volver a las condiciones de normalidad.

40. Por consiguiente, se determina en el *Plan de Acción Especifico (PAE),* la Línea de Acción – *Ejecución de la recuperación mediante la rehabilitación y reconstrucción*, cuya Estrategia – *Acciones de recuperación temprana,* se plantea la actividad de *Rehabilitación de talud mediante obras de estabilización en la margen derecha de la vía Nacional del Carare en el sentido Vélez – Barbosa, en el municipio de Vélez, departamento de Santander*.

41. La Secretaría Técnica del OCAD Vélez, según como consta en el Acta No. 002 del 31 de agosto de 2020, presenta informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, donde se encuentra con código BPIN 2020688610035 *(…) ETAPA 1: VIABILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SUIFF-SGR, incluyendo "REHABILITACIÓN DEL TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ – BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", cuyo estado es VIABILIZACIÓN – Cumplimiento de requisitos 26 de agosto de 2020. CITACIÓN A OCAD PARA APROBACIÓN: 31 de agosto de 2020 (…)*

42. Conforme a lo anterior, el OCAD mediante Acuerdo No. 002 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en su Artículo 1. Acuerda, VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión REHABILITACIÓN DEL TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ – BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, además para el proyecto en mención,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

el presentador del proyecto de inversión propuso como entidad pública a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, para ser designado como ejecutora del proyecto y la instancia pública designada para la contratación de interventoría.

43. Conforme lo expuesto, la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD de Vélez – Santander, acuerda:

CÓDIGO BPIN	*NOMBRE PROYECTO*	*SECTOR*	*FASE DE PRESENTACIÓN*	*VALOR TOTAL*	*SOLICITUD RECURSOS DEL SGR AL OCAD VÉLEZ*
2020688610035	*REHABILITACIÓN DEL TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ – BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER*	*AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*	*FACTIBILIDAD – FASE 3*	*$1.864.948.322,00*	*$1.864.948.322,00*

Fuente	*Tipo de recurso*	*Cronograma MGA*	*Valor*
MUNICIPIO DE VÉLEZ	*Asignaciones directas*	*2019-2020*	*$1.864.948.322,00*
Aprobado OCAD	*$1.864.948.322,00*		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
FUENTES APROBADAS	*TIPO DE RECURSO*	*VIG PRESUPUESTAL SGR*	*VALOR APROBADO*	*VIG FUTURA APROBADA*	*VR APROBADO VIG. FUTURA*	*BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO*
MUNICIPIO DE VÉLEZ	*Asignaciones directas*	*2019-2020*	*$1.867.880.718,00*	*N/A*	*N/A*	*2019-2020*
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO		*Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres / NIT 900.478.966-6*		*VALOR*	*$1.748.752.164,87*	
INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA		*Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres / NIT 900.478.966-6*		*VALOR*	*$116.196.157,13*	
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ		*Acuerdo 045 de 2017*				

44. Además, para el proyecto en mención, el presentador del proyecto de inversión propuso como entidad pública para ser designado como ejecutora del proyecto y la instancia pública designada para la contratación de interventoría, así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	*NOMBRE DE LA ENTIDAD*	*NIT*
	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	*NIT 900.478.966-6*
INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	*NOMBRE DE LA ENTIDAD*	*NIT*
	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	*NIT 900.478.966-6*
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	*Acuerdo 045 de 2017*	

45. Mediante acta No. 013 del 19 de noviembre de 2020, el consejo Municipal de Gestión del Riesgo, determinó otorgar por unanimidad, "CONCEPTO PREVIO FAVORABLE" para prorrogar la declaratoria de la situación de calamidad pública en el municipio de Vélez, Santander por seis (6) meses más, teniendo en cuenta que la situación de alto riesgo continúa por las fuertes lluvias que se han venido presentando, lo cual sigue generando una situación de alto riesgo para los habitantes del barrio Ricaurte vía salida a Barbosa sector antigua Bomba Sáenz por el movimiento en masa que actualmente se experimenta en la zona y que se teme que las lluvias presentadas actualmente profundicen la afectación, además del riesgo de taponamiento de la vía Nacional Barbosa-Vélez-Cimitarra.

46. De acuerdo a lo anterior, mediante Decreto No. 081 del 02 de diciembre de 2020, la Alcaldesa municipal de Vélez – Santander, prorroga la declaratoria de la situación de calamidad pública por un término de seis (06) meses, ordenada mediante decreto No. 0041 del 04 de junio de 2020, teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el acta No. 013 del 19 de noviembre de 2020.

47. De igual forma, y según como consta en el oficio 2020EE10168 del 03 de diciembre de 2020, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, en atención al correo electrónico allegado por la Secretaría Técnica del OCAD Municipal el día 30 de noviembre de 2020 y el comunicado CMV20-238 allegado por el Consejo Municipal de Vélez el día 23 de noviembre de 2020, informa Rechazo como ejecutora del proyecto presentado por el municipio de Vélez, departamento de Santander, denominado: REHABILITACIÓN DEL TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ – BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON CÓDIGO BPIN 2020688610035, por cuanto NO acepta la designación realizada por el OCAD VÉLEZ, en aplicación del acuerdo 45 de la Comisión Rectora del sistema General de Regalías y que fue aprobado con el acuerdo 002 de 2020 del OCAD municipal del 31 de agosto del 2020.

48. Así las cosas, mediante comunicado del 09 de diciembre de 2020, la Alcaldía Municipal de Vélez Santander, solicita ajuste previo a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, de igual forma, sustenta los motivos técnicos, financieros y jurídicos que soportan la necesidad del cambio de ejecutor.

49. Por lo anterior, y según Acta No. 003 del 10 de diciembre de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD municipal de Vélez, presenta informe donde indica el cambio en la entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora del proyecto de inversión y la entidad pública propuesta para adelantar la interventoría del proyecto *REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ – BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER*, identificado con el BPIN 2020688610035, teniendo en cuenta el soporte técnico, financiero y legal sustentado en la documentación enviada a los delegados y cargada al SUIFP el cual pone a consideración de los integrantes del OCAD quienes hacen las siguientes solicitudes:

(…) Teniendo en cuenta las reuniones virtuales realizadas con la Unidad de Gestión del riesgo previo al OCAD se estableció que la UNGRD sería la ejecutora teniendo como base el hecho que el Municipio de Vélez formuló un proyecto por $14.600 millones de pesos para poder atender de manera definitiva otros factores de riesgo presentados en el punto de intervención del proyecto objeto de ajuste en el presente OCAD y de esta manera fuera la UNGRD la única ejecutora de estos proyectos en este punto crítico; sin embargo una vez revisado dicho proyecto por la UNGRD no estableció la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

viabilidad de poder ser ejecutado por el sector de gestión del riesgo y el mismo fue rechazado, razón por la que el Municipio de Vélez decide hacer el respectivo cambio de ejecutor Según lo establecido en los numerales 24 y 34 del Artículo 3.12.1 del Acuerdo 045 de la Comisión Rectora del SGR, en el cual se establecen las Funciones de las secretarías técnicas de los OCAD, y se indica que las mismas deben encargasen de registrar las decisiones de los OCAD en la plataforma SUIFP-SGR; así las cosas la UNGRD rechaza ser ejecutora según comunicado previamente cargado al SUIFPSGR y anexo en la comunicación de citación del OCAD del día de hoy.

La Secretaria Técnica se permito indicar que UNGRD con radicado No. 2020EE10168 del 03 de diciembre de 2020 NO acepta la designación realiza por el OCAD VELEZ por lo que emite el rechazo para ser ejecutor del proyecto y de la interventoría de REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER con código BPIN 2020688610035.

En tal sentido el Municipio debe realizar la nueva designación para de esta manera dar continuidad al proyecto previamente aprobado en el OCAD del 31 de agosto de 2020 (…).

50. Con base en lo anterior, se realizó votación de los miembros del OCAD Municipal Vélez Santander, teniendo la mayoría de votos positivos SI, donde se aprueba el cambio de ejecutor del proyecto de inversión y la entidad pública propuesta para adelantar la interventoría proyecto del municipio de Vélez Santander; por lo que designó como nuevo ejecutor del proyecto de inversión y entidad pública propuesta para adelantar la interventoría al MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER.

51. Así las cosas, mediante Acuerdo No. 003 del 18 de diciembre de 2020, el OCAD MUNICIPAL VÉLEZ SANTANDER, adopta las decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y según lo establecido en su Artículo 2, se designa al MUNICIPIO DE VÉLEZ, como la entidad pública ejecutora del proyecto y designada para la contratación de la interventoría, según Acuerdo No. 045 de 2017.

52. Mediante oficio del 21 de diciembre de 2020, la alcaldesa municipal de Vélez – Santander, manifiesta al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, la carta de aceptación como entidad habilitada como ejecutora del proyecto de inversión y la entidad pública propuesta para adelantar la interventoría del proyecto de inversión "REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", identificado con BPIN 2020688610035. Lo anterior, de conformidad con la sesión del OCAD llevada a cabo el 18 de diciembre de 2020 con todos los integrantes del OCAD.

53. De igual forma, mediante Resolución No. 043 del 26 de febrero de 2021, en su artículo primero, la Alcaldía Municipal de Vélez aprueba la prórroga por el término de SEIS (06) meses contados a partir del 01 de marzo de 2021, plazo para cumplir los requisitos de ejecución del proyecto de inversión aprobado y financiado por el Sistema General de Regalías – SGR, que se detalla en la resolución indicada.

54. Adicionalmente la Alcaldía Municipal de Vélez - Santander certifica el 11 de mayo de 2021, que el proyecto de inversión "REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", identificado con BPIN 2020688610035, aprobado mediante el Acta y Acuerdo No. 002 de 31 de agosto de 2020 por un valor total de $1.864.948.322,00, requiere ser ajustado con base en lo previsto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP asociado un ajuste en centavos del presupuesto oficial del proyecto, el cual, no genera ninguna variación al objeto o la finalidad propia del proyecto, teniendo:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

OBJETO:	REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR APROBADO EN OCAD:	$1.864.948.322,00
VALOR ASIGNADO POR UNGRD – Asignaciones Directas	$1.864.948.321,70
VALOR DESFINANCIADO	$0,30
FECHA DE APROBACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2020
ENTIDAD EJECUTORA OBRA E INTERVENTORÍA	Municipio de Vélez
SECTOR	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
FASE	FACTIBILIDAD – FASE 3
ESTADO DEL PROYECTO	SIN CONTRATAR
HORIZONTE	2021

55. Considerando que existe una diferencia de treinta ($0,30) centavos en el presupuesto designado y aprobado por el OCAD MUNICIPAL, y por tratarse de un error involuntario que no afecta de manera sustancial ni el objeto ni su finalidad sino por el contrario nos ha retrasado la debida continuidad del proceso contractual por las fallas en la plataforma del SPGR para expedir el CDP correspondiente, es necesario adelantar los ajustes en la Plataforma del SUIPF – SGR respecto de ajustar una de las actividades del presupuesto oficial del proyecto para lograr el balance financiero para contar con igualdad en el presupuesto asignado y el presupuesto del proyecto aprobado, por lo que la actividad ajustada es:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	AJUSTE
Obras para estabilización de taludes	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1000,00 m	$ 57.017.534,80	$57.017.534,50

56. Seguidamente, la Alcaldía Municipal de Vélez mediante Resolución No. 156 del 12 de julio de 2021, en su artículo primero aprueba la prórroga por el término de SEIS (6) meses más contados a partir del 28 de agosto de 2021, el plazo para cumplir los requisitos de ejecución del proyecto de REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con BPIN 2020688610035 aprobado por el Sistema General de Regalías.

57. Lo anterior considerando lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.22 Ejecución de proyectos de inversión, del Decreto 1821 de 2020, *…" Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías…".*

58. Según lo dispuesto en la Resolución No. 161 del 19 de julio de 2021, emitida por la Alcaldía Municipal de Vélez – Santander, por medio de la cual, se ordena el ajuste del cambio de ejecutor del proyecto de rehabilitación de talud mediante obras de estabilización en la margen derecha de la vía nacional del Carare en el sentido Vélez – Barbosa en el municipio de Vélez, departamento de Santander, identificado con el BPIN 2020688610035, y designa a la UNIDAD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, como EJECUTOR del proyecto "REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con código BPIN 2020688610035.

59. Seguidamente, mediante Acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del 10 de agosto de 2021, se recomienda a la Alcaldesa Municipal de Vélez, Santander declarar el Retorno a la Normalidad de la Calamidad Pública según decreto No. 041 del 03 de junio de 2020 y prorrogada mediante decreto No. 081 de diciembre de 2020.

60. Conforme determina el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, mediante Decreto No. 068 del 10 de agosto de 2021, el municipio de Vélez, departamento de Santander, declara el Retorno a la Normalidad por la Calamidad Pública decretada en el municipio de Vélez - Santander, mediante Decreto No. 041 del 03 de junio de 2020 y prorrogada mediante Decreto No. 081 de diciembre de 2020, estableciendo el ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción – "*El plan específico de acción P.A.E. para la recuperación – entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas continuará ejecutándose hasta su culminación, conforme con las acciones pendientes por ejecutar, según la evaluación del P.A.E. realizada por el consejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres del Municipio de Vélez",* para el proyecto aprobado con BPIN 2020688610035, cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

61. Por consiguiente, se actualiza en el *Plan de Acción Especifico (PAE),* la Línea de Acción – *Ejecución de la recuperación mediante la rehabilitación y reconstrucción,* cuya Estrategia – *Acciones de recuperación temprana,* se plantea la actividad de *Realizar Proyectos y/o Convenios y/o Contratos para la recuperación (Rehabilitación y Reconstrucción) de obras de mitigación, adecuaciones hidráulicas de drenaje y demás actividades que requieran,* y donde se indica que *Respecto de los proyectos y/o convenios para la recuperación el municipio de Vélez cuenta con el proyecto* ***REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER*** *identificado con código BPIN No. 2020688610035 por un valor total de $1.864.948.321,70 el cual se encuentra a probado a través de del SGR por recursos de gestión del riesgo y el mismo cuenta con la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD,* como entidad pública designada como ejecutora y como instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.

62. Mediante comunicación del 10 de agosto de 2021, Angélica María Mateus Santamaría, Alcaldesa Municipal de Vélez – Santander, envía a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, proyecto para designación como ejecutor, donde indica …*"En mi calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de Vélez Santander, presento ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD el proyecto de la referencia para que se lleve a cabo desde esta entidad la ejecución.*

63. *Lo anterior teniendo en cuenta que a través del oficio* ***SRR-RO-212-2021*** *del 02 de marzo de 2021, se me comunicó que el proyecto radicado con el No. 2021ER01559 y cuyo objeto es* ***" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN, TALUD O LADERA BAJA DE LOS BARRIOS SANTA TERESITA, RICAURTE Y SAN ANDRESITO MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER"****, conforme a la Guía para la formulación de Proyectos de Intervención Correctiva,* ***CUMPLE*** *con la metodología y por lo tanto cuenta con la Viabilidad Técnica y como es de su conocimiento el proyecto* ***REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,*** *identificado con el BPIN 2020688610035, hace parte de la intervención a realizar sobre la zona aledaña afectada del proyecto viabilizado por ustedes, por lo que se hace* ***INDISPENSABLE Y NECESARIO****, que las dos obras sean ejecutadas por la misma entidad para que se logre que tenga una continuidad y uniformidad en su ejecución ya que el lugar de ejecución es uno continuo del otro.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

64. *Por lo anterior, me permito manifestarle que para mí es satisfactorio que desde su despacho se adelanten los trámites administrativos necesarios con el fin de poder ejecutar esta gran obra que es de interés general y que contribuye con una mejora para los habitantes de los barrios bajos del municipio de Vélez, así como la movilidad por la vía nacional Vélez – Barbosa, por lo que agradezco su colaboración para que desde su despacho se evalué y se nos comunique la* ***ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN COMO EJECUTOR*** *del proyecto referenciado anteriormente…".*

65. Lo anterior, bajo el precepto que el Fondo no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, por lo que se considera de naturaleza pública, y su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, sin que ello implique que los recursos que lo integran se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

66. Así las cosas, y como se indica en el oficio 2021EE09605 del 30 de agosto de 2021, donde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en atención a la comunicación allegada el 10 de agosto del 2021 por el ente municipal, se permite informar que atendiendo a la designación realizada por el municipio de VÉLEZ, emite aceptación como entidad ejecutora del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", CON CÓDIGO BPIN 2020688610035, lo anterior en aplicación de los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012 y que fue designado a través de la resolución 161 del 19 de julio de 2021.

67. El artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: "**PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES**. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.", situación que fue contemplada en el plan de acción específico que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la ÚNGRD - FNGRD y CMGRD.

68. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

69. Lo anterior, teniendo en cuenta que las intervenciones que se realicen bajo el ejercicio de las competencias del SNGRD deben considerar el carácter prospectivo para "garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos", evitando así la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro, tal y como lo menciona el numeral 14, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012.

70. Ahora bien, el artículo 3o de la Ley 1523 de 2012, define los principios generales que orientan la gestión del riesgo, entre los que se encuentran:

> "(...) *8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. (...)*
>
> *13. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. (...)*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

16. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (...)"

71. Igualmente, es necesario tener en cuenta que las intervenciones que se realicen bajo el ejercicio de las competencias del SNGRD deben considerar el carácter prospectivo para "garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos", evitando así la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro, tal y como lo menciona el numeral 14, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012.

72. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Resolución N° 024 del 14 de enero de 2022, incorporó en el presupuesto DE INVERSIÓN CON FUENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021- 2022 DEL PROYECTO BPIN 2020688610035 VÉLEZ SANTANDER A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES", los recursos aprobados para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" identificado con CÓDIGO BPIN 2020688610035, cuenta con un valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($1.864.948.321,70) M/CTE**. Que para la ejecución del contrato de interventoría se cuenta con una asignación por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($116.196.157,13) M/CTE,** incluido IVA, costos directos e indirectos.

73. Que, de acuerdo a lo anterior, se deberá tener en cuenta que:

- El artículo 28 de la Ley 1530 establece que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

- El artículo 2.2.4.1.2.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece que: "Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia. Y que asimismo su artículo 2.2.4.1.2.6.1 indica: "Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto".

- Mediante la Ley 1942 de 2018 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

74. En atención a los compromisos pactados por la UNGRD–FNGRD, como ejecutor del proyecto antes mencionado y en cumplimiento a las medidas adoptadas en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública No. 041 del 04 de junio de 2020, prorrogado mediante decreto No. 081 del 02 de diciembre de 2020, y en desarrollo del Plan de Acción específico (PAE) del Retorno a la Normalidad No. 068 del 10 de agosto de 2021, en el municipio de Vélez, departamento de Santander, se dará aplicación a las medidas especiales de contratación régimen especial y excepcional previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

75. Referente a las medidas especiales de contratación, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, ordena que "salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria ***para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993".***

76. Así las cosas, existe un régimen especial mediante el cual el FNGRD se encuentra facultado para contratar con las formalidades que exige la Ley entre particulares, observando en todo caso, los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que además la presente contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.

77. Finalmente, el proyecto ***"REHABILITACIÓN DEL TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ – BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER "***, comprende la ejecución de una obra planteada para la mitigación del riesgo en cumplimiento del plan de acción específico (PAE), establecido para el municipio de Vélez - Santander.

78. En este sentido, para la intervención de las obras de acuerdo a sus condiciones constructivas, de logísticas y de proximidad, se adelantó el proceso de contratación de obra, con el objeto: **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE QUE CONDUCE DE VÉLEZ A BARBOSA, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 041 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 081 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE), DEL RETORNO A LA NORMALIDAD No. 068 DE 2021"**, por lo que surge la necesidad, de adelantar la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA OBRA ANTES MENCIONADA con el fin de que se hagan las actividades de vigilancia, control, seguimiento, asesoría y coordinación a la obra que se desarrolla en el marco del plan de acción específico (PAE), para las actividades de mitigación del Municipio de Vélez, Departamento de Santander.

79. El 25 de febrero 2022, se realizó por parte del director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la designación del comité estructurador y verificador de conformidad con la normatividad vigente, el manual de contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y la justificación a contratar, así:

Designación del Comité Estructurador

COMPONENTE JURIDICO	Fabián Andres Aguilar Tabares Fernando Carvajal Calderón
COMPONENTE TECNICO	Emmily Reyes Mendoza Edwin Miranda Plazas
COMPONENTE FINANCIERO	Leny Moreno Bravo Iván Fernando Fajardo

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

Designación del Comité de Verificación

COMPONENTE JURIDICO	Maria Fernanda Rodriguez Vela Fernando Carvajal Calderón
COMPONENTE TECNICO	Emmily Reyes Mendoza Edwin Miranda Plazas
COMPONENTE FINANCIERO	Dorian Camila Velandia Uribe Iván Fernando Fajardo Daza

80. En consecuencia, el 28 de febrero de 2022, con comunicación interna 2022IE01238, Edwin Miranda Plazas identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.738 de Yopal, en calidad de líder de proyectos de infraestructura de la Unidad Nacional para la Gestion del Riesgo de Desastres – UNGRD solicitó a la secretaria general, la elaboración del proceso de contratación **FNGRD-SRR-I-059-2022** para el municipio de Velez – Santander.

81. Para el efecto, el 28 de febrero de 2022 se remitió invitación a cotizar dentro del proceso de selección **FNGRD-SRR-I-059-2022** a las siguientes empresas:

- INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA.
- PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
- OBCELC S.A.S

82. Dentro de la invitación a cotizar del proceso de selección No. **FNGRD-SRR-I-059-2022**, se estableció como plazo máximo para presentar la cotización el 08 de MARZO de 2022 hasta las 5:00 p.m.

83. Vencido el plazo para presentar propuestas la entidad encuentra que las sociedades tal como se relaciona a continuación:

- La sociedad **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** representada legalmente por GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZÓN, identificado con la cédula No. 91.227.221 actuando en nombre propio.
- La sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA – CONSEING LTDA,** representada legalmente por JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado con la cédula No. 91.237.563 quién actúa a nombre propio.

84. En tal sentido, el grupo verificador procedió con la revisión técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas por **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** e **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA – CONSEING LTDA.**

85. Una vez efectuada la revisión técnica, financiera y jurídica de las cotizaciones aportadas por los invitados **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** e **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA – CONSEING LTDA**, el comité verificador encuentra lo siguiente:

- La sociedad **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, cumple con todos los aspectos técnicos y jurídicos relacionados en la invitación; sin embargo, no cumple con algunos aspectos financieros establecidos en la misma y que requieren ser subsanados a fin de habilitarse en el proceso.

- La sociedad **CONSTRUCTORES DE SERVICIOS LTDA – CONSEING LTDA.**, no cumple con ciertos aspectos técnicos, financieros y jurídicos relacionados en la invitación y que requieren ser subsanados a fin de habilitarse en el proceso.

86. Para tal fin la entidad realizó solicitud de subsanación mediante correo electrónico así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

- El día 5 de abril de 2022 se realizó solicitud de subsanación con fecha máxima de presentación el día 07 de abril de 2022 hasta las 03:00 p.m

87. Así las cosas, los cotizantes antes mencionados debían presentar la documentación requerida, so pena de declararse como **NO CUMPLE.**

88. Teniendo en cuenta lo anterior, el 06 de abril de 2022 siendo las 19:55 horas la sociedad **CONSTRUCTORES DE SERVICIOS LTDA – CONSEING LTDA**, allega subsanación al correo procesosdg@gestiondelriesgo.gov.co de los documentos solicitados.

89. Por su parte, siendo las 13:28 y 13:33 horas del 07 de abril de 2022, la sociedad **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.** allega subsanación al correo procesosdg@gestiondelriesgo.gov.co de los documentos solicitados.

90. Así las cosas, el comité verificador procede con el cotejo de la documentación aportada. Una vez realizada la verificación de los documentos aportados en la etapa de subsanación, el comité verificador encuentra que la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA – CONSEING LTDA,** cumple con todos los aspectos técnicos establecidos en la invitación a cotizar; sin embargo, no cumple con algunos aspectos jurídicos establecidos en la invitación; y en cuanto a los aspectos financieros, se encuentra que:

*"(…) Una vez realizada la validación de las subsanaciones presentadas por **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA,** se encuentra que el mismo **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación a cotizar, teniendo en cuenta que para el proceso de Subsanación **NO APORTÓ** los documentos solicitados en la verificación financiera. (…)"*

91. Al respecto es necesario mencionar lo establecido en el numeral **26.3 CAUSALES DE RECHAZO** de la justificación de invitación a cotizar, donde se indica que, Para la selección del contratista serán causales de rechazo, las siguientes: 2. "Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones, dentro del plazo establecido para tal fin". En tal sentido la propuesta quedará rechazada del presente proceso.

92. De otra parte y en relación al cotizante **PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, se encuentra que este **CUMPLE** con todos los aspectos financieros establecidos en la invitación a cotizar No. FNGRD-SRR-I-059-2022, así las cosas, se tiene que:

RESULTADO

COTIZANTE	DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN		
	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

93. *En consideración a lo descrito en líneas precedentes, y una vez realizada la verificación técnica, financiera y jurídica* definitiva establecidas en la invitación a cotizar No. **FNGRD-SRR-I-059-2022**, se determinó que el **PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.** CUMPLE con las condiciones requeridas para la celebración del contrato de obra cuyo objeto será: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE QUE CONDUCE DE*

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

VÉLEZ A BARBOSA, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 041 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 081 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE), DEL RETORNO A LA NORMALIDAD No. 068 DE 2021", en tal sentido el grupo verificador recomienda al ordenador del gasto remitir invitación a contratar por valor **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($116.132.100,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, y en caso de ser aceptada, celebrar el contrato con la sociedad en mención.

94. De conformidad con lo anterior, el ordenador del gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, el 27 de mayo de 2022, remitió vía correo electrónico la invitación a contratar a la **PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS.**

95. En consecuencia, el 28 de mayo de 2022 Guillermo Andrés Valencia Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.221 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**, remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD aceptación de la invitación a contratar del proceso de selección **FNGRD-SRR-I-059-2022.**

96. Para amparar el presupuesto del presente contrato de interventoría, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nº 22-0620 del 25 de febrero de 2022, aprobado por el dr. Eduardo José González Angulo, director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la siguiente afectación de presupuesto: **Gasto:** 1RB-REDUCCIÒN DEL RIESGO FNGRD, **Origen de los Recursos:** REGALIAS, **Aplicación del Gasto:** 1R-FNGRD REGALIAS, **Fuente de la apropiación:** APROPIACIÓN 1422022, **Apropiación:** 1422022.

97. Teniendo en cuenta lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente contrato, que ha comprendió las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el derecho privado, de acuerdo con lo que prevé el artículo 66 de la ley 1523 de 20212 y la declaratoria de calamidad pública, junto con su prorroga y respectivo retorno a la normalidad.

98. El 16 de junio de 2022, mediante oficio de instrucción No. 2022EE07185, proferido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, radicado en Fiduprevisora S.A., el 23 de junio de la misma anualidad, suscrito por el dr. Fernando Carvajal Calderón, en su calidad de director general encargado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, solicitó a la FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de creación legal del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la elaboración del contrato de interventoría.

Con base en lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE QUE CONDUCE DE VÉLEZ A BARBOSA, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 041 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 081 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE), DEL RETORNO A LA NORMALIDAD No. 068 DE 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. – ALCANCE: Ejecutar en el plazo estipulado, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico hasta la terminación y entrega efectiva de la obra cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE QUE CONDUCE DE VÉLEZ A BARBOSA, EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ,**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 041 DE 2020, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 081 DE 2020 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE), DEL RETORNO A LA NORMALIDAD No. 068 DE 2021", haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia en los procesos constructivos, así como las normas que la legislación Colombiana ha establecido para tal fin, y acorde con los estudios, diseños, áreas, especificaciones y presupuestos aprobados; efectuando control, seguimiento, aprobaciones y emitiendo los conceptos que sobre el particular se requieran en el marco del contrato para su correcto, adecuado y oportuno cumplimiento.

El Interventor se asegurará que el contratista de obra desarrolle los trabajos cumpliendo con lo descrito en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del contrato de obra.

En todo caso vigilará la correcta ejecución del contrato en todas sus fases, asegurando que en ellas se cumpla con el anexo técnico, los estudios, diseños, especificaciones técnicas que hacen parte integral del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA: Vigilar que el contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista de obra, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio-ambientales, legales y presupuestales.

PARÁGRAFO TERCERO. – OBJETIVOS ESPECÍFICOS: La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

a) Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

b) Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

c) Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, seguimiento, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

d) Exigir: En la medida que el fin de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

e) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

f) Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

PARÁGRAFO CUARTO. – SON TAMBIÉN OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA, LOS SIGUIENTES:

a) Asegurar mediante una Interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
b) Informar al contratante (FNGRD/UNGRD), en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
c) Efectuar seguimiento y controlar la gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo.
d) Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas.
e) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
f) Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios, diseños y obras, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.

PARÁGRAFO QUINTO. – PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR: Dentro de las principales actividades a ejecutar por parte de la interventoría se encuentran las siguientes:

- Exigir al Contratista de obra el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Efectuar una vigilancia, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.
- Gestión Administrativa: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el FNGRD. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.
- Gestión Financiera: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado financiero del Contrato de Obra e Interventoría, llevando el control y seguimiento de la buena inversión del anticipo, pagos de actas parciales, las amortizaciones en cada una de ellas y tener certeza de pagos a proveedores o terceros solicitando los paz y salvo respectivos.
- Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Obra, así como apoyar al FNGRD en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato de obra. Así mismo deberá realizar la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra y realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente a la entidad contratante de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas desde el punto de vista ambiental sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable a la obra y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad competente.

Las principales actividades generales de las obras objeto de interventoría se describen en el Anexo Técnico del presente contrato.

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con las normas vigentes, especificaciones técnicas del proyecto e igualmente según los diseños y documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso, permitiendo de esta manera que se dé cumplimiento al alcance del proyecto según lo establecido por la UNGRD/FNGRD.

Se tomarán como guía y referente para la ejecución de la interventoría, los siguientes documentos:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN TALUD O LADERA BAJA DE LOS BARRIOS SANTA TERESITA, RICAUTE Y SAN ANDRESITO EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", estudios y diseños proporcionados por el municipio de Vélez, departamento de Santander, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del proyecto; el anexo técnico y demás documentos correspondientes a la invitación a cotizar del contrato de obra.

Adicional a lo anterior, en desarrollo del contrato de obra, la interventoría debe velar por el cumplimento de todas las normas y especificaciones vigentes y aplicables al tipo de obra a ejecutar, entre ellas las siguientes:

- Guía de Supervisión e Interventoría - G–1604-GCON-01 – UNGRD.
- Manual de Contratación del FNGRD.
- De igual forma, los formatos y modelos de la UNGRD
- Especificaciones técnicas del proyecto, informe plan de manejo de transito del municipio, plano general del proyecto y procesos constructivo de las obras.
- Especificaciones y Normas Generales de Construcción-INVIAS, vigentes a la fecha de cierre.
- Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia.
- Manual de Gestión socio-Ambiental para obras de construcción del AMVA
- Normas técnicas Colombianas NTC-ICONTEC-NSR 10.
- En su defecto con las normas ASTM (American Society forTesting and materiales) cuando no exista norma NTC para algunos materiales.
- NEGC 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo
- Resolución 1937 de 1994 y manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto ley 1295 de 1994- Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 100 de 1993 y las especificaciones 101, 201 asociadas a esta norma.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

- Reglamento técnico de Agua Potable y Saneamiento básico RAS 2000.
- Marco normativo vigente en cuanto a usos del agua y del vertimiento decreto 3930 de 2010, decreto 4728 de 2010, resolución 075 de 2011, resolución 1514 de 2012, decreto 2667 de 2012 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.
- Normas de licenciamiento de construcción y/o urbanismo, permisos de ocupación de cauce, permiso de servidumbres, permisos ambientales ante la Corporación Regional, permisos de concesión de agua.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 277 de 2015 que contiene el "Reglamento Técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electro soldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen ó comercialicen en Colombia".
- CIRCULAR CONJUNTA No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Transporte y las demás que la adicionen y/o modifique.

Ante la eventual necesidad de realizar ajuste a los documentos técnicos antes referidos, esta se realizará mediante acta, previa presentación de la justificación técnica por parte del contratista de obra, la cual deberá ser revisada en su integridad por la interventoría, quien impartirá concepto favorable o no para la realización del ajuste, posteriormente la entidad contratante dará traslado de dicho informe a la Alcaldía Municipal, la cual será la encargada de validar y aprobar de ser el caso, los ajustes y modificaciones respectivas de los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.

PARÁGRAFO SEXTO. – EQUIPO DE PROFESIONALES: Para el contrato de interventoría se requiere el personal que se relaciona a continuación:

Director de Interventoría: El Profesional propuesto debe ser profesional en Ingeniería Civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en el área de Hidráulica y/o Recursos Hídricos y/o Estructuras y/o Geotecnia y/o Gerencia de Proyectos y/o afines al objeto contractual, quien debe acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y deberá acreditar haber sido Director de Interventoría en al menos tres (3) proyectos relacionados con la interventoría en la Construcción y/o Reconstrucción de Obras de Mitigación y/o Protección y/o Estabilización de Taludes.

Ingeniero Residente de Interventoría: El profesional propuesto deberá ser profesional en Ingeniería Civil, quien debe acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y deberá acreditar haber sido Ingeniero Residente de Interventoría en al menos tres (3) proyectos relacionados con la interventoría en en la Construcción y/o Reconstrucción de Obras de Mitigación y/o Protección y/o Estabilización de Taludes.

Profesional de Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo - SISO: El Profesional propuesto debe tener acreditación y formación en el área de seguridad y salud en el trabajo, quien debe acreditar experiencia general no menor de dos (2) años contados a partir de la terminación de materias y deberá acreditar haber participado como profesional SISO, en al menos dos (2) proyectos relacionados con la interventoría en en la Construcción y/o Reconstrucción de Obras de Mitigación y/o Protección y/o Estabilización de Taludes.

Especialista Ambiental: El profesional propuesto debe ser profesional como Ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero civil y/o ingeniero forestal, con especialización y/o maestría y/o doctorado en el área ambiental, quien debe acreditar experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y deberá acreditar haber participado como asesor o especialista ambiental en al menos tres (3) proyectos relacionados con la interventoría en la Construcción y/o Reconstrucción de Obras de Mitigación y/o Protección y/o Estabilización de Taludes.

Especialista en Geología y/o Geotecnia: El Profesional en Ingeniería Civil ó Geólogo con especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de geología y/o geotecnia, quien debe acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y deberá acreditar haber participado como asesor o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

especialista en geología en al menos tres (3) proyectos relacionados con la interventoría en la Construcción y/o Reconstrucción de Obras de Mitigación y/o Protección y/o Estabilización de Taludes.

Una vez iniciado el contrato, se deberán aportar los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo referido, a fin de ser aprobados por parte del contratante.

La documentación para acreditar requisitos y formación académica de cada uno de los miembros del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO será la siguiente:

- Copia del Documento de Identidad.
- Certificado de terminación de materias. Cuando el oferente no presente este certificado requerido, la experiencia profesional se calculará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Copia de la Matricula Profesional o Licencia de salud ocupacional (cuando aplique). Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA, o Consejo Profesional según sea el caso, vigente.
- Diploma o Acta de Grado del título de pregrado.
- Diploma o Acta e Grado del título de postgrado.
- Hoja de vida de la función pública.

La documentación que se debe proporcionar para certificar la experiencia de cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo y actividades desempeñadas.
- Porcentaje de dedicación al cargo desempeñado.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación de contrato.
- Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

Para cada uno de los profesionales exigidos debe adjuntar original de la Carta de Compromiso del profesional propuesto en la cual este manifieste su disponibilidad total para ejercer el cargo para la ejecución del contrato de interventoría , en la dedicación y duración exigidas en el presente proceso.

Los tiempos de experiencia serán contabilizados teniendo en cuenta el concepto 104544 de 21 de abril de 2008 del Ministerio de la Protección Social, que define el mes laboral de treinta (30) días y el año efectivo de trescientos sesenta (360) días.

En caso de presentar experiencia con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supere el ciento por ciento (100%), se considerará el tiempo del traslapo en solo una de las certificaciones.

El Certificado Judicial de Policía, el de Antecedentes Disciplinarios, el de Responsabilidad Fiscal y de medidas correctivas deben ser presentados para cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

En caso de que el cotizante o alguno de sus miembros certifiquen experiencia de algunos de los profesionales que proponen para el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato suscrito con el profesional, copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó, copia del acta de recibo final o del acta de liquidación del contrato.

En caso de que el cotizante, actuando como contratista certifique su desempeño profesional en alguno de los cargos, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó y copia del acta de recibo final o acta de liquidación.

En caso de que el profesional propuesto para alguno de los cargos certifique su propia experiencia deberá adjuntar:

- Copia del contrato suscrito y perfeccionado.
- Acta de terminación y liquidación del contrato.
- Certificación del contratante, la cual debe registrar como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre o Razón Social del contratante.
b) Nombre o Razón Social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de Inicio del contrato.
e) Fecha de Terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Porcentaje de dedicación al cargo desempeñado.
h) Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el **CONTRATISTA** adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, patrimonio autónomo de creación legal, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora, y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer a cabalidad los documentos correspondientes al contrato de obra y el contrato de interventoría para poder realizar la ejecución del contrato de interventoría con eficiencia y eficacia.
2. Informar a la entidad contrate a través de la supervisión del contrato de interventoría, las situaciones encontradas con relación a la revisión y/o ajuste a los estudios y diseños realizados por el contratista, ante la eventualidad de realizar ajuste a los documentos técnicos, se realizará mediante acta previa presentación de la justificación técnica por parte del contratista de obra, la cual deberá ser revisada en su integridad por la interventoría, quien impartirá concepto favorable o no para la realización del ajuste, posteriormente la entidad contratante dará traslado de dicho informe a la Alcaldía Municipal, la cual será la encargada de validar y aprobar de ser el caso, los ajustes y modificaciones respectivas de los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Realizar el control y seguimiento a las actividades contractuales del contrato de obra objeto de la interventoría
4. Impartir las instrucciones pertinentes y oportunas al contratista de obra para garantizar la correcta ejecución del contrato
5. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el supervisor, en los temas objeto del contrato y presentar los informes que le sean requeridos
6. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
7. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, la Seguridad de la Información, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.

8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.
12. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD-FNGRD.
13. Mantener informada a la UNGRD de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del FNGRD.
15. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
18. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
19. Suscribir oportunamente, el acta de inicio del contrato de obra, lo mismo que el de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización y ejecución del mismo.
20. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
21. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por el FNGRD- a través de la UNGRD para el pago de facturas a contratistas.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y el artículo 84 del Decreto 1474 de 2011.
23. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
24. Suscribir oportunamente las actas que en el desarrollo de la ejecución de los trabajos se elaboren, las modificaciones que se requieran y el acta liquidación del contrato.
25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución elaborando las actas respectivas. De manera periódica deberá realizar reuniones de seguimiento en obra.
26. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuéstales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
27. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
28. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

29. Allegar oportunamente los registros y documentos solicitados por el supervisor del proyecto.
30. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la suscripción del acta de cierre ambiental la cual está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos obtenidos para la ejecución de la obra, de manera previa a la liquidación del contrato de obra y de interventoría.
31. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
32. Validar y aprobar la revisión y ajuste a los estudios y diseños realizados por el contratista previo al inicio de los trabajos, de manera oportuna y dentro del plazo pactado para tal fin de conformidad con lo establecido en la justificación invitación a contratar.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el **CONTRATISTA** adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, patrimonio autónomo de creación legal, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora, y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. **Personal de la Interventoría:** Presentar al supervisor del contrato designado por el Ordenador del gasto del FNGRD, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, todos los soportes académicos, de experiencia general y específica de los profesionales, especialistas y técnicos requeridos para la ejecución de la interventoría en cumplimiento de los pliegos de condiciones. La UNGRD se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que conforma el equipo de trabajo de la interventoría. Contar con un (01) Director de Interventoría y un (01) Ingeniero residente de interventoría, así como demás personal previsto en la oferta económica de obra y con la dedicación establecida.

2. **Estudios, Diseños y Planos:** Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de obra e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas. Por consiguiente, deberá verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato de obra. En caso de existir modificaciones deberá informar a la entidad contrate a través de la supervisión del contrato de interventoría, las situaciones encontradas con relación a la revisión y/o ajuste a los estudios y diseños realizados por el contratista, ante la eventualidad de realizar ajuste a los documentos técnicos, se realizará mediante acta previa presentación de la justificación técnica por parte del contratista de obra, la cual deberá ser revisada en su integridad por la interventoría, quien impartirá concepto favorable o no para la realización del ajuste, posteriormente la entidad contratante dará traslado de dicho informe a la Alcaldía Municipal, la cual será la encargada de validar y aprobar de ser el caso, los ajustes y modificaciones respectivas de los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.

3. **Necesidades prediales del proyecto:** Verificar antes de iniciar las obras que los predios en donde se realizarán las obras sean de propiedad o estén a cargo de la Entidad Territorial, y que se encuentren debidamente aprobados y legalizados conforme a las normas y reglamentaciones vigentes, de lo contrario informará al contratante, para que esta notifique a la Entidad Territorial, y se tomen las decisiones según el caso. Verificar la elaboración de las actas de vecindad, antes del inicio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia del estado de las mismas.

4. **Planos de detalles y definitivos de la obra:** Velar por que el contratista de obra elabore y entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.

5. **Documentos para la Revisión, Seguimiento y Control de la Obra**: Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida del personal; Relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético). Toda esta documentación de acuerdo a los formatos de control y seguimiento de Convenios y Proyectos establecidos por parte de la UNGRD.

6. **Iniciación de los trabajos:** Exigir al constructor, una vez se tenga firmada el ACTA DE INICIO de obra, la iniciación de los trabajos; dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

7. **Reunión técnica y visita al proyecto:** Máximo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del ACTA DE INICIO de obra, el interventor coordinará una reunión con la asistencia de: Directores de Obra e Interventoría, los Ingenieros Residentes del contratista e interventoría y el personal de Supervisión. Se deberá analizar con el constructor los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones y/o programación de obra, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras. Se dejará registro de dicha reunión mediante el diligenciamiento del formato establecido por parte de la UNGRD para tal fin.

8. **Hacer entrega de los puntos topográficos para localizar el proyecto:** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.

9. **Replanteo:** Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.

10. **Referencias topográficas:** Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

11. **Recursos necesarios:** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría, y de acuerdo al alcance de la misma.

12. **Diario de obra (Bitácora):** Llevar junto con el constructor un diario de la obra que deberá permanecer disponible en campo bajo custodia de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.

13. **Actualización del archivo:** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada.

    Parte de este archivo deberá ser entregado a la UNGRD como requisito para la liquidación del contrato.

14. **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible:** Verificar que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia a la UNGRD, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

15. **Personal y equipo del constructor:** Mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia a la respectiva a la UNGRD, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. De igual forma la interventoría deberá garantizar que la totalidad del personal presente en la ejecución de la obra cuente con su respectiva afiliación a riesgos laborales y seguridad social vigente.

16. **Ensayos y control de calidad:** Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción vigentes, tanto las específicas del proyecto como las contenidas en leyes de índole nacional. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando a la UNGRD.

17. **Seguimiento del avance del contrato:** Realizar el seguimiento al avance físico – financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.

18. **Acta de Recibo parcial de Obra:** Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al contratista de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, dichas actas serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.

19. **Estado técnico – financiero y legal del contrato:** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, manejo de los anticipos, así como del trámite oportuno de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para Ítem no previstos.

20. **Informe Mensual:** Elaborar informe mensual (de acuerdo a formato establecido entre las partes) y presentarlo a la UNGRD dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, certificados de pago de seguridad social y riesgo laboral del personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.

21. **Informe Semanal:** Se debe elaborar un informe semanal (de acuerdo a formato establecido entre las partes) y presentarlo a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sirva al SUPERVISOR de Proyecto para tomar decisiones con respecto al contrato en ejecución.

22. **Revisiones periódicas:** Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y dejando copia del mismo en la bitácora de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia a la UNGRD; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

23. **Aplicación de la reglamentación sobre señalización:** Velar por que el contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia a la UNGRD; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

24. **Entidades encargadas de los recursos naturales:** Asesorar al contratista en relación a los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales, cuando así lo requiera.

25. **La licencia Ambiental para la explotación de fuentes de Material:** Asesorar al contratista en los trámites para la obtención del título minero y la licencia ambiental para la explotación de las fuentes de materiales, cuando se requiera.

26. **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación técnica – económica y jurídica, en los casos y términos que la UNGRD lo solicite, relacionados con:

    a) Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.
    b) Cambios o modificaciones en cantidades de obra.
    c) Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
    d) Cambios o modificaciones en métodos constructivos.
    e) Reprogramaciones.
    f) Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.
    g) Solicitudes de Adición y Prórroga.

27. **Visitas de Seguimiento y de Control**: Asesorar y suministrar la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y en general cualquier información que las comisiones de Seguimiento de Proyectos, de control y evaluación enviadas por la UNGRD y/o de las Entidades de Control requieran.

28. **Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista**: Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la respectiva Entidad Territorial y/o a la UNGRD.

29. **Informe final:** Presentar informe original y copia a la UNGRD.

30. **Visita de recibo previo de obra:** Efectuar con el Director de Obra y de Interventoría y el supervisor de contrato de interventoría, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento establecido en las normas vigentes y elaborar el Acta de Visita Previa al Recibo.

31. **Recibo definitivo de la obra**: Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal de obra e Interventoría, la respectiva Entidad territorial y/o a la UNGRD, en caso de ser necesario.

32. **Recibo de la interventoría**: Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

33. **Ética Profesional**: El interventor deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

34. **Visita directores Interventoría**: El personal de la interventoría deberá portar un documento que lo acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte de la UNGRD, en las visitas de seguimiento de las obras, Oficina de Control Interno y los Organismos de Control.

35. **Informes de Cumplimiento Ambiental**: Presentar informes en medio físico y magnético sobre el avance y cumplimiento del PMA o según lo requerido en la licencia ambiental y/o permisos ambientales.

    La Interventoría, deberá también asesorar al Contratista de obra para el cierre ambiental del Proyecto.

36. **Exigibilidad del PMA:** El Interventor deberá aprobar y presentar el PMA de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ente o corporación encargada.

37. **Gestión Predial:** El Interventor deberá garantizar que el Contratista intervenga exclusivamente las áreas establecidas para el desarrollo y la ejecución del Contrato de Obra, y que se cuente con los debidos permisos de intervención, en caso contrario deberá informar en forma inmediata a la UNGRD, con el objeto de que se definan las acciones a seguir.

    Para estos casos el Interventor ordenará al Contratista el levantamiento de la Ficha y Plano Predial del área adicional intervenida, actividad que será a costa del Contratista.

    El interventor requerirá al Contratista el pago a su costa de las mejoras, anexos y/o cultivos que sean intervenidos por él sin que medie la entrega por parte de la respectiva Entidad Territorial del inmueble del cual hacen parte, actividad que se formaliza con la suscripción tripartita (Interventor, Contratista y la respectiva Entidad Territorial), del Acta de Entrega.

    El interventor requerirá al Contratista el pago a su costa de los predios incluidos las mejoras, anexos y/o cultivos que sean intervenidos por él y que no sean requeridas para la ejecución del proyecto.

    El Contratista será el responsable del cuidado y vigilancia de los predios liberados y entregados para el Proyecto, y responderá a su costa y riesgo por los inconvenientes que se puedan generar por terceras personas.

38. **Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**: Exigir al constructor el cabal cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional así como los protocolos de bioseguridad de cada frente e implementar las recomendaciones establecidas en la CIRCULAR CONJUNTA No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Transporte, y las demás que la adicionen y/o modifique, conforme a las condiciones y necesidades de la obra así mismo como la del personal a su cargo.

39. **Velar por la aplicación de las normas técnicas aplicables a las obras a desarrollar.**

40. **Documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría:** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, Actas de modificación de cantidades, Actas de generación de ítems no previstos, Actas de comités técnicos realizados, consolidado de informes mensuales e informes semanales, relación de pagos realizados, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, libros de bitácora, consolidado de los planos record, control de modificaciones técnicas realizadas, consolidado de los ensayos de calidad realizados, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas. cierre ambiental el cual debe incluir la (s) certificación (es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que el proyecto no registra procesos en curso y otros) y los demás requeridos por la Entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

41. **Atención de procesos administrativos y/o judiciales**: Durante las etapas contractual y post contractual del contrato de interventoría el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que le formule la UNGRD, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista, se constituye en un deber de la interventoría el acompañamiento a la UNGRD en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

42. Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por la UNGRD.

43. **Estudios, Diseños y Planos:** Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de obra e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas. Por consiguiente, deberá verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato de obra y aprobar de ser el caso, modificaciones a los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.

C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Presentar al supervisor del contrato designado por el Ordenador del gasto del FNGRD, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, todos los soportes académicos, de experiencia general y específica de los profesionales, especialistas y técnicos requeridos para la ejecución de la interventoría en cumplimiento de los pliegos de condiciones. La UNGRD se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que conforma el equipo de trabajo de la interventoría.
2. Informar a la entidad contrate a través de la supervisión del contrato de interventoría, las situaciones encontradas con relación a la revisión y/o ajuste a los estudios y diseños realizados por el contratista, ante la eventualidad de realizar ajuste a los documentos técnicos, se realizará mediante acta previa presentación de la justificación técnica por parte del contratista de obra, la cual deberá ser revisada en su integridad por la interventoría, quien impartirá concepto favorable o no para la realización del ajuste, posteriormente la entidad contratante dará traslado de dicho informe a la Alcaldía Municipal, la cual será la encargada de validar y aprobar de ser el caso, los ajustes y modificaciones respectivas de los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
4. Durante la ejecución del contrato, sí el contratista solicita cambios de personal de los equipos de trabajo, la interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones, dejará el registro respectivo e informará al FNGRD - a través de la UNGRD.
5. Recibir y resolver oportunamente las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
6. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la programación de obra.
7. Cumplir y hacer cumplir al Contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
8. Cumplir y hacer cumplir al Contratista de obra todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.
9. Cumplir y hacer cumplir al Contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
10. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

11. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su cumplimiento en desarrollo del proyecto.
12. Revisar y aprobar oportunamente las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista de obra. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y especifica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones del contrato de obra.
13. Presentar las solicitudes de pago con las actas de corte mensual de interventoría junto con los soportes requeridos por la UNGRD de manera oportuna, para su respectivo desembolso.
14. Verificar y solicitar que se otorguen las garantías establecidas, velar por que éstas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el Contratista de obra no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar a la FNGRD - a través de la UNGRD.
15. Programar y coordinar con el Contratista de obra, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato e informar previo a su realización al Supervisor del proyecto.
16. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
17. Informe Mensual: Elaborar informe mensual (de acuerdo a formato establecido entre las partes) y presentarlo a la UNGRD dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, certificados de pago de seguridad social y riesgo laboral del personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
18. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por el FNGRD - a través de la UNGRD en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato además de las conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con la metodología, los formatos y listas de chequeo suministrados por la UNGRD para tal fin.
19. Atender y/o responder de manera oportuna las observaciones o aclaraciones que solicite el Supervisor de FNGRD - a través de la UNGRD dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento.
20. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, modificaciones, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final y anexo a la minuta de liquidación de obra y todas las demás requeridas durante la ejecución.
21. Revisar y aprobar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista y emitir conceptos al respecto.
22. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual y emitir los respectivos informes.
23. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
24. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato
25. Comunicar a la UNGRD en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios o modificaciones, surtidas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista de obra.
26. Establecer se configuran incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos. Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista de obra, el INTERVENTOR remitirá a la UNGRD, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan, la tasación de las mismas y demás información requerida, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.
27. Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.
28. Emitir los conceptos que FNGRD - a través de la UNGRD solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

29. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
30. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al Supervisor, copia de los requerimientos realizados al Contratista. el interventor deberá informar de inmediato a la Entidad y coadyuvar en los procesos sancionatorios que deban adelantarse. Lo anterior en cumplimiento de la ley 1474 de 2011.
31. Suministrar de manera oportuna a FNGRD - a través de la UNGRD toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su interventoría.
32. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
33. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
34. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
35. Elaborar y suscribir el Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.
36. Revisar y aprobar oportunamente el informe final del contrato de obra y los planos record de construcción.
37. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 20 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla a la Entidad contratante para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
38. Solicitar y obtener del Contratista los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado por la Entidad contratante.
39. Validar y aprobar la revisión y ajuste a los estudios y diseños realizados por el contratista previo al inicio de los trabajos, de manera oportuna y dentro del plazo pactado para tal fin de conformidad con lo establecido en la justificación invitación a contratar

D. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES.

1. Revisar que los APU´s presentados por el contratista de obra corresponden a las condiciones reales y actuales del sitio y del proyecto, incluido todo lo necesario e indispensable para llevar a cabo cada ítem, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos; en caso de identificar precios por fuera del margen del mercado deberá informar a la Entidad.
2. Informar a la entidad contrate a través de la supervisión del contrato de interventoría, las situaciones encontradas con relación a la revisión y/o ajuste a los estudios y diseños realizados por el contratista, ante la eventualidad de realizar ajuste a los documentos técnicos, se realizará mediante acta previa presentación de la justificación técnica por parte del contratista de obra, la cual deberá ser revisada en su integridad por la interventoría, quien impartirá concepto favorable o no para la realización del ajuste, posteriormente la entidad contratante dará traslado de dicho informe a la Alcaldía Municipal, la cual será la encargada de validar y aprobar de ser el caso, los ajustes y modificaciones respectivas de los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias en la ejecución del objeto pactado.
4. Diligenciar la información de seguimiento y control de la obra en el aplicativo que disponga la Entidad.
5. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
6. Verificar, supervisar y controlar el estricto cumplimiento en la ejecución de las Obras en cuanto a los materiales especificados, los procedimientos constructivos y demás inherentes a la ejecución del contrato de obra, a lo establecido en las normas de construcción vigentes, las especificaciones especiales propias de la obra y anexos técnicos del proyecto, y a la normatividad aplicable a la obra que esté vigente.
7. Verificar, supervisar y controlar las labores de replanteo de la obra, laboratorios y elaboración de planos de obra construida, se regirá por la especificación y normatividad vigente.
8. Verificar, supervisar y controlar los suministros que realice el contratista, deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORIA exigirá su retiro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

y/o demolición. Igualmente deberá solicitar de manera oportuna la certificación o acreditación de la calidad de los materiales al Contratista de obra.

9. Verificar, supervisar y controlar la calidad de los materiales de construcción que requiera la obra y los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas de construcción vigentes. Igualmente deberá comprobar de manera oportuna los resultados de los ensayos con muestras tomadas por la interventoría, para lo cual deberá anexar los soportes correspondientes en los informes mensuales de interventoría.
10. La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con el objeto de su contrato y certificará que las obras cumplen con la calidad y cantidad contratadas y deberá dejar constancia escrita de ello en los documentos establecidos para tal fin.
11. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista cuente con los recursos necesarios y suficientes para adelantar la ejecución de las obras en cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Entidad.
12. Medir, verificar, controlar y aprobar de manera oportuna y permanente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, y presentar un informe a la entidad contratante, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del proyecto y que puedan implicar modificaciones al mismo. Las cantidades de obra que sean objeto de pago son responsabilidad exclusiva del contratista y la interventoría, para lo cual deberán adjuntar entre otros las memorias de cálculo debidamente conciliadas entre las partes.
13. Verificar de manera oportuna que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá estudiar y evaluar e informar a la entidad contratante sobre estos aspectos.
14. Verificar de manera oportuna los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
15. Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad ambiental aplicable.
16. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos a su costo las pruebas y laboratorios requeridos para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con lo estipulado, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
17. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la entidad contratante y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
18. Entregar de manera oportuna la totalidad de los informes requeridos a la supervisión de la UNGRD.
19. Llevar un registro fotográfico y/o fílmico de la obra, Antes, Durante y Después de la ejecución de los trabajos, con el registro de fecha respectivo.
20. Identificar y aprobar de manera oportuna las actividades no previstas, verificando con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas, a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad no prevista. En caso de ser necesaria su inclusión, deberá informar por escrito a la Entidad contratante y atender el procedimiento establecido.
21. Para efectos de aprobación de actividades no previstas, el interventor deberá verificar el listado del valor de los insumos y demás componentes del análisis de precios unitarios que hacen parte de la oferta económica del contrato, a fin de garantizar que el valor de dichos componentes corresponde a los de la propuesta. En caso de encontrarse discrepancia en estos valores, procederá a realizar las correcciones pertinentes.
22. Remitir a la Entidad contratante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo, su concepto (que debe contener una manifestación de que se revisaron los APUs contractuales, evidenciando que efectivamente la actividad no está incluida en el contrato, y una breve justificación técnica de la necesidad de cada una de ellas), anexando debidamente diligenciados los formatos y soportes requeridos para tal fin.
23. Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el Interventor deberá verificar la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

24. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar diariamente en él, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
25. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
26. Revisar, verificar y aprobar los documentos técnicos presentados por el contratista de obra, referente al componente del sector de acueducto y alcantarillado del proyecto, conforme a lo descrito en la Resolución No. 0330 del 8 de junio de 2017, del Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.
27. Revisar, verificar y aprobar los documentos técnicos presentados por el contratista de obra, referente al componente del sector Energético del proyecto, conforme a lo descrito en Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
28. Validar y aprobar la revisión y ajuste a los estudios y diseños realizados por el contratista previo al inicio de los trabajos, de manera oportuna y dentro del plazo pactado para tal fin de conformidad con lo establecido en la justificación invitación a contratar del contrato de Obra.

E. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
2. Respecto al anticipo del contrato de obra:
   a. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad contratante para la entrega del anticipo.
   b. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
   c. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Entidad contratante, los cuales deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos: Extracto fiduciario, Plan de inversión vigente, fotocopia del cheque girado debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NÍT del beneficiario, los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley. (Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura). Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
   d. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo. En el caso en que se compruebe que el contratista le dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente a la Entidad contratante.
   e. Garantizar que el contratista de cumplimiento a la amortización del anticipo de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra. Así mismo, que el Contratista transfiera los rendimientos financieros generados por el anticipo en la cuenta destinada para tal fin.
3. Elaborar junto con el contratista las actas de avance de ejecución de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el contrato de obra.
4. Revisar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos en el contrato de obra, las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad contratante y la normatividad vigente.
5. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.
6. Garantizar que el contratista de obra presente factura electrónica de venta en caso de estar obligado a facturar electrónicamente y que la misma, se encuentre validada previamente por la DIAN, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020.
7. Aprobar la solicitud de pago del contratista de obra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación de los documentos y soportes de pago por parte del Contratista de obra previa revisión, de ser necesario solicitará dentro de este mismo plazo la complementación y/o corrección de los documentos al Contratista de obra y una vez éste los entregue corregidos deberá aprobar la solicitud de pago.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

8. Llevar un registro cronológico de los pagos, y balance presupuestal del contrato.
9. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
12. Presentar los informes respectivos y dentro de los plazos previstos.
13. Requerir al contratista la presentación del Informe final: El contratista entregará al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
    - Aspectos contractuales relevantes.
    - Una descripción detallada de los trabajos.
    - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, avance de ejecución, avance financiero, frentes de trabajo, personal utilizado por frente de trabajo, personal total de proyecto etc.).
    - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan, cumplimiento del plan de inversión del anticipo y estado de liquidación de la Fiducia).
    - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
    - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
    - Resultados de los ensayos de laboratorio y todo lo que involucre la calidad de los materiales.
    - Informe sobre el estado de las pólizas y garantías exigidas.
    - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
    - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
    - Actas de recibo a satisfacción de la obra por la interventoría.
    - Acta de entrega final de las obras
    - Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas, proveedores en relación con las obligaciones del contratista.
    - Y las demás solicitadas por el Supervisor
14. Realizar todas las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, EL CUÁL ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA: En virtud del presente contrato el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-FNGRD, patrimonio autónomo de creación legal, el cuál actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora se obliga a:

1. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa instrucción del ordenador del gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
2. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
3. Suministrar al contratista, la información en caso de que este lo requiera, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato, previa instrucción del ordenador del gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
5. Previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CREACIÓN LEGAL, EL CUÁL ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

ADMINISTRADORA: La Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-FNGRD, patrimonio autónomo de creación legal, el cuál actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora se obliga a:

1. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
2. Adelantar, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, la selección del supervisor que efectuará seguimiento y control del contrato de interventoría.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe apara el efecto.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria, completa y oportuna, para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio y expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del Supervisor.
7. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista.
8. Pagar al contratista oportunamente a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de SEIS (6) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. – VALOR: Para la ejecución del contrato se contará hasta con la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($116.132.100,00) incluido IVA, costos directos e indirectos.

SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: Los pagos del contrato se efectuarán por parte del FNGRD – UNGRD a través Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), previa autorización del supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, de la siguiente manera:

- El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance de las actividades establecidas en el contrato de obra objeto de interventoría.

- El 10% restante se pagará contra suscripción de acta de liquidación previa aprobación por parte de la supervisión del acta de recibo final del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura electrónica de venta correspondiente a la cual se le deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, quien deberá verificar el acta parcial suscrita, el informe de interventoría de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por el supervisor del contrato, informe de seguridad industrial, social y ambiental, la constancia de pago de seguridad social del personal profesional, especializado y técnico contratados. Así mismo, se adjuntará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos por el contratante en el momento de presentación de las cuentas, los cuales serán solicitados por la supervisión.

EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A en calidad de vocera y administradora deducirá de los pagos todos los impuestos y harán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales colombianas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse retraso en el cronograma de ejecución de obra en más del 40%, el pago de los servicios de la interventoría estará sujeto a las necesidades de personal propuesto y requerido por el Interventor y dispuestas para el cumplimiento del contrato, conforme la situación que presente la ejecución del mismo. Para el efecto el supervisor de la Interventoría deberá presentar al ordenador del gasto un informe que detalle la situación, previa solicitud del inicio del proceso de imposición de multas, sanciones y/o declaratoria de incumplimiento por parte de la interventoría.

PARRAGRAFO TERCERO: Para la aplicación del parágrafo segundo se suscribirá el respectivo documento de modificación contractual por las partes, en donde se establezca la nueva forma de pago.

PARÁGRAFO CUARTO: La factura electrónica de venta se presentará en la UNGRD, a nombre de Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres NIT 900.978.341 – 9. y allí una vez revisados y aprobados los informes se remitirá la cuenta al Área Financiera de la Fiduprevisora S.A., quienes realizarán la liquidación y verificación de la carga impositiva y posterior remisión al Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la UNGRD; quienes realizarán la verificación, registro de la obligación y orden de pago en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR con pago o abono en la cuenta del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: En atención a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la Republica, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para este fin, se deberá enviar la factura electrónica a los correos facturaelectron@fiduprevisora.com.co - facturaelectronicaregalias@gestiondelriesgo.gov.co y presentarla junto con los documentos requeridos para pago.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta la Circular Externa 014 del 21 de mayo de 2015 en donde expresa, en atención a lo indicado en el artículo 95 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012 y el párrafo 3 del artículo 60 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el reintegro de recursos del Sistema General de Regalías se debe efectuar así:

Entidad Financiera:	Banco Agrario de Colombia
Número de Cuenta:	3-0070-0-00724-2
Tipo de Cuenta:	Corriente
Nombre Cuenta:	Sistema General de Regalías – Reintegros
Nit cuenta SGR	900.517.804-1

Los reintegros se deben realizar por única vez al terminar la ejecución del proyecto, se deberá remitir la siguiente información al supervisor del contrato, al ente territorial y a la UNGRD.

- Nit de la entidad que reintegra
- Número y fecha de la orden de pago / orden de giro del reintegro, generada por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR
- Código BPIN y nombre del proyecto de inversión del cual efectúa el reintegro, cuando el reintegro corresponda a saldos no ejecutados de proyectos de inversión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

- Para usuarios del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, la imputación correspondiente al aplicativo es 00GA-3205-0900-2020-68861-0035 REHABILITACIÓN DE TALUD MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA NACIONAL DEL CARARE EN EL SENTIDO VÉLEZ - BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OCTAVA. – AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: para amparar el presupuesto del presente contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nº 22-0620 del 25 de febrero de 2022, aprobado por el dr. Eduardo José González Angulo, director general de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la siguiente afectación de presupuesto: **Gasto:** 1RB-REDUCCIÒN DEL RIESGO FNGRD, **Origen de los Recursos:** REGALIAS, **Aplicación del Gasto:** 1R-FNGRD REGALIAS, **Fuente de la apropiación:** APROPIACIÓN 1422022, **Apropiación:** 1422022.

NOVENA. - GARANTÍAS: El contratista de conformidad con el estudio efectuado de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual la cual hace parte integral del mismo, el contratista deberá constituir a favor de las siguientes tres (3) entidades así: **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, identificado con el **NIT 900.978.341-9; FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** Y **LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía Bancaria, con renuncia al beneficio de excusión, que avalen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y que deben mantenerse vigentes hasta el acta de terminación del mismo, cubriendo para el efecto los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al 30% del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b. **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO**, Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la obra objeto de la interventoría por parte de la UNGRD.

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA podrá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de las garantías cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. – En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva

PARÁGRAFO SEGUNDO. – No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. – MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

B. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 Piso 2, Bogotá D.C.
C. FIDUPREVISORA: Calle 72 No. 10-03 Piso 5º, Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.

VIGÉSIMA OCTAVA. – SARLAFT: El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas

PARÁGRAFO PRIMERO. – En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

VIGÉSIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FONDO, y la suscripción del acta de inicio.

Fecha de Perfeccionamiento: 28 de julio de 2022

EL CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

EL CONTRATISTA

GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Representante Legal
PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. – La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de **ENTIDADES ESTATALES**, expedida por una aseguradora autorizada y vigilada por la Superintendencia de Colombia.

PARÁGRAFO QUINTO. – El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (NIT. 900.978-341-9), UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

PARÁGRAFO SEXTO. – El CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora. No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. – La entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato.

DÉCIMA. – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación, y aceptados en su propuesta, los cuales, con la presentación de su oferta, declara conocer y aceptar.

DÉCIMA PRIMERA. – EXCLUSIÓN LABORAL: Entre el FONDO y el contratista, y respecto del personal contratado por este último, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato. El personal de EL CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el FONDO.

Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA quien obra como patrono independiente en la ejecución de este contrato y se obliga durante toda su vigencia a contratar los trabajadores que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. – SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

Corresponderá al contratista durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS: La mora por parte el contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo. El contratista y el FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FONDO del saldo a favor el contratista si los hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar al FNGRD una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato al FNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refiere la constitución y la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegaré a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO - UNGRD/ Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: El Supervisor de la UNGRD/FNGRD será designado por el ordenador del gasto del FNGRD, quien actuará como intermediario entre el FNGRD- UNGRD y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

1). Vigilar y supervisar la entrega del producto objeto del contrato, esto es, verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el contrato.
2). Exigir la información que considere necesaria.
3). Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato.
4). Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
5). Verificar y dejar las constancias del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos laborales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato.
7) Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del Contrato.

PARÁGRAFO: Todo lineamiento que imparta el supervisor deberá constar por escrito y remitirá oportunamente copia al CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA. – APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato se entiende pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del vendedor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado. La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

las cuales se entienden incorporadas en contrato que se suscriba. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos del Decreto 1082 de 2015 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de EL FONDO, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, antes del plazo señalado en la cláusula quinta además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente contrato.
2. Por la no ejecución de la obra o ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del CONTRATISTA.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.
5. Por antecedentes judiciales y disciplinarios del CONTRATISTA.
6. Las demás causales establecidas en la ley.

DÉCIMA NOVENA. – ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes dentro de los treinta (30) meses siguientes de finalizado el plazo de ejecución contractual, deberán realizar un acuerdo final, en el que se describa el cumplimiento de las obligaciones, la relación de pagos, la verificación de los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales; y los saldos a favor o en contra de las partes. Lo anterior a fin de declararse a paz y salvo de las obligaciones contractuales.

Este acuerdo final tendrá los efectos del contrato de transacción al que hacen referencia los artículos los artículos 2469 y ss., el código civil y servirá de título para la liberación de recursos a que hubiere lugar.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cada uno de los CONTRATOS podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no derive en mayores costos para el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ni se cause otros perjuicios. La suspensión se hará constar en un acta motivada suscrita por las partes, y previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo. El término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En caso de suspensión todas las garantías deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, Fiduciaria La Previsora S.A., y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, de igual manera por las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, sus subcontratistas o proveedores, así como del personal de estos, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra alguna de ellas por los citados daños o lesiones, se notificará al contratista, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al FNGRD, FIDUPREVISORA y la UNGRD. SI en cualquiera de los eventos antes previstos, la parte que ocasionó o dio lugar a la reclamación o perjuicio no asume debida y oportunamente la defensa de la otra, la parte afectada podrá

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

hacerlo directamente, previa notificación escrita a la otra parte, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

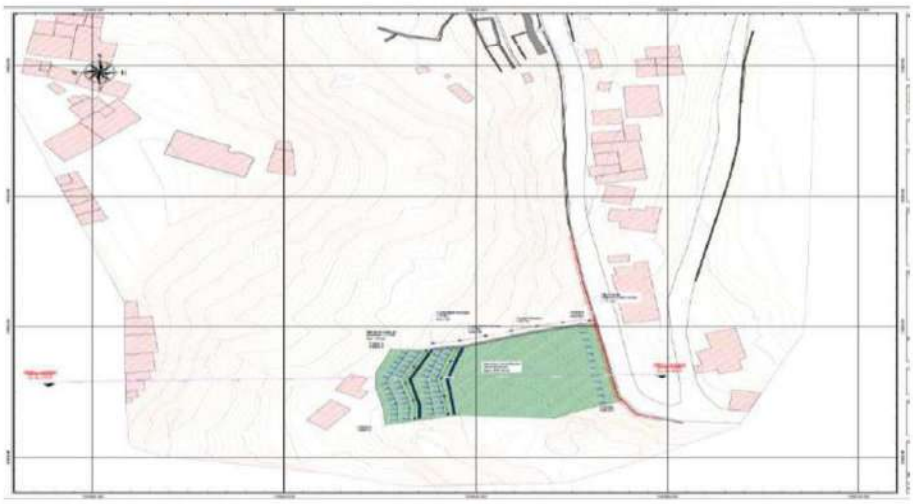
En caso de que así no lo hiciere la parte que ocasionó o dio lugar a la reclamación o perjuicio, la parte afectada tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del contrato. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del supervisor, sus informes mensuales, y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA CUARTA. – **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá para todos sus efectos, por el derecho privado de acuerdo con lo que prevé el artículo 66 de la Ley 1523 del 2012 y declaratorias de calamidad pública.

VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: La zona donde se desarrollará el proyecto, se encuentra sobre la margen derecha de la vía nacional del Carare en el sentido Vélez – Barbosa en el municipio de Vélez, departamento de Santander.



Localización de las obras – Fuente: Municipio de Vélez

Las actividades y sitios están localizados y georreferenciados en cada uno de los documentos técnicos, los cuales son de conocimiento por parte del contratista y demás especificaciones establecidas por la UNGRD/FNGRD los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. – COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

A. EL CONTRATISTA: Lote 7 Comuna Mensuli Kilometro 5 Mas trescientos Calzada Oriental Autopista Floridablanca, Piedecuesta – Santander; email: administracion@pi-sas.org – licitaciones@pi-sas.org

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda